

INFORME N.º 14/23 (H-3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

JULIO 2023

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	11
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	22
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	25
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	25
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	26
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	27
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	28
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	28
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	35
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	35
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	38

3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	43
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	50
3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	54
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	56
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	58
3.3.3.	VALORACIONES	63
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	69
3.3.5.	RECAUDACIÓN	76
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	76
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	80
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	81
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	87
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	87
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	88
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	89
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	90
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	90
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	91
3.4.3.	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	92
3.4.4.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	93
3.4.5.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	97
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	100
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	100
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	100
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	100
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE	101
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	107
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	107

3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	108
4.	CONCLUSIONES.....	111
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	111
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	111
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	111
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	111
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	111
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	112
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	113
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	113
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	113
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	113
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	113
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	113
4.3.1.1.	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	113
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	113
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	114
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	114
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	114
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	114
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	115
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	115
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	115
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	116
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	116
4.3.3.	VALORACIONES	117
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	117
4.3.5.	RECAUDACIÓN	117
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	117
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	118

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	118
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	119
4.3.6.1. CONTABILIDAD	119
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	119
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	120
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	120
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	120
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	120
5. RECOMENDACIONES	123
6. ANEXO DE CUADROS.....	125
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	125
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	125
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	125
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	126
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	126
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	126
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	126
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	127
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	127
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	128
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	129
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	129
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	129
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	129
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	129

N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	130
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	131
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	132
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	132
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	133
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	134
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	134
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	135

N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	135
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	136
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	136
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	137
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	137
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	137
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	138
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	138
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	139
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	140
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	141
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	141

N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	142
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	142
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	142
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	144
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	144
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	144
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	145
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	146
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	146
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	147
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	147
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	148
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	148
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	148
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	149

N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	149
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	150
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	150
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	150
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	150
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	151
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	151
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	152
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	154
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	154
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	154
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	154
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	156
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	156
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	156
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	157
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	157
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	157
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	158
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	158
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	158

N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	158
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	159
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	159
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	159
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	159
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	160
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	160
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	160
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	160
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	161
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	161
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	161
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	161
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	162
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	162
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	162
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	162
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	163
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	163
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	163
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	163
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	164
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	164
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	164
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	164
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	165

N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	165
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	165
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	166
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	166
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	166
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	167
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	167
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	167
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	167
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	168
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	168
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	169
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	171
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	171
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	171
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	172
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	172
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	172
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	172
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	173
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	173

N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	173
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	174

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ALISE	Programa de ayuda a la liquidación del impuesto de Sucesiones
AMTEGA	Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia
ANCERT	Agencia Notarial de Certificaciones
APORT@	Sistema de gestión documental
ATDHA	Área de Transformación Digital de la Hacienda Autónoma
ATRIGA	Agencia Tributaria de Galicia
BDC	Base de Datos Consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BBDD	Bases de datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma
CAG	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de transferencias
CIXTEC	Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPCT	Departamento de Planificación del Control Tributario
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
EGAP	Escuela Gallega de Administración Pública
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro

IDRVICR	Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración de residuos
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OAMR	Oficinas de asistencia en materia de registro
ODH	Oficinas de distrito hipotecario sin funciones liquidadoras
OG	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PMM	Precios medios de mercado
PNE	Punto Neutro de Embargos
REA	Reclamaciones Económico-Administrativas
RZ	Recaudadores de zona
SGFAL	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
SAS	Software de Analítica y Soluciones
SEPA	Single Euro Payments Área
SIAN	Sistema de Información Analítica
SIETE	Sistema de Información Estadística Tributaria
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales

TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARG	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TS	Tribunal Supremo
TSJG	Tribunal Superior de Justicia de Galicia
VR	Valor de Referencia
XEITO	Sistema de gestión informática integral de los tributos cedidos
XUMCO	Aplicación contable

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales en A Coruña, Lugo y Santiago de la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo, del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, relativo al año 2022, en que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas al informe provisional por la comunidad, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAG en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAG.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAG.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 73/2022, de 25 de mayo, fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia, estableciéndose, a su vez, mediante Decreto 58/2022, de 15 de mayo, la estructura orgánica de la Xunta. Por último, el Decreto 113/2022, de 16 de junio, establece la estructura orgánica de la Consellería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) manteniendo la adscripción a la misma de la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA).

En efecto la ATRIGA, adscrita a la CHAP desde sus inicios, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre (modificado por el de 30/2017, de 30 de marzo).

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la ATRIGA al que corresponde establecer las directrices de actuación. De la Dirección de la Agencia dependen las siguientes áreas:

- Área de Coordinación, Gestión Económica y Asuntos Generales con los Departamentos de Recursos Humanos y Régimen Interior; de Gestión Económico Financiera y de Auditoría y Calidad.
- Área de Colaboración Social, Información y Asistencia con los Departamentos de Estudios, Información y Asistencia y de Colaboración Social y Administrativa.
- Área de Gestión Tributaria con el Departamento Central de Gestión Tributaria y Departamento de Tributos de Gestión Centralizada.
- Área de Inspección Tributaria con los Departamentos de Inspección Tributaria; Departamento Central de Valoración y Departamento de Planificación del Control Tributario.
- Área de Recaudación con el Departamento Central de Recaudación y el nuevo Departamento de Recaudación Ejecutiva.

La Ley 7/2022, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, ha producido cambios en la estructura orgánica de la ATRIGA. Así, en su artículo 60, contempla la asunción progresiva por la misma y por su personal funcionario de la recaudación ejecutiva desempeñada por las Recaudaciones de Zona. A su vez, el art. 59 modifica la estructura orgánica de la ATRIGA atribuyendo funciones al Departamento Central de Estudios, Información y Asistencia; el Departamento de Colaboración Social y Administrativa; Departamento de Planificación de Control Tributario; Departamento Central de Recaudación y se crea ex novo el Departamento de Recaudación Ejecutiva. Se mantiene, por tanto, el resto de departamentos que no se han visto afectados por dicha modificación orgánica.

Como Servicios territoriales (SSTT), se mantienen las Delegaciones de Lugo, Ourense, A Coruña, Pontevedra y Vigo. Por otra parte, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de A Coruña, tienen funciones liquidadoras diferenciándose de las del resto de provincias con funciones acotadas. Así, con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las oficinas citadas en su Anexo 11 (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra), en adelante ODH (Oficinas de Distrito Hipotecario, sin funciones liquidadoras), han reducido sus funciones, habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las que tenían anteriormente.

Desde febrero de 2021 el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC) es suprimido y las competencias y medios personales y materiales que le correspondían fueron asumidas por la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA). En la estructura de AMTEGA existe un Área de Transformación Digital de la Hacienda Autónoma (ATDHA), de la que dependen los puestos de trabajo que con anterioridad dependían del CIXTEC. De sus cinco departamentos, tres de ellos prestan servicios informáticos a la ATRIGA: el Departamento de Sistemas Tributarios, el Departamento de Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones y el Departamento de Coordinación y Calidad.

Por último, la contabilidad y el control interno de la ATRIGA corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó conforme con los datos contenidos en la documentación sobre personal proporcionada.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en los informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- Respecto al personal de SSTT, se incluye el total del personal de las respectivas delegaciones territoriales de la ATRIGA, ya que se estima en un 100% su dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos.
- El personal de los SSCC (Santiago), incluye el cómputo estimado de efectivos integrados en los mismos, que también desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.
- En el área de informática se incluye el personal de AMTEGA, que presta servicios informáticos para la ATRIGA, de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención, se incluye el número de efectivos de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones.
- No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego.
- En los efectivos computados no se ha descontado al personal con baja de larga duración.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL), el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 383, lo que representa un decremento del -3,3 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2021	2022
Funcionarios	282	269
Personal laboral	17	16
Personal de OOLL	97	98
Otro personal	0	0
TOTAL	396	383

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 285 efectivos, frente a los 299 ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (269 efectivos) representó un 94,4 % respecto del total (285 efectivos), correspondiendo el 5,6 % restante a personal contratado (16 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,3 % y 5,7 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	37	37	35	-2	-5,4
B/A2	86	86	91	5	5,8
B	0	0	0	0	--
C/C1	58	58	52	-6	-10,3
D/C2	110	110	99	-11	-10,0
E/AP	8	8	8	0	0,0
Total	299	299	285	-14	-4,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2021 Nº	Año 2021 %	Año 2022 Nº	Año 2022 %
Jefatura	45	15,1	45	15,8
Gestión Tributaria	142	47,5	132	46,3
Recaudación	26	8,7	26	9,1
Inspección	26	8,7	27	9,5
Valoración	43	14,4	40	14,0
Intervención	8	2,7	6	2,1
Informática	9	3,0	9	3,2
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	299	100,0	285	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 10 % (10,3 % en 2021).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 1 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2022, al igual que en los ejercicios anteriores, no han participado empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 27 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma suponían un descenso del -6,9 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 9,7 % al 9,5 % de la plantilla, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Como en el punto 7 se indica, la ATRIGA ha contado en 2022 con personal en prácticas (14 efectivos en el periodo 29/3/2022 a 28/3/2023), en base a la Orden 29 de diciembre de 2021 de la Consellería de Empleo.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos

La EGAP (Escuela Gallega de la Administración Pública) y el Colegio de Registradores organizan cursos en materia de tributos cedidos.

En cuanto a los cursos organizados por la EGAP en 2022, cinco de carácter tributario, han sido promovidos e impartidos por personal de la ATRIGA en la modalidad a distancia: procedimiento revisor; Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD); la fiscalidad del patrimonio familiar; Ley General Tributaria y sus procedimientos tras la Ley de prevención y lucha contra el fraude y el régimen sancionador tributario.

La duración de cada curso fue de 20 h y participaron en torno a 50 alumnos en cada uno de ellos. Asimismo, en el Colegio de Procuradores de A Coruña se llevó a cabo una sesión informativa sobre la presentación electrónica del modelo 600.

Asimismo, personal de la ATRIGA ha participado en otros cursos organizados por la EGAP en la modalidad de teleformación.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

En 2022 tuvieron lugar la mayor parte de los procesos selectivos convocados en 2021 y cuya conclusión se prevé para 2023. En concreto:

- Convocatoria, por el turno de promoción interna, de 5 plazas (subgrupo A1) para el Cuerpo Superior de Administración General de la CAG (Resolución de 31/05/2021).
- Convocatoria, en turno libre y promoción interna, de 9 plazas (subgrupo A1), para el Cuerpo Superior de Administración General, escala superior de finanzas, así como 26 plazas del mismo cuerpo, pero subgrupo A2 de la escala de finanzas (Resolución 31/05/2021).

Por otra parte, se convocan los procesos selectivos que se relacionan:

- Resolución de 30/03/2022 convoca 8 plazas para el acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración General de la CAG, subgrupo A2, escala técnica de finanzas.
- Como consecuencia de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público y Ley 2/2015 de 29 de abril, del empleo público de Galicia se convocan los siguientes procesos: Resolución de 22/12/2022 (3 plazas A1 y, en total, 23 plazas A2).

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

El principal problema de la ATRIGA en cuanto a sus medios personales radica en la falta de estabilidad de estos. Así, la importante variación de efectivos que se ha producido en 2022 tuvo su origen, fundamentalmente, como consecuencia de la resolución del concurso de traslado de cuerpos generales y, en menor medida, por los ceses de personal que tuvieron lugar como consecuencia de que, superados procesos selectivos de los cuerpos Superior y de Gestión de la Administración General de la CAG, no pudieron ser adscritos al puesto que venían ocupando.

La carencia de Cuerpos propios y la competencia de otras consellerías hace que la rotación de personal, fundamentalmente en los grupos C1 y C2, sea elevada. Incluso en 2022 la ATRIGA ha contado con 14 efectivos de personal laboral con contrato de duración determinado, un año, en prácticas para compensar el déficit de medios.

En definitiva, problema éste difícilmente solucionable por la ATRIGA, dado que depende de otras instancias de la Xunta, pero que obliga a un permanente proceso de formación del personal.

En cualquier caso, debe valorarse positivamente el esfuerzo en el mantenimiento de una cadencia en la convocatoria de procesos selectivos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC (Servicios Centrales) y SSTT de la CAG. No obstante, cabe precisar que se han iniciado obras de acondicionamiento de las oficinas de Ourense para dar cabida al personal de recaudación que asumirá desde la ATRIGA dichas funciones.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware

Se ha mantenido el proceso de renovación del parque microinformático de la ATRIGA y se ha mejorado el hardware del servidor, así como el software de base que da soporte a las aplicaciones tributarias.

- Potenciación del teletrabajo

En la CAG se ha regulado mediante Orden de 14 de diciembre de 2020 de la CHAP y en la Instrucción 8/11/2021. En el caso de la ATRIGA, dicha modalidad se aplica en base a las normas indicadas, exclusivamente en los puestos susceptibles de ello.

La Xunta de Galicia cuenta con herramientas propias que facilitan el trabajo desde fuera de su puesto habitual como el correo corporativo, el portal del empleado PortaX y el portal de ayuda AxudoT, así como otras herramientas transversales o específicas del puesto de trabajo y, en su caso, facilitando el equipo móvil necesario.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones

Las aplicaciones informáticas de la ATRIGA están altamente integradas. La gestión bascula sobre tres aplicaciones fundamentales: XEITO (Gestión Integrada de los Tributos) con módulos operativos para todas las figuras tributarias y áreas tributarias; la Oficina Virtual Tributaria (OVT) y el sistema de gestión documental Aporta@, que permite la formación del expediente electrónico.

La conexión con el sistema contable de la CAG (XUMCO) es por interfaz. Hasta 2023 la gestión recaudatoria en ejecutiva había sido asumida, con sus respectivos sistemas informáticos, por los Recaudadores de Zona, si bien, a partir de dicha fecha, la ATRIGA desarrolla dichas funciones (vid 3.1.1) mediante aplicaciones diseñadas al efecto, asumiendo paulatinamente las funciones recaudatorias y en todo caso a partir de 1 de enero de 2026.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En 2022 los avances informáticos en la ATRIGA se han centrado en las siguientes áreas:

Evolución del sistema de información XEITO.

- Adaptaciones normativas y jurisprudenciales en los modelos tributarios, posibilidad de consulta del Valor de Referencia (VR), tratamiento de los aplazamientos y fraccionamientos e intereses legales.
- Diseño de nuevo módulo de recaudación ejecutiva que permitirá asumir la gestión hasta el momento desarrollada por los Recaudadores de Zona.
- Mejoras en la plataforma de intermediación de datos (Paxaxe!) para la descarga de certificados de familia numerosa, discapacidad y defunción así como los emitidos por la Dirección General del Catastro (DGC).

Evolución de otros sistemas

- Desarrollo de sistema documental Aport@.
- Mejoras en el sistema de cita previa y gestión de turnos (LECA) para habilitar la atención preferente a los mayores de 65 años.
- Mejoras en el sistema de valoración (LESUX) para facilitar la comparativa entre testigos.

Oficina Virtual Tributaria (OVT)

- Se ha habilitado el pago con tarjeta de crédito/débito en las delegaciones de la ATRIGA mediante terminales TPV (Terminal Punto de Venta).
- Posibilidad de pago en oficinas de correos mediante giro postal.
- Posibilidad de pago por internet mediante cargo en cuenta de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y providencias.

Automatización de procesos

- Se avanza en el diseño de la robotización de los procesos de comprobación en particular para los expedientes caucionales de vehículos y la revisión de expedientes ITPAJD con ficha notarial.

Por otra parte, se prevé afrontar muy relevantes retos en 2023 que cabe resumir en los siguientes:

Evolución del sistema XEITO

- Puesta en producción del nuevo módulo de recaudación ejecutiva con la integración, en una primera fase, de las Recaudaciones de Zona (RZ) de Ourense, A Coruña y Lugo.

- Desarrollos para soportar el intercambio de datos con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que posibilitará la obtención telemática del CET (Código Electrónico de Transferencias) facilitando la presentación telemática de la documentación precisa ante la misma para la transferencia del vehículo.
- Desarrollos para facilitar la obtención de información a efectos de la gestión recaudatoria en ejecutiva mediante el intercambio de datos con la Seguridad Social y Registradores de la Propiedad.
- Puesta en marcha en las notificaciones del acuse de recibo electrónico facilitando su incorporación al expediente electrónico.
- Nuevo registro de autorizaciones de la ATRIGA que facilitará la presentación del impuesto por un tercero que declare responsablemente que ostenta la representación de un sujeto pasivo comenzando por los modelos 620 (vehículos) y 666 (documentos sucesorios).
- Adaptaciones técnicas previas para facilitar el cierre contable eliminando los supuestos previstos en el art. 80.2 de la Ley de Régimen Presupuestario y Financiero de Galicia (vid 3.3.5.1.1); así como del proceso liquidatorio (triple columna).
- Consulta on line del VR.

Evolución de otros sistemas de información

- Mejoras en Aport@ para la configuración interna de los expedientes electrónicos que se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) como consecuencia de reclamaciones económico administrativas (REA).
- Puesta a disposición de expedientes tributario electrónico en la plataforma “HUB de interoperabilidad de Expedientes Administrativos” del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que facilitará su envío telemático al TEARG y su integración en el Sistema ALCHEMY de este.
- Mejoras en las citas previas permitiendo el anexo de documentos cuando se requieran con el fin de facilitar la cumplimentación a distancia del modelo 620.
- Inicio de los trabajos para el cambio de formato de los programas de ayuda para facilitar su cumplimentación y sin necesidad de su descarga.

Oficina Virtual Tributaria

- Ampliación de los medios de pago mediante bizum y de los documentos que pueden pagarse por internet (deudas en ejecutiva).

- Incorporación de la transferencia bancaria y domiciliación en entidades no colaboradoras SEPA (Single Euro Payments Area).
- Puesta a disposición de la ciudadanía de la app móvil que incorpora las funcionalidades más sobresalientes de la OVT, incluyendo Chave 365 (equivalente a CI@ve).
- Habilitación de la OVT para la presentación de REA.
- Rediseño y evaluación del portal de la ATRIGA para hacerlo más moderno y amigable.
- Creación en la Web de la ATRIGA de un canal de denuncias tributarias.

Automatización de procesos

- Identificación de nuevos procesos susceptibles de robotización y puesta en producción de los referidos a control de caucionales y cruce de fichas notariales.

Evolución de la aplicación Delfos

- Sistema de información que permite a los usuarios de la ATRIGA obtener las operaciones tributarias y contables vinculadas a un contribuyente o a un grupo de ellos. Delfos ayuda en la toma de decisiones sobre la realización de actuaciones de control dentro del marco del Plan General Tributario. No obstante, se hace necesario evolucionar el sistema debido a la continua incorporación de nuevas fuentes de información y a la solicitud de nuevas funcionalidades.

Análisis avanzado en la detección del fraude

- La ATRIGA dispone de un sistema de análisis avanzado inteligencia artificial para la detección del fraude, SAS (Software de Analítica y Soluciones), que se pretende implantar en los escenarios diseñados en 2022.

Evolución del Sistema de Información Analítica

- Se dispone de un Sistema de Información Analítica (SIAN) orientado a dar respuesta a las necesidades de información de la ATRIGA. Como desarrollos del mismo en 2023 está previsto implantar indicadores de recaudación ejecutiva; de gestión; de notificaciones y de gestión de citas entre otros
- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al VR. Desde 2023 es posible la consulta “on line” de dicho VR a través del servicio web de la DGC al marcar la referencia catastral, así como la descarga del correspondiente certificado.

La solicitud de informes a la DGC tiene que hacerse individualmente a través de SINTRA siendo deseable la posibilidad de carga de ficheros dado que los expedientes pueden tener varios bienes.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

La ATRIGA no prevé una sustitución, a corto plazo, del sistema XEITO sino, como ya se ha expuesto, su evolución.

3. Servicios informáticos.

El 27.01.2021 se publica el Decreto 9/2021, de 21 de enero, por el que se suprime el Centro Informático para la gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (CIXTEC) y se modifica el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA) y se aprueban sus estatutos.

En la AMTEGA, dependiente de la CHAP, se integra el Área de Transformación Dixital de Facenda y dentro de la misma el Departamento de Sistemas Tributarios y el Departamento de Sistemas de Apoyo a la Toma de Decisiones que, con 9 y 5 efectivos respectivamente, prestan apoyo informático a la ATRIGA que, por otra parte, dispone de presupuesto propio para afrontar sus proyectos.

La prestación de servicios desarrollada por parte de la AMTEGA a la ATRIGA y, fundamentalmente, los muy ambiciosos proyectos previstos para 2023, no permiten afirmar déficits notables o situaciones problemáticas en su colaboración.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence”.

Existen, como ya se ha expuesto, diversas aplicaciones que permiten la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos de forma que se puedan obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. A lo largo del año 2022 se han implementado nuevas funcionalidades en los sistemas existentes, Sistema de Información Analítica (SIAN) y Delfos. En el primero, se han ampliado los indicadores tributarios de recaudación; en los indicadores tributarios de gestión se amplió la información sobre notificaciones, métodos de pago, etc.; se incorporó información sobre el proceso de digitalización de documentos, llamadas telefónicas y control de citas previas. También se continuó el desarrollo de un cuadro de mando sobre la actividad de la ATRIGA.

Por otra parte, el objetivo principal de Delfos es dotar a los usuarios de la ATRIGA de un sistema en el que se centralice toda la información disponible sobre los contribuyentes, recopilando actuaciones tributarias, contables y administrativas, de manera que se puedan

realizar consultas en numerosas fuentes de datos en un sistema centralizado, produciéndose importantes actividades y mejoras en 2022.

- Facilidad de extracción de la información.

XEITO permite obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar como, fundamentalmente, integrar la obtenida por distintas vías (índices notariales, datos patrimoniales y catastrales, impuesto sobre actividades económicas, etc.) para permitir, entre otras utilidades, la obtención de informes y el diseño de cruces de datos.

Por último, en lo que se refiere al empleo de medidas de analítica avanzada en la detección de fraude, durante 2022 se realizó la instalación y configuración de la solución en el entorno de desarrollo. Dicha solución (SAS) permite la implantación de diferentes medidas antifraude en la ATRIGA basadas en técnicas de analítica avanzada, aprendizaje automático e inteligencia artificial.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

La captura de la información, incluso con grabación de los modelos cumplimentados manualmente, pueda considerarse completa.

5. Estadísticas.

Al igual que en años anteriores, en 2022 no se han publicado estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien anualmente la CHAP divulga diversas estadísticas tributarias con datos de ejecución presupuestaria o de recaudación.

El Instituto Galego de Estadística ofrece cifras agregadas sobre ingresos tributarios, y desde la página web de la ATRIGA puede accederse a las mismas.

Por otra parte, en aplicación de lo previsto en el artículo 81 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, la ATRIGA aprueba el informe general de actividad correspondiente al año inmediatamente anterior en el que necesariamente se incluye la relativa a la gestión de tributos cedidos y que está disponible en su web.

En los siguientes enlaces se publican estadísticas tributarias de Galicia:

<http://www.ige.eu/dba/Controlador?operacion=mostrarseries&subgrupo=TRICEDE>

<https://transparencia.xunta.gal/tema/informacion-economica-orzamentaria-e-estadistica/estadistica/tributos>

<http://www.atriga.gal/es/a-axencia-tributaria-de-galicia/contas-e-informes/contas-e-informes/contas-e-informes-2020>.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

La CAG tiene un portal web institucional (<https://www.xunta.gal/portada>) desde el que se puede acceder al de la CHAP (www.conselleriadefacenda.es) y que tiene enlaces directos con la página de la ATRIGA (www.atriga.gal) y directamente con la OVT (ovt.atriga.gal).

6.2 Sede electrónica.

La sede electrónica de la Xunta de Galicia es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 40/2015 y en la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración electrónica de Galicia. No obstante, los trámites telemáticos tributarios se realizan en la OVT, que actúa como verdadera sede en esta materia, pues la ATRIGA no dispone de una sede electrónica propia. En la OVT existen también manuales de ayuda para la autoliquidación de cada tributo y una guía general de condiciones de uso y acceso.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los empleados públicos.

Se ha generalizado el uso de la firma electrónica de los empleados públicos en los documentos que exigen su notificación al interesado. Para ello, todo el personal dispone de tarjeta criptográfica de empleado público con certificado digital. Los documentos que se generan en la aplicación XEITO, que son la mayoría, se firman por los empleados públicos con sus credenciales de empleado público dentro del mismo programa o aplicación, y cada documento lleva un CSV (código seguro de verificación) comprobable desde la OVT.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados.

Para el acceso a los servicios electrónicos existen tres modalidades: libre (sin certificado digital para servicios que no requieren firma electrónica), con certificado digital y como usuarios autorizados, en el caso de los colaboradores sociales.

Debe señalarse que no se utiliza el sistema CL@VE, estando prevista la utilización de Chave 365, tanto en la futura app de la ATRIGA como para acceder a los servicios que se ofrezcan en la OVT.

Los certificados electrónicos reconocidos y aceptados deben ser de alguno de los proveedores de servicios de certificación incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios y soportados por @firma.

6.4 Registro General Electrónico.

El Registro General Electrónico se regula en el Decreto 191/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la Administración general y de las entidades públicas instrumentales de la CAG. Se integra en el Sistema Único de Registro creado por la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración digital de Galicia. En el Sistema Único también se integran en la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro, los registros electrónicos de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico, si existieran.

Por lo que se refiere a la interconexión del registro (interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros [SIR]) en el área tributaria, la Xunta de Galicia se certificó en el SIR en diciembre de 2016, siendo las oficinas de registro con acceso a éste aquéllas en las que se está implantando en primer lugar el proceso de digitalización de documentación.

6.5 Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

El artículo 33 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia establece que la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro estará constituida por las oficinas que desarrollan las funciones de asistencia en materia de registros y usos de medios electrónicos, información a la ciudadanía.

En la ATRIGA existen tres registros auxiliares de la oficina de registro general situada en San Caetano: en Santiago, Ourense y A Coruña. En Pontevedra, Vigo y Lugo, las oficinas de la ATRIGA se encuentran en edificios de uso múltiple, por lo que hay una Oficina de atención en materia de registro que atiende las presentaciones de documentos dirigidas a la Agencia. No obstante, para la obtención de certificados digitales debe acudirse a estas oficinas dado que la ATRIGA no realiza dicha gestión. La asistencia para el uso de medios telemáticos es prestada en su caso, por la ATRIGA telefónicamente.

Debe señalarse que en 2021 se generalizaron los procedimientos de digitalización obligatoria. En delegaciones y OOLL se está usando el sistema documental Aport@ que permite digitalizar toda la documentación que presente el contribuyente y permite la catalogación de la documentación digitalizada. A partir del 1 de febrero de 2021 esta documentación aportada en papel se digitaliza y devuelve en el mismo momento de su presentación ante la oficina competente ⁽¹⁾.

Existe además la posibilidad de aportar documentación complementaria o adicional a las autoliquidaciones presentadas de forma telemática en la OVT de la ATRIGA, de tal manera

¹ Orden de 21 de enero de 2021 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

que previa identificación del número de la autoliquidación y número de identificación fiscal (NIF) del obligado tributario se puede anexar la documentación asociada.

6.6 Registro de los funcionarios habilitados.

Existe previsión normativa, art. 77 de la Ley 4/2019 de 17 de junio, de crear el registro de personal funcionario público habilitado para facilitar la realización de actuaciones de los ciudadanos por vía electrónica. El registro no está de momento habilitado en el sector público autonómico de Galicia, pero se prevé su regulación para 2023.

6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Durante 2021 se consolidaron los trabajos de definición e implementación de series documentales en las áreas de gestión tributaria, recaudación, inspección y valoraciones, etc. Para eso, se revisaron los procesos y datos que posibilitan la integración del sistema documental con el sistema tributario para obtener los metadatos ya registrados en XEITO que calificarán los documentos que se consolidan en el gestor documental. También se completó la posibilidad de incorporar documentación procedente del Registro Electrónico de la Xunta de Galicia.

En la fecha de la visita, existe un elevado porcentaje de series documentales de la ATRIGA para su uso con Aport@, que permiten el tratamiento de diferentes trámites, por lo que puede decirse que la utilización del expediente electrónico está prácticamente generalizada.

En el caso de los envíos al TEARG, como ya se ha expuesto, se prevén importantes mejoras en el árbol de configuración de los expedientes para acomodarlos a las necesidades de éste y, asimismo, se posibilitará su remisión telemática al mismo vía HUB de interoperabilidad, dada su adaptación, ya conseguida, al Esquema Naciones de Interoperabilidad (ENI).

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

El sistema de notificaciones electrónicas de Galicia (Notifica.gal) es la dirección electrónica habilitada única que el sector público autonómico pone a disposición de la ciudadanía conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 17 de junio, de administración digital de Galicia, siendo obligatorio en los casos en los que la norma así lo exige y voluntario para los ciudadanos. El sistema avisa por mensaje al teléfono o correo cuando se pone a disposición alguna notificación y para los particulares se pone a su disposición en el mismo cualquier notificación que se envía por correo postal.

En 2022 el 96,8% de las notificaciones realizadas por el sistema fueron realizadas a personas jurídicas y 3,2% a personas físicas.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las BBDD tributarias propias.

El acceso a las BBDD propias solo está permitido a usuarios autorizados identificados de manera individualizada. Sólo se habilitan permisos de acceso a los datos a los que cada usuario está autorizado a acceder. Los proveedores de identidades utilizados para la identificación se basan en los sistemas de directorio activo y en el sistema de gestión de usuarios administrado por la Unidad de Seguridad.

El sistema es gestionado por AMTEGA, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los delegados territoriales. Los perfiles de acceso son limitados a cada ámbito territorial y a las funciones que le corresponden al usuario, salvo en determinados casos en SSCC en que el perfil de acceso es a nivel global. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y BBDD se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es elevado. Además, se registran todos los accesos por lo que es posible la emisión de listados de control de los mismos para su periódica revisión. En definitiva, existe trazabilidad de dichos accesos, si bien en 2022 no se han realizado controles sobre los mismos.

- Planes específicos de seguridad.

El Subárea de Seguridad de AMTEGA, responsable de la gestión de la seguridad TIC, (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) dispone de un plan de acción anual que recoge las acciones que está previsto realizar para cada período en materia de seguridad. Este plan anual recoge las acciones a ejecutar organizadas en distintos ámbitos.

Se está elaborando el Plan Director de Seguridad AMTEGA 23-27 que incluirá mapa de riesgos para la información gestionada por la CAG.

8. Protección de datos.

En 2019, por Acuerdo de la Xunta de Galicia se designó un Delegado de Protección de Datos para cada una de las consellerías, incluidos los entes de ella dependientes. El nombramiento de la delegada de Protección de Datos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública es de 9 de mayo de 2018.

En 2021, se iniciaron los trámites para el nombramiento de un delegado de protección de datos en la ATRIGA que previsiblemente corresponderá al titular del Departamento de Auditoría y Calidad.

La AMTEGA impartió a todo el personal de la ATRIGA un curso de ciberseguridad y protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la AEAT por los controladores designados por la CAG ha supuesto, en 2022, 24,68 días (42,39 en 2021), si bien en algún caso se produce algún retraso en la justificación. En 17 casos dicha pendencia ha superado los 6 meses debida a incidencias, bajas por enfermedad, del personal revisor.

Los accesos realizados en un 52,74% han sido a ZÚJAR, en un 28,04% al resto de información, en un 13,35% a renta web y, en menor medida, en un 2,75%, a indicadores de información BDC (Base de Datos Consolidada).

El número de accesos con relaciones es muy reducido (12) y no se han justificado accesos por el controlador, si bien 11 de ellos derivan de accesos al sistema ZÚJAR.

Se ha incrementado notablemente el número de usuarios sin accesos, en concreto 52 frente a los 17 del ejercicio 2021. En relación con la revisión periódica anual de las autorizaciones otorgadas a efectos de dar de baja las que no resulten necesarias, se ha informado que en 2021 sí fue posible hacer una depuración de los usuarios sin acceso fuera de los habituales por jubilación o concurso, ya que, aunque la ATRIGA no dispone de una herramienta en la aplicación del Controla que permita visualizar a los usuarios que llevan más de 6 meses sin acceso, la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de la AEAT de Galicia envió la relación de los usuarios sin accesos en mayo de 2021. Sin embargo, ello no fue posible en 2022.

En relación con este punto la ATRIGA informa que siguiendo instrucciones verbales de la AEAT no se ha dado de baja al personal que participó en la campaña de Renta dejándose como incidencia hasta la campaña siguiente. Dicha circunstancia va a ser alegada por la ATRIGA en el informe del SAI (Servicio de Auditoría Interna) de la AEAT dado que la baja de dicho personal no le corresponde.

10. Utilización de la BDCNET

En la CAG se mantienen los tres perfiles de acceso a la BDCNET (inferior, medio y superior). No se han detectado problemas o insuficiencias relevantes en relación con la información contenida en la BDCNET, si bien se apunta la mayor eficiencia que derivaría de la posibilidad de exportar los datos a Excel.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario

Durante 2022 no se han implantado programas o sistemas de gestión de calidad, si bien se han adoptado algunas iniciativas que facilitan la relación de los ciudadanos con la administración tributaria y la calidad de los servicios que presta.

La ATRIGA tampoco dispone de una carta de servicios con detalle de los compromisos adquiridos con los contribuyentes.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación

La normativa que regula la presentación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos se establece en el artículo 48 de la Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración y en el artículo 14 y siguientes del Decreto 129/2016, de 15 de septiembre, por el que se regula la atención a la ciudadanía en el sector público autonómico de Galicia.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAG con un modelo de formato preestablecido.

Las quejas se presentan por vía electrónica, con certificado, y en el Portal de Transparencia de la Xunta, vía telefónica (a través del teléfono 012) y presencial (en cualquiera de las Oficinas). La página web de la ATRIGA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias y en todas las delegaciones existen carteles anunciadores de la posibilidad de formular quejas y sugerencias, así como formularios físicos.

- Quejas presentadas

En el año 2022 se presentaron 59 quejas, frente a 63 el año 2021 (vid cuadro adjunto). En 2022 se resolvieron 53; el resto, salvo una, estaban ya resueltas a la fecha de la visita.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	12	8
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	50	49
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	63	59

En cuanto a la delegación a la que se refieren, 12 corresponden a la delegación de A Coruña, 5 a la de Lugo, 6 a la de Ourense, 10 a la de Pontevedra, 3 a la de Vigo y 23 a los servicios centrales.

De acuerdo con las fechas contenidas en los listados proporcionados por la ATRIGA, el plazo medio para la contestación de las quejas ascendió a 68 días desde su presentación (66 días si se considera la fecha de entrada en la ATRIGA), plazo que resulta elevado.

- Motivo de las quejas

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

DESGLOSE POR MATERIAS	TOTAL 2021 SUMA	TOTAL 2021 % s/ Total S/Total	TOTAL 2022 SUMA	TOTAL 2022 % s/ Total S/Total	VARIACIÓN (%) 2022-2021
Atención prestada	15	23,8%	17	28,8%	13,33%
Cita previa	11	17,5%	16	27,1%	45,45%
Modelos de autoliquidación	0	0,0%	0	0,0%	--
Idioma utilizado en las notificaciones o modelos	0	0,0%	3	5,1%	--
Información suministrada en la web	1	1,6%	1	1,7%	0,0%
Falta posibilidad de pago telemático	1	1,6%	1	1,7%	0,0%
Deficiencias de tramitación en los procedimientos de gestión	4	6,3%	12	20,3%	200,00%
Deficiencias de tramitación en el procedimiento de recaudación	5	7,9%	2	3,4%	-60,0%
Oficina virtual tributaria	7	11,1%	6	10,2%	-14,29%
Otras materias	19	30,2%	1	1,7%	-94,74%
TOTAL	63	100,0%	59	100,0%	-6,35%

- Medidas adoptadas

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, salvo en el caso de un número de quejas

motivadas por la rigidez de la cita previa. A raíz de las decisiones adoptadas durante 2022, ya se atiende a los ciudadanos independientemente de que acudan con cita o no. Así, si el contribuyente es mayor de 65 años, se le atiende de forma preferente, exista o no hueco disponible, saliendo un funcionario ajeno al mostrador si así fuese necesario para atenderle; el resto de contribuyentes pueden acudir con cita previa reservada en la web o por teléfono o personarse directamente en las delegaciones y OLDH y serán atendidos siempre y cuando haya hueco en el servicio que demandan. En las 5 delegaciones, el gestor de colas indica los huecos disponibles en el día. Además, a lo largo del 2023, y tal y como consta en el Plan de control, se retomarán las colas para la atención presencial relativa a información tributaria general o asistencia en la confección de los modelos.

- Sugerencias y felicitaciones

Durante el año 2022 se presentaron también 5 sugerencias y 2 felicitaciones.

.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 7 de marzo de 2022, de la Directora de la ATRIGA, aprueba los criterios generales del Plan General de Control Tributario (PCT)2022, con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal de establecer una planificación anual de las actuaciones de las administraciones tributarias.

Las directrices del PCT de la ATRIGA se estructura en los siguientes ámbitos: 1. Control preventivo potenciando la información y asistencia a los obligados tributarios mediante el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos y la información y asistencia presencial, así como la colaboración e intercambio de información tanto con la AEAT como con otros organismos y administraciones públicas; 2. Control posterior; control extensivo e intensivo en las autoliquidaciones presentadas a través de específicas comprobaciones que se concretan en el plan; 3. Control en fase recaudatoria que contempla distintas medidas para su mejora destacando la ampliación de los medios de pago.

En definitiva, el PCT de la ATRIGA para el año 2022 está compuesto por las directrices generales de actuación y los planes de gestión tributaria, inspección tributaria y recaudación que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General Tributaria (LGT), tienen carácter reservado, fijándose en cada uno de ellos las líneas de actuación a ejecutar y los objetivos a alcanzar.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

No se ha establecido un sistema integral de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

No obstante, existen actuaciones de planificación, además de las del plan de inspección, con algunos objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, pero se refieren exclusivamente a gestión de despachos y recaudación. Los de IP y TTJJ se refieren a la actividad en los SSCC, y los de ISD e ITPAJD a la de delegaciones y OOLL de A Coruña.

A principio de cada año se determinan los objetivos a cumplir por las unidades gestoras.

Con respecto al IP y a TTJJ, al ser tributos periódicos, los objetivos se fijan de forma diferenciada con respecto a las actuaciones de verificación de las autoliquidaciones presentadas y las actuaciones de comprobación de los hechos imponibles, determinándose objetivos de recaudación total, y de número de actuaciones de verificación de autoliquidaciones, número de actuaciones de comprobación de hechos imponibles y número de liquidaciones derivadas. Hay una serie de indicadores para el seguimiento de los objetivos en base a esos parámetros y se realiza una comprobación periódica de sus valores y del nivel de objetivos en cada periodo temporal.

Por lo que concierne a los impuestos ITPAJD e ISD, los objetivos se fijan en base a la recaudación total y al número de expedientes despachados, haciéndose un seguimiento mensual del número de expedientes pendientes, del número de expedientes abiertos, del número de expedientes despachados, del número de liquidaciones practicadas y de la mora del despacho de expedientes, entre otros. Como novedad en 2022 se ha fijado objetivos de recaudación en cuanto a la gestión de aplazamientos y fraccionamientos y recursos de reposición.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con estos objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, y que comprendan todas las actividades de relieve, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, con la definición de la misión y de los valores de la ATRIGA y con objetivos estratégicos.

El Plan de Inspección tiene un desglose por líneas de actuación por los diferentes impuestos, con el número de actas y cuantía como indicadores. Se divide en líneas de actuación. Para establecerlas, se verifica en primer lugar las eficiencias de las líneas del año anterior para su mantenimiento, supresión o modificación, al tiempo que se analiza la posible incorporación de nuevas líneas. Posteriormente, se desarrolla la búsqueda de fuentes de información para la selección de posibles sujetos a incluir en el Plan. Se

establece una carga de trabajo para cada actuario y se distribuyen los contribuyentes seleccionados. Para el establecimiento de objetivos anuales individualizados se tiene en cuenta, además de las actas, otras tareas (informes, expedientes sancionadores, valoraciones de empresa, etc.). Todas las tareas se encuentran ponderadas. Los objetivos finales se fijan por unidad como sumatorio de los individuales de sus miembros.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del stock y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

Los resultados para IP y Tasa del Juego han alcanzado un 106% en el total de recaudación y liquidaciones.

En IS e ITPAJD se han alcanzado un 101% de actuaciones sobre las previstas de despacho y un 96% de recaudación en las Delegaciones. Las OOLL alcanzan de media resultados superiores a 101% para despachos y 105% para recaudación.

Por lo que se refiere al plan de inspección, en el año 2022 el cumplimiento en relación al objetivo fijado fue de un 118,05% en el número de actuaciones y del 151,34% en el objetivo fijado en importe.

Por último, como ya se ha anticipado, se establecieron objetivos para el área de recaudación que, en cuanto a despachos de aplazamientos y fraccionamientos, se cumplieron en un 110% y, respecto de recursos de reposición contra providencias, en un 144%. Asimismo, se cumplió el objetivo en todas las delegaciones del despacho de devoluciones.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad**, - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación**. - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora**. - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

El portal institucional de la CAG (www.xunta.gal) no permite dirigir fácilmente al portal de la ATRIGA y sólo se alcanza la página de los tributos gestionados a través de terceras pantallas. No obstante, tanto la oficina virtual como la página de la ATRIGA se localizan muy fácilmente a través de buscadores.

- Accesibilidad

El sitio web fue creado sobre pautas de accesibilidad a los contenidos según la WAI (Web Accessibility Initiative), organismo creado por la W3C (World Wide Web Consortium), nivel doble A. Esta declaración de accesibilidad está referida a todos los contenidos mostrados en la web de la Consellería de Hacienda exceptuando los incluidos en la OVT. No se ha podido confirmar que se cumplan los requisitos de accesibilidad contemplados en el Real Decreto 1112/2018.

- Novedades introducidas en 2022

Las novedades que presenta la OVT de la ATRIGA en 2022 se concretan en los siguientes puntos:

- Se amplió (a partir de 1/02/2022) el servicio de presentación de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas.

- A través de la OVT también se creó un nuevo servicio de pago de deudas que permite pagar providencias de apremio y aplazamientos y fraccionamientos sin necesidad de tener que desplazarse a las oficinas como sucedía hasta el momento.

- Servicios ofrecidos

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Medios de pago

En caso de atención presencial el pago puede hacerse en entidad colaboradora; mediante tarjeta de débito o crédito en el TPV físico de las delegaciones de la ATRIGA (límite 3.000€) o mediante giro postal en las oficinas de correos y a través de carteros rurales.

En cuanto a la presentación electrónica, el pago puede realizarse mediante domiciliación bancaria, cargo en cuenta o mediante tarjeta de débito o crédito mediante TPV virtual (límite 3.000€) o presencialmente en las entidades colaboradoras con NRC, en las oficinas de correos y a través de los carteros.

Como ya se ha expuesto, está en desarrollo, iniciativa que debe aplaudirse, la posibilidad de pago por transferencia bancaria en entidades no colaboradoras y la domiciliación en una entidad de crédito distinta de los colaboradores que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payments Área).

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

La OVT de la ATRIGA ofrece información sobre los precios medios de venta aplicables a determinados medios de transporte.

A su vez, ofrece información sobre bienes con VR mediante conexión a la sede de la DGC.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal.

No hay un apartado específico para ello en la página de la Consellería de Hacienda y Administración Pública que, sin embargo, publica las consultas vinculantes emitidas. No obstante, se pueden presentar electrónicamente las consultas como las solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuentan con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado, a través del registro electrónico.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

A través de la Oficina Virtual Tributaria el usuario puede acceder al servicio “Seguimiento de expedientes”, el cual le permite consultar los expedientes (autoliquidaciones y liquidaciones) en las que actúe como sujeto pasivo o representante. También puede reimprimir un borrador de la autoliquidación y, de ser el caso, presentar un recurso de

reposición o promover la tasación pericial contradictoria. A estas dos últimas funciones también se puede acceder directamente desde el servicio “Presentación de recursos”.

Por otro lado, el contribuyente también puede consultar la existencia de deudas con la ATRIGA y, en su caso, proceder al pago telemático de las mismas, salvo que estas se encuentren en vía ejecutiva, para lo cual, deberá dirigirse para su ingreso a la zona de recaudación correspondiente.

Por último, existe un servicio llamado “Gestión de datos personales” a través del cual, el contribuyente puede consultar sus datos personales y completar o modificar, el teléfono y el correo electrónico. Asimismo, puede crear o, en su caso, actualizar, una dirección a efectos de notificación para su uso en las comunicaciones asociadas a las declaraciones presentadas de forma telemática. Cuando los datos personales de un usuario, no consten en la base de datos de ATRIGA, a través de este servicio también puede darse de alta.

Todos estos servicios estarán disponibles siempre y cuando el usuario cuente con DNI electrónico o con un certificado digital que garantice su identificación.

- Posibilidad de realización de trámites en la OVT.

Con la creación de la ATRIGA, en enero de 2013 se puso a disposición de la ciudadanía un portal en Internet con fines de información.

Durante los pasados ejercicios se consolidó el nuevo portal de la Agencia, proporcionando amplia información sobre contenido tributario autonómico e integrando el acceso a los servicios de la Oficina Virtual Tributaria.

Es importante destacar que con la entrada en vigor de la orden de presentación de modelos de ISD se obligó a los colaboradores sociales a realizar su presentación electrónica y, con la entrada en vigor de la orden de modelos de ITPAJD, se obligó tanto a los colaboradores sociales como a las personas jurídicas.

Actualmente, se pueden presentar todos los modelos de autoliquidación de tributos cedidos de forma telemática, si bien hay excepciones, detalladas en las órdenes de modelos antes señaladas, debido a condicionamientos técnicos.

- Presentación telemática de reclamaciones económico administrativas.

Se habilitará un canal específico en la OVT para ello en 2023.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	50,3	69,6	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	83,9	79,2	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 65,8 % (62,6 % en 2021). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 82 % del total de presentaciones (81,3 % en 2021).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 69,6 % del total, frente al 67,7 % de 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 50,3 %, frente al 43,8 % en 2021, como consecuencia de la obligatoriedad de presentación telemática para los colaboradores sociales. No obstante, con el previsto sistema de presentación por terceros se prevé incrementar notablemente dicho porcentaje.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 67,7 % de las presentaciones y el 43,0 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Galicia	67,7	43,0

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIGA son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica

En mayo de 2021 se han sustituido los distintos números de atención telefónica que se prestaba en SSCC y delegaciones por el número único de información al contribuyente (881.955.800) del Centro de Atención Telefónica, conectado con una central telefónica inteligente que dirige el contribuyente, en función de la consulta a realizar, a los puestos de atención en ese momento libres de cualquiera de las delegaciones de la ATRIGA. El sistema permite, con eficiencia, atender con medios propios el importante volumen de consultas que se genera como los siguientes datos ponen de relieve:

En 2022 se atendieron un total de 112.717 llamadas relacionadas con los impuestos de tributos cedidos, de las que 37.488 correspondieron a ITPAJD y 35.592 a ISD, 15.933 a vehículos, 12.607 a recaudación y 10.933 a información general.

Destaca la importancia de la cita previa para dicha atención telefónica de forma que el usuario puede escoger el día y el tramo horario en el que quiere ser llamado. Este servicio, que tiene atención exclusivamente telefónica, permitió atender durante el año 2022, un total de 5.690 citas. Esta opción se ofrece al solicitante al transcurrir un tiempo máximo de espera de dos minutos y no ser atendido.

Debe destacarse que el volumen de llamadas atendidas alcanza el 85,8%

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente

La ATRIGA implantará en 2023, mediante el sistema de atención telefónica antes descrito, la asistencia a particulares en la cumplimentación y pago de los modelos 620 (transmisión de vehículos) previa aportación de la documentación correspondiente.

En cualquier caso, cabe destacar que desde la atención telefónica se orienta al contribuyente en la confección on line de los modelos y, en su caso, si se dispone de certificado digital, para su presentación y pago.

- Atención de correos electrónicos

La información y asistencia al contribuyente se presta también por esta vía de correo electrónico (dirección@atriga.es) a través de la cual entraron, en 2022, 52 solicitudes de información de diversa índole. No obstante, no es esta la vía idónea para prestar dicho servicio que debería identificarse claramente en la pestaña "Información al Contribuyente".

- Cita previa.

La asistencia e información presencial al contribuyente se presta por la ATRIGA exclusivamente mediante cita previa, si bien en el caso de existir huecos en el día puede

atenderse sin ella. Asimismo, se atiende de forma preferente a los contribuyentes mayores de 65 años.

En 2023 se pondrá en funcionamiento la asistencia presencial y telefónica, como ya se ha expuesto, para la cumplimentación y pago del modelo 620.

La atención presencial se reserva para la presentación de modelos de autoliquidación, solicitud de certificados de ausencia de deudas, para la obtención de información sobre algún expediente existente o trámite administrativo consecuencia de un procedimiento de gestión o recaudación, solicitándose en este caso el CSV del documento que la ATRIGA ha dirigido al contribuyente, así como para la obtención de certificados.

En 2022, se realizaron 79.865 atenciones presenciales, incluyendo la prestada por las OOLL y ODH de las que 24.032 correspondían estimativamente a modelos de ISD y 55.833 de ITPAJD.

Se ha habilitado la atención preferente a los mayores de 65 años.

La cita previa es imprescindible para la prestación de cualquier servicio de asistencia, tanto para la atención telefónica como la presencial. En este último caso, las oficinas disponen de un dispensador de citas en la propia oficina para reservar los huecos que en el mismo día pueda haber para las personas que se presenten sin cita previa, lo que ocurre con cierta frecuencia.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente

En algunas oficinas, como en A Coruña, se atiende desde mostrador, mientras que en otras como Ourense o Lugo hay mesas de atención al público.

- Sistema de gestión de colas

La ATRIGA dispone de un completo sistema de gestión de colas -conectado al sistema de cita previa- para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración, así como proporcionar información estadística sobre tiempo de espera y atención.

- Tiempo medio de espera

Los tiempos medios de espera observados, si bien varían entre las oficinas, no suelen superar los cinco minutos, siendo más elevados para recaudación mientras que los de atención oscilan alrededor de los 10 minutos llegando a los 14,45 para los trámites relacionados con ISD.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATRIGA no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

La asistencia al contribuyente, en la ATRIGA es coordinada por el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia prestándose el servicio en los departamentos territoriales

de información y asistencia. Debe recordarse que todas las OOLL y las ODH prestan los mismos servicios de información y asistencia que las delegaciones territoriales si bien no están conectadas a la red de atención telefónica.

- Valoración de los servicios de información y asistencia

Deben valorarse muy positivamente los servicios de información y asistencia que la ATRIGA pone a disposición de los ciudadanos y más particularmente la gestión eficiente e innovadora con medios propios de la atención telefónica. No obstante, cabrían mejoras, en un futuro, como la extensión de los servicios de asistencia a la cumplimentación de otros modelos distintos al 620 y facilitar la comunicación por correo electrónico mediante un canal más visible.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los datos relativos a IP se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los SSCC de la ATRIGA a través de EDITRAN (Software de transferencia de ficheros).

La información del IP se carga en XEITO y en SIAN para ser explotada en las áreas de gestión e inspección mediante las diversas funcionalidades y tipos de consultas que permiten los programas.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 8.654. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 8.605 (cuadro n.º 11) correspondiendo 49 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
8.605	49	8.654

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 224 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	257	224
IMPORTE (miles €)	1.165	490
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,1	2,6

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad (110), pero también a las actuaciones de comprobación que en el apartado 4 se indican (114).

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 2,6 por ciento (cuadro n.º 12). Se aprecia una reducción en las mismas, consecuencia de haberse acumulado en el ejercicio anterior las pendientes de revisión tras la pandemia.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2022 (cuadro n.º 14) fue de 8. Se despacharon 11, de los que se estimaron 3, el 27,3 %.

Se han instruido 22 expedientes sancionadores en 2022 (19 en 2021) por importe de 35 miles de euros (44 miles de euros en 2021). Los liquidados fueron 22 por importe de 35 miles de euros (55, por importe de 154 miles de euros en 2021).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes

El Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT) realiza el cruce de datos para el control de declarantes y no declarantes del IP, selecciona los contribuyentes a comprobar y los distribuye entre el área de gestión y el área de inspección. Durante el ejercicio 2022 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, por lo que todas se han asumido por el área de inspección. No obstante, se han realizado, como ya se ha indicado, procedimientos para liquidar recargos de declaraciones extemporáneas y procedimientos de comprobación limitada, fruto del examen de las declaraciones presentadas.

- Herramientas utilizadas

Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZÚJAR facilitada por la AEAT que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero.

No obstante, en el área de gestión también se ha utilizado un cruce de ingresos con autoliquidaciones presentadas que ha permitido la liquidación del recargo de extemporaneidad y el cruce de información para la comprobación del límite de las cuotas IRPF-IP.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se realizan actuaciones específicas. Este colectivo es objeto de análisis en el cruce masivo del patrimonio, que abarca a todos los contribuyentes independientemente de la cuota (vid 3.3.4.5).

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

- Resulta necesario el envío periódico del contenido de las declaraciones que se presentan fuera de plazo, para facilitar las actuaciones respecto de dichas declaraciones, siendo deseable que se realizara el envío del contenido de dichas autoliquidaciones mensualmente, al igual que se remite la información de los ingresos. Siguen los problemas de información para relacionar fácilmente ingresos con declaraciones.
- También se ha solicitado en el proyecto de orden de IRPF-IP determinadas mejoras para la declaración del IP, adecuadas para poder explotar la información declarada y realizar los cruces con la obrante en poder de la administración a través de otras declaraciones, como en el hecho de que sigue habiendo limitaciones en el número de espacios en los diferentes apartados del IP, fundamentalmente para la declaración de bienes rústicos, lo que provoca la consiguiente pérdida de información y de tiempo, según manifiestan los responsables de la ATRIGA.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.
- Las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes; incluyen, asimismo, liquidaciones de recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.
- El número de recursos obedece al total de los presentados, no se agrupan por expediente. El sistema no permite distinguir los recursos estimados totalmente de los estimados solo de forma parcial, por lo que todos los recursos estimados aparecen en la columna de estimación total.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	64.649	73.033	13,0	51.842	49.752	-4,0	43.458	50.922	17,2	73.033	71.863	-1,6
Oficinas Liquidadoras	6.913	6.764	-2,2	20.711	19.877	-4,0	20.860	18.981	-9,0	6.764	7.660	13,2
Total	71.562	79.797	11,5	72.553	69.629	-4,0	64.318	69.903	8,7	79.797	79.523	-0,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 13,6 meses (16,9 meses en OOGG y 4,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, mejora el índice en las OOGG en tanto que empeora ligeramente en las OOLL (20,2 meses en OOGG y 3,9 meses en OOLL en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un -4 % en relación con 2021 (un -4 % tanto en las OOGG como en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.086	534	2.620	3,8	15,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	47.666	19.343	67.009	96,2	13,6

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 3,8 % en la comunidad, representando el 4,2 % para las OOGG y el 2,7 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (15,9 meses en 2022 por 19,5 meses en 2021).

Los expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidaciones, se crean por parte de los órganos gestores con la practica de liquidaciones de oficio y también liquidaciones adicionales derivadas de hechos imponible no declarados, fundamentalmente por excesos de adjudicación gratuitos u onerosos que tributan por donaciones, casos en los cuales la práctica de la liquidación requiere la apertura de un expediente de oficio, "sin autoliquidación". También se crean expedientes sin autoliquidación en los casos de solicitudes de prórroga del plazo de presentación. Posteriormente, en su caso, cuando se presentan las autoliquidaciones, se vinculan a los expedientes ya creados.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 96,2 % para el total de la comunidad (97,4 % en 2021), con un 95,8 % para las OOGG y 97,3 % para OOLL, 97,1 % y 98,1 %, respectivamente, en 2021.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2022, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 22,6 %, 24,4 % para OOGG y 15,5 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no

obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	487	2.615	34,3	591	4.202	27,9
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.159	42.120	5	2.687	31.264	4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,4 %, y para las OOLL el 2,8 % (5,8 % y 3,4 %, respectivamente, en 2021).

La reducción en el número que no importe de las liquidaciones complementarias obedece a que en la provincia de A Coruña, tanto la delegación como en las OOLL, el stock de expedientes que están siendo despachados corresponde a los dos últimos años y por tanto les son aplicables las reducciones establecidas para los grupos I y II (incrementada esta última para devengos a partir de 1/01/2020).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	769	773	0,5	688	614	-10,8	684	682	-0,3	773	705	-8,8
Oficinas Liquidadoras	403	414	2,7	165	138	-16,4	154	204	32,5	414	348	-15,9
Total	1.172	1.187	1,3	853	752	-11,8	838	886	5,7	1.187	1.053	-11,3
Impugnación de valor	579	574	-0,9	308	262	-14,9	313	376	20,1	574	460	-19,9

Con respecto a 2021 se produce un decremento del -11,8 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos denominados “demás recursos”, que suponen el 58,4 % de los entrados; las liquidaciones con impugnación de valor supusieron el 34,8 % de los recursos entrados, mientras que las rectificaciones de errores solo supusieron el 6,8 %.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 56,9 % (59,8 % en 2021) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 28 %, 28,3 % en OOGG y 26,6 % en OOLL.

Es destacable el alto porcentaje de estimación principalmente debido a reclamaciones relacionadas con la aplicación de criterios jurisprudenciales consolidados (se estiman aquellos recursos que alegan contra la aplicación del método de precios medios de

mercado y se remiten al área de valoraciones) y por ciertos errores liquidatorios debidos a deficiencias del programa.

El índice de demora en la gestión total de recursos es elevado en Ourense (32,4 meses) y en las OOLL (20,5 meses).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 fueron solicitadas 82 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (-26,8 %), en el que se produjeron 112 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 85 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2022, se encontraban pendientes 46 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,5 meses (8 meses en 2021). Por su parte, las OOLL tramitaron 16 peticiones, situándose el índice de demora relativo a las mismas en 8,3 meses (9,9 meses en 2021).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 1.050 expedientes sancionadores en 2022 (1.360 en 2021) por importe de 326 miles de euros (401 miles de euros en 2021). El número de liquidados asciende a 1.211 por importe de 440 miles de euros (1.320 por importe de 327 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en el art. 203 LGT (requerimientos no atendidos); art. 191 (consolidaciones de dominio con ingreso) y art. 198 (requerimiento de presentación de autoliquidación exenta).

3. Control en vía de gestión.

El Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT) realiza una previa selección de contribuyentes posibles no declarantes tanto a partir del cruce de los listados de fallecidos con declarantes como del cálculo de patrimonio aproximado del causante a partir de la herramienta ZÚJAR. Lo que, en su caso, conduce a solicitar las últimas voluntades y, si el fallecido otorgó testamento, a un requerimiento del mismo a la notaria.

Esta selección del DPCT permite una distribución centralizada de posibles no declarantes entre el área de inspección y, por el Área de Gestión, a las diferentes delegaciones en función del punto de conexión, si bien en A Coruña se remiten a la Unidad Provincial de Gestión Tributaria. Lugo ha elaborado un cruce propio de fallecidos, a partir de la información facilitada por los registros civiles, y presentaciones, lo que permite adelantar los requerimientos.

Las áreas de gestión de las delegaciones, en cuanto a las autoliquidaciones presentadas realizan una comprobación plena, básicamente manual, aunque el programa permite discriminación por bases imponibles.

Esencialmente, tras una primera valoración del expediente y su concordancia con el

testamento, se seleccionan aquellos de los grupos III y IV y los que ofrezcan un rendimiento económico, dados los beneficios fiscales aplicables, para su comprobación tanto en BDC como en las bases de datos catastrales y de la AEAT en su caso.

En 2022 se implementó una funcionalidad en XEITO para la comprobación de la existencia del valor de referencia de los inmuebles declarados y de la correspondencia de la base imponible (BI) declarada con el valor de referencia de Catastro en la fecha de devengo. Esta funcionalidad se realiza a través de una pantalla del programa XEITO a través de la que se comprueba esta circunstancia, de forma que en caso de existencia de valor de referencia y de que la BI declarada sea inferior, el órgano gestor pueda conformar y motivar la propuesta de resolución y liquidación en el seno del procedimiento de comprobación limitada. La pantalla trabaja con los valores cargados en el sistema, pero permite la consulta on line a Catastro para verificar que no ha habido modificación en el valor de referencia desde el momento de su carga.

Por otra parte, la Instrucción 1/2022, de 18 de mayo de la Dirección de la ATRIGA, regula las actuaciones a realizar en la tramitación de los expedientes de ITPAJD y de ISD con bienes inmuebles o derechos sobre ellos cuya base imponible sea el VR.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
A Coruña (incluyendo OOLL)	481	1,73
Lugo	9	0,09
Ourense	332	3,63
Pontevedra	82	0,72
Vigo	134	1,21
TOTAL	1.038	1,48

Fuente: XEITO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2022 del 1,48 % (1,99 % en 2021).

Los 1.038 expedientes despachados prescritos en 2022 fueron inferiores (-18,8 %) a los 1.278 de 2021.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.
- Los expedientes relativos al ITPAJD son los relativos a las autoliquidaciones de vehículos (VEH) y resto de transmisiones (TRA).
- Al igual que en el ISD, las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes, así como liquidaciones de los recargos por extemporaneidad e intereses de demora.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, no se agrupan por expediente. Al igual que en el ISD, todos los recursos con algún grado de estimación, ya sea total o parcial, aparecen computados en la columna de estimación total.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	173.594	239.945	38,2	274.910	264.824	-3,7	208.559	250.694	20,2	239.945	254.075	5,9
Oficinas Liquidadoras	20.549	22.648	10,2	59.702	61.731	3,4	57.603	57.709	0,2	22.648	26.670	17,8
Total	194.143	262.593	35,3	334.612	326.555	-2,4	266.162	308.403	15,9	262.593	280.745	6,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 15,9 % (20,2 % en OOGG y 0,2 en OOLL) alcanzando la demora media 10,9 meses (11,8 en 2021), resultante de 12,2 meses en OOGG (13,8 en 2021) y 5,5 meses en OOLL (4,7 en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un -2,4 % (un -3,7 % en OOGG y un +3,4 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo

relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Santiago y Padrón (cuadro n.º 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. Existen mayores pendencias de gestión en las OOLL (6,6 meses).

Se realizan controles por parte de los departamentos de información y asistencia de las delegaciones, para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, a partir de un listado que se comprueba con las bases de datos de la DGTR. Por otra parte, la aplicación permite generar las liquidaciones complementarias correspondientes a aquellos vehículos que no se ajusten a las tablas de valores del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Respecto al control de compraventistas, este se realiza, por un lado respecto de las presentaciones telemáticas de forma automática mediante un proceso de robotización. En este proceso se comprueba que la empresa en cuestión esté dada de alta en algunos epígrafes del impuesto de actividades económicas correspondientes, en caso de que no se encuentre de alta. Respecto de las autoliquidaciones presentadas de forma presencial, dicho control lo realiza la delegación territorial competente.

La gestión de dichas autoliquidaciones con la Dirección General de Tráfico no posibilita la presentación telemática del modelo sin necesidad de la aportación de la documentación por parte del contribuyente ante esta. Como ya se ha expuesto, entre los proyectos de desarrollo informático para 2023 se preve la conexión con la DGTR y la emisión de CET para facilitar dicha gestión al contribuyente.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido para vehículos de más de 15 años de antigüedad con un cuota de 22€ para los de 1.599 cc (centímetros cúbicos) y de 38€ para los de 1.200 a 1599 cc (Decreto Legislativo 1/2011 de 28 de julio).

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente, si bien con el próximo establecimiento de un sistema de asistencia para la cumplimentación del modelo 620, bien telefónica o presencialmente, podría considerarse su eliminación. En cualquier caso, las personas jurídicas y los colaboradores sociales están obligadas a la presentación telemática.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 36,9 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 72.992 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (63.479 en 2021) y en las Liquidadoras 30.905 (29.690 en 2021).

El índice de demora global se situó en 21,8 meses (20,6 meses en 2021) y osciló entre los 8,5 meses de A Coruña y los 36,3 meses de Vigo. Dentro de las OOLL, el índice de demora más elevado correspondió a Muro (14,4 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	18.327	27.856	13,7	22.793	25.311	15
OOLL	3.546	5.525	10,6	3.424	5.072	10
TOTAL	21.873	33.381	13	26.217	30.383	14,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 26.217, por importe de 30.383 miles de euros. En relación con 2021, se produjo un incremento del 19,9 % en el número de liquidaciones y una disminución del -9 % en el importe de la deuda liquidada. Ello puede deberse a que en A Coruña ha comenzado a despacharse autoliquidaciones con devengo 2022 y, por tanto, en las que resulta aplicable el valor de referencia.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 14,9 % (17,2 % en 2021).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 10.691, por importe de 1.580 miles de euros; el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 40,8 % (26,5 % en 2021). El crecimiento de estas liquidaciones es general pero más acusado en A Coruña, por el volumen de presentaciones, y en Lugo, por la mayor incidencia de la maquinaria agrícola, pero fundamentalmente en Vigo, donde se ha priorizado el despacho de este tipo de expedientes dada la pendencia existente.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	754	993	31,7	1.250	1.165	-6,8	1.011	1.347	33,2	993	811	-18,3
Oficinas Liquidadoras	393	482	22,6	309	238	-23,0	222	293	32,0	480	427	-11,0
Total	1.147	1.475	28,6	1.559	1.403	-10,0	1.233	1.640	33,0	1.473	1.238	-16,0
Impugnación de valor	609	789	29,6	691	588	-14,9	513	723	40,9	787	654	-16,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del -10 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 9,1 meses (14,3 en 2021), siendo de 7,2 meses en las OOGG y 17,5 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la oficina de El Ferrol.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos denominados “demás recursos”, que suponen el 52,7 % de los recursos presentados, mientras que los recursos con impugnación de valor representan el 42 %.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 45,3 % (cuadro n.º 65), siendo aplicable aquí, como explicación, los argumentos ya expuestos relativos al ISD.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,4 % (7,1 % en 2021).

Resultaría deseable agilizar la resolución de recursos, fundamentalmente en las OOLL, para evitar el pago de intereses de demora.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 125 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del -16,1 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas, en OOGG, 118. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 37 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,8 meses (4 meses en 2021). En OOLL se tramitaron 22 (17 en 2021), alcanzando el índice de demora 12 meses (19,1 meses en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.175 expedientes sancionadores en 2022 (1.142 en 2021) por importe de 689 miles de euros, y se han liquidado 1.194 (1.178 en 2021) por importe de 640 miles de euros (544 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en el art. 191 LGT por la

aplicación indebida de beneficios fiscales. También en relación con el art. 198 LGT por la confección on line de la autoliquidación pero sin presentación.

3. Control en vía de gestión.

Al igual que en ISD se parte, en cuanto a los no declarantes, de selección previa afectada por el DPCT, en este caso no en base a ZÚJAR sino al cruce de los protocolos notariales, fichas notariales, con el registro de presentaciones, que se depura solicitando la escritura pública correspondiente.

En cuanto a los declarantes, cabe indicar que en ITP los departamentos de información y asistencia en delegaciones realizan los controles de las caucionales de vehículos, pero el resto de las funciones en este impuesto son competencia de los departamentos de gestión de la ATRIGA. No existen controles automatizados, ya que se dispone de una serie de protocolos de remisión de información con diferentes consellerías que, dado el escaso volumen, no están automatizados y que afectan fundamentalmente al ITPAJD.

Si bien las unidades gestoras disponen de ciertos filtros de selección (en Lugo mediante claves que identifican los diferentes conceptos –exentos, rustica, copraventas con exención del impuesto sobre el valor añadido, beneficios fiscales etc- se facilita su distribución entre los liquidadores) pero la comprobación es esencialmente manual mediante el examen de la correspondiente ficha notarial y documento público o privado soporte.

Se dispone, asimismo, de filtro para la comprobación del valor declarado en caso de no ajustarse, respecto de devengos 2022, al VR.

Cabe precisar que corresponde, en las delegaciones, a la unidad de información y asistencia la comprobación de los modelos 620 disponiendo para ello de un listado de vehículos a comprobar en la base de datos de la DGTR por superar el plazo establecido de transmisión. Asimismo, mediante robotización, se comprueba que la empresa de compraventa esté dada de alta en alguno de los epígrafes del IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en las fichas notariales.

Hay que destacar que, desde la entrada en vigor de la Orden de 21 de enero de 2021, los notarios con destino en la CAG tienen la obligación de remitir las fichas y las escrituras notariales correspondientes a los documentos con transcendencia tributaria en los que intervengan.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT).

Se reciben fichas sólo de los notarios de la comunidad, si bien se han detectado algunos problemas, determinados notarios de A Coruña no mandan la información, o respecto de la calidad de la misma aunque estos últimos se resuelven mediante contacto con la notaria.

La ATRIGA ha realizado un estudio sobre las autoliquidaciones presentadas en 2022 que debieran tener escritura, cruzando sus protocolos con el de las escrituras recibidas se ha detectado que se han recibido el 70% de las mismas; de sus resultados se dará traslado al Colegio Notarial de Galicia para su depuración, aunque fundamentalmente se trata de errores de grabación.

El tratamiento informático de dichos protocolos y fichas permite la explotación de dicha información con finalidades de control, constituyéndose en un importante instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

Los datos del suministro de dicha información en 2022 son:

- Nº fichas notariales recibidas 189.067.
- Nº escrituras solicitadas 27.676.
- Nº escrituras notariales recibidas previa solicitud 25.629, sin solicitud 99.439.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras

El artº 21 de la Orden de 21 de enero de 2021 y el art. 23 de la Orden de 9 de diciembre de 2020 exigen que los notarios con destino en Galicia envíen por vía electrónica a la ATRIGA, en el plazo de 10 días naturales contados a partir de su formalización, además de las fichas notariales relativas a los documentos públicos por ellos autorizados con trascendencia en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales (ITP) y actos jurídicos documentados (AJD), los documentos en formato electrónico correspondiente, cualquiera que sea la CA competente para la aplicación de dichos tributos. Su remisión debe realizarse a través del canal informático establecido entre la consellería competente en materia de hacienda y la plataforma electrónica corporativa notarial.

Dichos envíos sólo se realizan vía ANCERT, sin requerimiento previo, por los notarios radicados en el territorio de la comunidad. En el caso de notarios de otras comunidades autónomas, se reciben los índices notariales. El envío de escrituras electrónicas lo realizan previa petición de la ATRIGA y no existe una plataforma para ello . Esto es no se mandan por ANCERT. En caso de solicitarse una nueva escritura pública la petición se realiza por notificación electrónica. No se utiliza la plataforma SIGNO (Sistema de Gestión Notariado).

La presentación de forma electrónica se realiza a través de la OVT, tanto la presentación de las autoliquidaciones como la de la documentación complementaria. En caso de que la presentación electrónica se realice por el propio sujeto pasivo o por un profesional actuando en su nombre, éstos deberán solicitar al notario autorizante la remisión en formato electrónico del documento que incorpore el hecho o negocio sujeto a tributación.

Aceptada la presentación de la autoliquidación, la aplicación informática de la ATRIGA enviará al usuario un justificante de la presentación del documento.

Por otra parte, en la actualidad es posible el anexo electrónico en las declaraciones que se envían telemáticamente de todo tipo de documentos que deben presentarse junto con las autoliquidaciones, incluso en un momento posterior a la presentación.

Además, debe destacarse que la orden citada exige la presentación de forma electrónica obligatoriamente para las personas jurídicas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CAG. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2022, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2022.
- En los datos de número de casinos y de bingo no se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico y demás modalidades, puesto que ninguna sala lo ha desarrollado, a pesar de encontrarse reguladas en la Orden de 12 de agosto de 2011.
- El bingo tributa sobre el beneficio y no sobre el valor facial de los cartones vendidos. Dichos cartones se suministran telemáticamente, tal y como establece la Orden de 27 de enero de 2014.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, cuyas normas de aplicación, presentación y pago electrónico se establecieron en la Orden de 20 de octubre de 2015, de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición.
- No se han regulado en la CAG los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan en las mismas las cantidades liquidadas por sanciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	8	246	8	673
BINGO	18.419	3.819	26.598	6.675
MÁQUINAS	8.190	34.199	8.056	34.567
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	36	2.381	36	2.868
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	231	157	345	91

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2022 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 673 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 427 miles de euros (+173,6 %). Dicho incremento puede atribuirse a la apertura de una sala del casino de La Toja en Vigo.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 10, habiendo estado operativas 9, siendo inferior en 1 sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 26.598 (en miles), frente a 18.419 (miles) en 2021, y la recaudación supuso 6.675 en miles de euros frente a 3.819 miles de euros en 2021 (+74,8 %).

Las causas de dicho incremento pueden atribuirse a las restricciones, por causa de la pandemia, de ejercicios anteriores y a aplazamientos y fraccionamientos de deudas concedidos en ejercicios anteriores.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico, puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica pese a encontrarse reguladas en la CAG (Orden de 12 de agosto de 2011).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con

respecto al año anterior, pasando de 8.190 en 31 de diciembre de 2021 a 8.056 a fin de 2022, lo que supone un porcentaje de -1,6 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 34.696 por importe de 34.567 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 34.468 por importe de 34.199 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -0,7 por ciento en el número y del -1,1 por ciento en el importe.

Ello se debe a que el parque de máquinas se encuentra contingentado y a la resolución de aplazamientos y fraccionamientos.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 102 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 13 de rifas y tómbolas y 11 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.959 miles de euros (2.538 miles de euros en 2021). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 2.868 miles de euros (2.381 miles de euros en 2021) con un incremento del 20,5 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se interpusieron 25 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 3,2 meses (4,6 meses en 2021).

Se han estimado o estimado en parte el 42,3 % de los recursos resueltos, mientras que 15 han sido desestimados en 2022.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 288 por importe de 704 miles de euros (236 en 2021 por importe de 680 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido al cruce de máquinas no declaradas o con número de jugadores inferior a los registrados administrativamente.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 24 expedientes sancionadores por importe de 64 miles de euros (5 en 2021 por importe de 18 miles de euros). Los expedientes sancionadores instruidos responden a la incorrecta declaración del parque de máquinas por lo ya expuesto.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, en concreto de la Dirección General de Emergencias e Interior. La gestión tributaria de los TTJJ está centralizada e incardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

- Control del pago de la tasa por máquinas

A lo largo de los últimos años se realizaron actuaciones de mejora del control de cruce de los censos de máquinas, que han estado plenamente operativas desde 2021. Las autoliquidaciones presentadas obligatoriamente por vía telemática, se cruzan en cada período de pago con el censo de máquinas y de ahí las complementarias.

- Control de los cartones de bingo

En cuanto al bingo, la regulación del año 2014 establece la posibilidad de determinar la base imponible mediante estimación objetiva, de forma que se calcula por la diferencia entre los valores faciales de los cartones suministrados en el mes inmediato anterior menos el porcentaje de reparto de premios aprobado normativamente. El suministro se hace telemáticamente por la ATRIGA, por lo que, en principio no es necesario ningún cruce para realizar la comprobación. Desde 2021 la mayor parte de los sujetos pasivos tributan por estimación directa, estando operativos accesos informáticos a la información asociada al juego desarrollado para el control de las declaraciones.

Los cartones de bingo que se utilizan en las salas de bingo de la CAG son expedidos electrónicamente por la CA.

Por lo que respecta a rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se remiten todas las comunicaciones y todas las autorizaciones por parte de la consellería competente en materia de juego periódicamente. Debido también al volumen de las mismas, no se han automatizado presentándose los modelos por registro electrónico y grabándose bases y datos personales.

- Plan específico de control tributario de las modalidades de juego

El control de la tasa fiscal sobre el juego está integrado en el PCT de acuerdo con lo establecido en la Resolución por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2022.

- Problemática de la gestión informática de los tributos sobre el juego

No se han expuesto problemas en la gestión informatizada de los tributos sobre el juego que, como se ha indicado, es prácticamente completa.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,5 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (28,5 % en 2021; 28,6 % en 2020), así como el 18,9 % de las relativas al ITPAJD (17,8 % en 2021; 18 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 25 % de la recaudación por ISD, el 21,7 % del ITP y el 21,9 % de AJD (21,8 %; 20,7 % y 21,2 %, respectivamente, en 2021).

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consellería de Facenda, de 19 de diciembre de 2012, por la que se establece el ámbito territorial de la ATRIGA, las Oficinas de Distrito Hipotecario citadas en su Anexo II (las 29 ODH correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) se han convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación.

Por su parte, las OOLL de la provincia de A Coruña siguen manteniendo competencias de comprobación y revisión en virtud del convenio de 28 de diciembre de 2021.

En la actualidad, estas oficinas de distrito hipotecario mantienen esta colaboración con la ATRIGA en virtud del convenio celebrado el 2 de octubre de 2020.

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas

Las OOLL y las ODH disponen de las mismas aplicaciones de gestión que las delegaciones de la ATRIGA, lo que en sí mismo supone un elemento de primer orden en la integración de las oficinas en los procedimientos de esta, facilitando su control.

Las OOLL en Galicia (sólo A Coruña) están sometidas a los mismos controles que las delegaciones. Respecto a los objetivos, el convenio vigente establece la fijación de objetivos y primas o penalidades en función del grado de cumplimiento.

Así, durante 2022, las OOLL han estado sometidas a dos objetivos distintos: por una parte, el objetivo de mora que para el caso del ISD se ha fijado en 3 meses y para el caso del ITPAJD en 2 meses; por otra parte, el objetivo de expedientes antiguos, de forma que los expedientes pendientes con más de 2 años de antigüedad no excedan del 5% del total, más dos puntos porcentuales neutros.

- Visitas de Inspección.

Durante el ejercicio 2022 no se han realizado visitas in situ a las OOLL por el Departamento de Auditoría y Calidad. Tampoco se han realizado visitas a estas oficinas por parte del personal de la Delegación de A Coruña.

Existe la posibilidad de analizar actuaciones de estas oficinas en la Comisión Superior de Coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, prevista en el convenio con las oficinas de distrito hipotecario (cláusula 11ª). Así, en su caso, desde SSCC se trasladan las principales deficiencias observadas por los departamentos de información y asistencia de las delegaciones de la ATRIGA al revisar los expedientes de dichas oficinas.

Por otra parte, la Intervención General, en A Coruña, ha realizado comprobaciones muestrales sobre expedientes despachados por las mismas, lo que debe valorarse muy positivamente.

En todo caso, y a pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las oficinas liquidadoras son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, resulta recomendable realizar visitas de inspección a las mismas, especialmente a las de A Coruña, así como elaborar informes de su funcionamiento, resumiendo los resultados de los diferentes controles efectuados en el ejercicio. Especialmente se recomienda disponer de un equipo fijo que compruebe las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por las mismas de los criterios fijados por la ATRIGA.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, se realiza en virtud de la Instrucción 2/2015 de 30 de junio, que regula el proceso.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2020, 2021 y 2022.

NÚMERO E IMPORTE (EN MILES DE EUROS) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 Y 2022 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12//2022)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD MORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS			4	0	0	17	8,2	1	4,3	12,5
BALEARES										
CANARIAS								5	0,3	0,3
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN								7	0,7	0,7
CAST-MANCHA										
CATALUÑA							2	5		5
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID			1	3,5	3,5	10	130,5	20	14,3	144,8
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
ESTADO			4	19,6	19,6					
TOTAL			9	23,1	23,1	29	143,7	33	19,70	163,4

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Galicia durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 4 transferencias, por importe de 20 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de

incompetencias detectadas en el ámbito de la CAG (en 2021, 4). Se han recibido un total de 16 transferencias, por un importe de 4 miles de euros, frente a las 23 por 28 miles de euros recibidas en 2021, correspondiendo a Cataluña el mayor importe remitido (2 miles de euros), seguido de Madrid (1 miles de euros).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2022, en la CAG, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 4 transferencias al Estado por importe de 20 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2022, en 2021 fueron 0 por importe de 0 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional.

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAG al TEARG de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 ha sido de 104 días (91 días en 2021), y los del procedimiento abreviado de 119 días (86 días en 2021), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 112 días (88 días en 2021). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (94 días en 2022) y que se encuentra muy por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

- Modo de envío de los expedientes

Desde febrero de 2020 ha estado operativo con carácter provisional, un procedimiento de envío electrónico de expedientes al TEARG.

Las OOGG y OOLL, previa remisión de una carátula de cada uno de los expedientes por GEISER que se devuelve por el TEARG con el número de registro y número de REA, colocan los expedientes objeto de reclamación en el módulo de vigencia común en la Oficina Virtual de la ATRIGA para su descarga por el TEARG. Junto con la carátula de remisión se remite el escrito de interposición de reclamación y el recibo de presentación del mismo en el primer registro público. Los usuarios autorizados del TEARG, a través de la OVT, y acreditándose con su certificado electrónico a través de la modalidad "Usuarios autorizados", acceden al módulo "intercambio TEAR" en donde están los archivos a descargar depositados previamente por la ATRIGA y, posteriormente, incorporan el expediente electrónico a la aplicación ALCHEMY.

Como ya se ha expuesto, entre los proyectos a culminar en 2023 por la AMTEGA y la ATRIGA, se encuentra la remisión de los expedientes electrónicos a través del "HUB de interoperabilidad de Expedientes Administrativos", desarrollado por el TEAC.

- Uniformidad de su contenido

En opinión del TEARG la estructura de los expedientes administrativos remitidos, por el procedimiento expuesto, por la ATRIGA no responde a las exigencias de éste. Se expone la conveniencia que, tal y como se diseñó en el procedimiento de intercambio de archivos con la ATRIGA, tiene que venir con un índice numerado de todos los documentos indicando los números de página, así como el expediente administrativo completo y foliado. En el caso de expedientes grandes la documentación debería dividirse en varios PDFs y

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 54,2 % del total, y un 39 % al ISD, correspondiendo 3 % al IP y 0,5 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2022, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.149 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.048 expedientes, un +12,8 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 44,1 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 49,3 % al ISD y el 6,6 % al resto de conceptos tributarios. Dicho incremento tiene causa en la merma del número de vocales dedicados al concepto ISD en el TEARG.

En un 42,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 180, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 168 y 16 respectivamente, en total 184.

El alto número de recursos contenciosos interpuestos obedece a la incidencia en los últimos ejercicios de los referidos a comprobación de valor.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 78,7 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
A CORUÑA	1.377	85,9	1.038	78,2
LUGO	294	86,5	487	81,4
OURENSE	291	85,6	271	75,3
PONTEVEDRA	267	62,4	319	67,6
VIGO	777	98,3	796	84,7
TOTAL	3.006	84	2.911	78,7

El 41,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 10,3 % fueron desestimadas, correspondiendo el resto al apartado de "otros".

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de adecuación de los métodos de valoración

aplicados por la ATRIGA a los criterios jurisprudenciales o la falta de motivación de las valoraciones.

Se puede notar un incremento de escritos en los que se invoca la ausencia de visita in situ al bien como defecto de forma invalidante en caso de existencia de una construcción, siguiendo las últimas sentencias del Tribunal Supremo (TS) a este respecto.

7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARG en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor.

Siguen siendo numerosas las anulaciones de las liquidaciones por la falta de motivación de la valoración, y ello es así de acuerdo con las sentencias del TS que vienen insistiendo en la necesidad de valoraciones individualizadas y concretas y que rechazan, por tanto, las valoraciones que supongan la aplicación cuasi automática de precios medios de mercado (PMM) o de coeficientes catastrales, ambas de carácter objetivo y general.

En relación con el dictamen de peritos, se indica que en muchas ocasiones será necesaria una inspección personal del bien a comprobar. También cuando las valoraciones se realizan mediante el dictamen de un perito de la administración utilizando el método de comparación, se exige que se identifiquen los testigos o muestras empleados, así como las características de los mismos, que han determinado su elección y que permiten emitir un juicio de comparabilidad con respecto al inmueble a valorar. Asimismo, se exige la certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, certifique la procedencia y veracidad de los datos, en muchos casos se observa que no se identifica el funcionario que la emite, y se señala la insuficiencia del documento firmado electrónicamente y cuya autenticidad es verificable mediante un código seguro de verificación.

- Otras materias.

El TEARG, de acuerdo con el TEAC, viene considerando que la vulneración de los límites del alcance de la comprobación limitada no es un mero defecto procedimental no invalidante, sino que supone una alteración del alcance que el legislador ha previsto para este procedimiento y, en consecuencia, produce indefensión al recurrente, por lo que no cabe su restauración a través de la retroacción de actuaciones.

En efecto, el TEARG ha venido estimando aquellas reclamaciones en los que en los procedimientos de comprobación no se había comunicado al contribuyente al alcance y objeto de los mismos.

Esta cuestión está siendo objeto de atención por la ATRIGA, que ha modificado sus modelos para concretar dicho objeto (Instrucción 1/2022 de la Dirección de la ATRIGA).

En otros casos el TEARG, siguiendo al TEAC, mantiene posiciones que son contestadas por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG). Entre otros es el caso del criterio de atender primero las cuestiones formales para determinar, previamente, la anulabilidad. Mientras que el TSJG juzga necesario resolver por el TEARG todos los asuntos en unidad de acto.

También se plantean esas discrepancias respecto de consideración de las concesiones administrativas.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, no incluyéndose en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones.
- En la Delegación de A Coruña, al igual que en los años precedentes, los datos de recursos incluyen las reclamaciones económico-administrativas en relación con valoraciones practicadas por las unidades facultativas, debido a que mantienen un solo registro para ambas actuaciones, sin diferencia de clave, por lo que su elevado número no permite su desglose manual. Por el contrario, las reclamaciones relativas a valoraciones practicadas por las unidades inspectoras sí se encuentran desglosadas entre recursos y reclamaciones económico-administrativas.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 478 valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARAD (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	112	4.706,35	5.227,63
RÚSTICA	366	754,86	1.918,94
TOTAL	478	5.461,21	7.146,57

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	29.278	27.054	-7,6	31.655	34.058	7,6	33.879	28.038	-17,2	27.054	33.074	22,3
Inspectoras	2.824	2.556	-9,5	1.796	1.815	1,1	2.064	2.134	3,4	2.556	2.237	-12,5
Total	32.102	29.610	-7,8	33.451	35.873	7,2	35.943	30.172	-16,1	29.610	35.311	19,3

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (7,2 %) y un descenso de los despachos (-16,1 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 19,3 %, pasando a ser el índice de demora de 14 meses (9,9 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	9,6	14,2
INSPECTORAS	14,9	12,6
TOTAL	9,9	14

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 14,2 meses frente a los 9,6 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 12,6 meses frente a los 14,9 meses de 2021. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 14 meses (9,9 meses en 2021), destacando negativamente los servicios de valoración de A Coruña, cuya demora se sitúa en 24,9 meses. Dicha evolución negativa responde a que el método de dictamen, único que aplica la ATRIGA, exige mayores medios y tiempo y la aplicación del VR todavía no ha tenido incidencia en las unidades técnico facultativas.

Las OOLL correspondientes al área de la delegación de A Coruña mantuvieron por convenio su labor gestora durante todo el ejercicio 2022, incluyendo labores valoradoras que suponen:

- a) Dar de alta en el sistema informático los bienes inmuebles que no hayan sido incorporados automáticamente a través de la web de la ATRIGA.
- b) Notificar la existencia de un VR en ese ejercicio para el bien para el que se haya declarado un valor inferior.
- c) Dar por buenos aquellos valores declarados para bienes inmuebles que se hayan acomodado o superado el valor de referencia de Catastro (VR) o que superen los umbrales pre-establecidos por la ATRIGA como mínimos para evitar una comprobación del valor de aquellos bienes que carecen de VR en ese ejercicio, y que se genera en el propio sistema informático.
- d) Resolver alegaciones o recursos contra las comprobaciones de valores de inmuebles en las que no se requiera la intervención de un perito, en función del argumentarlo del alegante o recurrente.
- e) Remitir a la delegación de A Coruña las posibles comprobaciones de valor a través del sistema establecido en el art. 57.1e LGT (dictamen de peritos de la Administración) de los bienes inmuebles que, careciendo de VR en ese ejercicio, su valor declaró no alcance los umbrales señalados en el epígrafe b) o requerir informes técnicos en contestación a alegaciones, recursos o solicitudes del procedimiento de tasación pericial contradictoria.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 28.899 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 72 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 38,2 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.390.674 miles de euros (2.806.061 en 2021).

Los aumentos más relevantes, por servicio territorial, han sido los de Pontevedra (88,2 %) y Vigo (81,8 %).

Las 179.737 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 42,9 % (28,7 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.421.007 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó a los 426.395 miles de euros.

Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Lugo (48,3 %) y de A Coruña (47,2 %).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos y urbanos entre los diferentes SSTT obedece, principalmente, a las propias características físicas y económicas de las diferentes provincias de la CAG.

4. Medios de valoración.

No hay novedades sustanciales respecto al ejercicio anterior en cuanto a metodologías o desarrollo de los métodos de valoración establecidos en el art. 57.1 LGT que aplica la ATRIGA:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Desde que el método de coeficiente sobre valor catastral para los bienes inmuebles dejó de ser admitido como medio objetivo, después de las sentencias de 23 de mayo de 2018 del TS y de la resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC, y, antes, el sistema de PMM, el único medio disponible es el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del art. 57.1.

Para el año 2022, debido a la entrada en funcionamiento de VR, se suprimen los medios de valoración consistentes en coeficientes sobre el valor catastral y precios medios, quedando como único sistema regulado por la ATRIGA el dictamen de peritos (Orden de 20 de diciembre de 2021, con entrada en vigor el 1 de enero de 2022). En este dictamen de peritos se regula dos vías de aplicación:

- Dictamen pericial por el método del coste: La única novedad es la acomodación de los componentes del valor de urbana a los establecidos en la resolución de Catastro sobre VR.
- Dictamen pericial por el método de comparación.

No obstante, para el dictamen de peritos, se utiliza en general el método de comparación con una base de testigos con todos los valores declarados en ITP e ISD y con listados adquiridos a empresas especializadas tasadoras, y con la utilización de una aplicación (LANX), módulo de XEITO, que facilita el trabajo de los técnicos. La jurisprudencia del TSJG con respecto a los dictámenes periciales es bastante exigente en cuanto a la exigencia de visita, utilización de testigos de naturaleza semejante al bien a valorar y certificación, por funcionario independiente, de dichos testigos. La ATRIGA certifica, sin embargo, los testigos utilizados mediante una actuación administrativa automatizada amparada en norma propia, lo que, como ya se ha expuesto, es contestado por el TEARG.

Se han modificado los procedimientos para proceder al dictamen pericial, según el art. 57.1 e) LGT, dando la opción al contribuyente, en la propuesta liquidatoria, de realizar una visita para la comprobación del valor por el técnico correspondiente de la ATRIGA. Dicho sistema funciona ya en Lugo, Ourense y Vigo, pero no en A Coruña por falta de técnicos que puedan asumir dicha tarea siendo deseable que pueda corregirse dicha situación dispar.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

Respecto de los bienes rústicos se aplicaban PMM, pero dado que, según el TSJG, cuando se aplica el precio medio al caso concreto, se produce una “transmutación del medio” que lo convierte en dictamen pericial, se decidió utilizar el dictamen de peritos. Dadas las amplias bonificaciones fiscales para dicho tipo de bienes las valoraciones son menores, ciñéndose a los de aldeas.

- Otros bienes y derechos

En cuanto a otros bienes y derechos, en las valoraciones de empresas, en este momento la ATRIGA valora las empresas por un método de valoración comúnmente aceptado por la doctrina que no utiliza tipos de capitalización y que es aceptado por el TEARG y por el TSJG.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 1.128 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 359 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 46,7 % (cuadro nº 91).

El plazo de validez de las valoraciones efectuadas, se controla por las peticiones de devolución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013. Hay establecidas unas tasas deducibles en la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se presente

autoliquidación con arreglo al valor informado. Se restringe a los bienes que, por sus características concretas, se excluyen del ámbito de aplicación de los valores automáticos (VR) que se ofrecen (sin tasa) a través de la oficina virtual.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 1.151 recursos de reposición, cifra superior en un 7,1 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 5,6 meses frente a los 4,3 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la falta de motivación de las valoraciones, la no adecuación y a las diferencias existentes entre los datos con los que se describen los inmuebles en el Catastro o en las escrituras con su estado y situación reales.

La fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, puede considerarse un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa, dado que una gran parte se estima total o parcialmente, debido a que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 86 %, mientras que la demora alcanzó los 1,9 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 82,5 % y de 2,5 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

En el supuesto de que las resoluciones o sentencias determine la existencia de un defecto formal en las valoraciones, la actuación de la ATRIGA es la siguiente:

- Si la valoración inicial fue realizada por dictamen de peritos, se vuelve a hacer la valoración de acuerdo con lo fallado por los tribunales y corrigiendo el error formal.
- Si la valoración final fue realizada por coeficientes o por precios medios y el tribunal aplica la doctrina del TS sobre la falta de idoneidad de dichos medios, la ATRIGA

cambiará el medio a dictamen de peritos si el fallo de retroacción lo permite. En caso contrario, intentará aproximar lo máximo posible el medio inicial a un dictamen de peritos en el sentido expuesto por las sentencias del TS.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	88	161	4.304	6.746
SUCESIONES	181	117	12.220	13.988
TRANSMISIONES	461	465	4.268	2.768
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	730	743	20.792	23.502

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 743, por un importe total de 23.502 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 730 actas por un monto total de 20.792 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,8 % en el número y del 13 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 32 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,3 % respecto a los 28 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD, que en número supuso un 15,7% del total de las actas instruidas y el 59,5% del importe; el ITPAJD supuso el 62,6% del total de las actas en número, pero solo el 11,8% en importe; mientras que el IP supuso el 21,7% en número y el 28,7% en importe.

En cuanto al IP, tal y como se expone en el apartado 5, las actuaciones se han centrado, con eficacia, en la comprobación de la afectación de bienes exentos a la actividad empresarial. Respecto de ISD, si bien los beneficios fiscales son amplios, las actuaciones se centran en los grupos III y IV. En cuanto al ITPAJD, con menor actividad inmobiliaria, se ha incidido en la transmisión de negocios y de supuestos de doble tributación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITP.

Por modelos de acta, fueron incoadas 326 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.058 miles de euros y 416 de disconformidad por valor de 20.397 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 13 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 86,8 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 1 por importe de 47 (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 29 actas: 24 de conformidad, con una deuda total de 392 miles de euros; 3 de disconformidad, por 1.454 miles de euros; y 2 con acuerdo, por 634 miles de euros. Estos datos suponen el 14,4 % de las actas y el 21,5 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (19,3 % y 12,8 %, respectivamente, en 2021).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 795 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 772 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 674, quedando 121 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,8 % (97 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 674 actas liquidadas, en 96 se dictó acuerdo de rectificación y 11 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a la demanda, por parte de la Oficina Técnica, de modificaciones o de ampliación de actuaciones.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 12,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 11,3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
A Coruña	66,7	3.041,1	71,6	2.991,2
Ourense	25,6	538,9	12,2	259,4
Lugo	46,9	861,9	55,4	3.073,1
Pontevedra	62,8	979,4	56,7	773,3
Vigo	118,1	1.681,9	75,6	1.076,8
TOTAL	65,2	1.856,4	60,4	1.910,7

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 60,4 por un importe de 1.910,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (65,2 en 2021) pero no del importe (1.856,4 miles de euros en 2021).

Por servicios territoriales, el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Vigo, y el mayor importe a Lugo, en tanto que los menores, tanto en número como en importe, correspondieron a Ourense.

5. Instrumentos inspectores.

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron las herramientas de la AEAT (ZÚJAR y BDN, y en menor medida diligencias de colaboración) y todas las BBDD a disposición de la ATRIGA (tributos cedidos, Catastro y fichas notariales, datos de contratación, boletines oficiales, etc.) y puntualmente datos aportados por otras administraciones (policía, ayuntamientos, diputaciones, consejerías).

Como se ha indicado anteriormente, las actuaciones de control de la ATRIGA se basan cada vez más en filtros y cruces informáticos, realizados por el DPCT, cuyos resultados se traspasan a las áreas de gestión e inspección para la realización de las actuaciones correspondientes.

- IP: Los planes en IP e IS se nutren fundamentalmente de la información que brinda el ZÚJAR contribuyentes complementadas con peticiones específicas a la AEAT, a través de correo electrónico, que permite un cálculo de patrimonio estimado, y, en consecuencia, las actuaciones sobre no declarantes o bienes no declarados.
- ISD: De la misma forma, en el impuesto sobre sucesiones, además de ZÚJAR y el control de no presentación, mediante cruce con la información facilitada por la AEAT relativa a fallecidos, tras solicitar información al Registro de Últimas Voluntades, el DPCT carga, en función de los resultados, los expedientes a gestión o inspección.
- ITPAJD: El principal medio de investigación es el cruce de fichas notariales con declaraciones presentadas, que permite realizar actuaciones sobre protocolos notariales con hechos imponible no declarados. También se produce alguna actuación de modificación de la tributación de IVA a ITP y de transmisión de negocios. En el caso de concesiones administrativas se consulta las bases de datos de contratos del Estado.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática

En el año 2022 la ATRIGA utilizó, como ya se ha indicado, el ZÚJAR CONTRIBUYENTES, completado con información adicional facilitada por la AEAT en la selección y comprobación a efectos del ISD e IP.

La relevancia de dicha herramienta queda de manifiesto en el número de actas incoadas

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N ^a	IP IMPORTE (miles €)	ISD N ^a	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N ^a	ITP IMPORTE (miles €)
	66	2.513	67	7.358		

En conjunto la selección de contribuyentes realizada con el ZÚJAR dio lugar, en el año 2022, a 133 actas con una deuda tributaria de 9.876 miles de € y 78 sanciones con importe a ingresar, en la propuesta de sanción ,de 2.359 miles de €.

- Utilización y aprovechamiento de los zújares sectoriales

Se utilizan lo zújares sectoriales puestos a disposición de las CCAA tanto mediante solicitud específica de extracción de información de determinadas casillas a la AEAT como por el propio DPCT esencialmente utilizándo los modelos 159, 171, 180, 181, 189, 199 y 270. También se tiene acceso a la información del Argos-Concursal.

La ATRIGA considera prioritario que la información que afecta a los contribuyentes cargados en el Zújar de la CAG se remita de forma masiva a través de Editran para poder hacer un tratamiento informático a través de procesos de big data.

La forma actual lde obtener esta información, tanto a través de los Zújares a los que se tiene acceso directo como la remitida por correo electrónico, sólo permite el acceso a los datos de determinados colectivos de contribuyentes y un tratamiento parcial y manual de la información. La pretensión es disponer de toda la información que afecta al colectivo de contribuyentes de la CAG para incorporarla a programas informáticos propios y hacer un tratamiento masivo que permita establecer cruces de datos automáticos.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual que en el ejercicio 2021. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 27 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (19 en 2021). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a éstas 1 (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT han sido el siguiente:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	4	127	4,6
Tributos sobre el juego			
TOTAL	4	127	0,5

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2022 en cada uno de los conceptos por la comunidad.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Galicia como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Como ya se ha expuesto, sin actuaciones inspectoras conjuntas, la colaboración inspectora entre ambas administraciones se concreta en el intercambio mutuo de información y diligencias de colaboración, accesos a bases de datos y denuncias.

Las propuestas efectuadas durante 2022 han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información sobre diferentes temas. De una parte, existen peticiones de información relativas a contribuyentes y operaciones concretas: solicitudes de expedientes del ISD, ITP y AJD, facturas de operaciones con la Xunta de Galicia, etc. De otra parte, existen peticiones que afectan a un conjunto de contribuyentes o sectores de actividad económica (subvenciones, pagos, beneficiarios de ayudas, premios de apuestas y datos específicos obrantes en determinadas consellerías de la Xunta).

Las 27 diligencias de colaboración recibidas desde la ATRIGA (8 respecto de contribuyentes no residentes; 16 en relación con el Impuesto sobre sociedades; 1 de IP y 2 a IRPF), han sido remitidas a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria o a las áreas de Gestión e Inspección o se encuentran en estudio.

La Delegación de la AEAT (DAEAT) en Galicia realiza una valoración positiva de la información recibida pues facilita la planificación de actuaciones en aquellos sectores respecto de los que se solicita.

Por su parte la ATRIGA no solicita la realización de cruces concretos, pero si datos de los modelos 196, 200, 720, 159, 100, 181, 189, 303, 186, 270, 190, de relaciones de sociedades con socios, de relaciones familiares, de las cuentas bancarias u otros bienes en el extranjero.

La utilidad de dicha información queda de relieve en las actas que con base a la misma se han incoado (vid pto 6 anterior).

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIGA que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico con CSV para acceder al expediente, pero no está encriptado. El ingreso se realiza en las cuentas de la AEAT que transfiere a las cuentas de la Xunta de Galicia el dinero.

En este sentido, cabe recomendar que se adopten, por ambas administraciones, las decisiones oportunas, que faciliten el ingreso de dichas actas de conformidad directamente en las cuentas de la Xunta.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 76 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 65 entrados en 2021.

Dichos recursos han sido contra reducciones en la base imponible en la transmisión de una empresa individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades a efectos del ISD; exención del art- 4.8 de la Ley IP; valoración de inmuebles y no existencia del hecho imponible en determinadas operaciones de ITPAJD (transmisión de negocios, concesiones etc.).

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 6,4 meses, mejorando los índices en relación con los de 2021 (12,8 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 599 expedientes sancionadores por importe de 5.174 miles de euros, (respectivamente, 455 recursos por importe de 6.594 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 648, por un total de 6.177 miles de euros, ninguno de los cuales correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

El elevado número de sanciones responde a autoliquidaciones no presentadas o incorrecta aplicación de determinadas reducciones.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en XUMCO, de la Intervención General de la CAG (IGCAG), así como en el sistema de información tributaria (XEITO), módulo de gestión recaudatoria, siendo concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 de abril de 2023.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCAG sobre la información disponible en XUMCO de Operaciones no presupuestarias pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable del ejercicio.
- La Intervención General no ha facilitado información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen comprendido en XEITO. En este sentido, hay que señalar que en la columna de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), que indica: " se aplicarán a ejercicio corriente los ingresos procedentes de derechos liquidados que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio presupuestario en virtud de aplazamiento, fraccionamiento y moratorias legalmente concedidos, así como los que se encuentren dentro del plazo legal para realizar el ingreso en periodo voluntario. En estos supuestos se deberá dar de baja los indicados derechos en las cuentas justificativas de la gestión de recursos imputables al ejercicio que se cierra, antes de su inclusión en las cuentas del ejercicio siguiente"; por lo que engloban anulaciones de todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario. Así, las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo se contraen nuevamente a 1 de enero del año siguiente, computándose, en consecuencia, dentro de los contraídos en el ejercicio corriente del siguiente.

- El sistema contable de la CAG, de acuerdo con el artículo 80.2 anteriormente citado, distorsiona los datos contables a final de año, tal y como son solicitados por la Inspección General, e impide un conocimiento real de los derechos aplazados y fraccionados pendientes, por lo que, al igual que se indicaba en informes anteriores, el avance en los sistemas informáticos contables debe hacer conveniente la reconsideración de esta situación.
- Por lo que se refiere a los ingresos asignados a los SSCC de la comunidad, corresponden en su totalidad a AJD procedentes de efectos timbrados, siendo éste el único concepto que se refleja como recaudado por dichos servicios.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	120.007	111.910	-6,7
Rectificaciones	408	135	-66,9
Derechos pendientes de cobro líquidos	120.415	112.045	-7,0
Derechos contraídos	858.255	877.244	2,2
Derechos anulados	244.462	214.964	-12,1
Derechos líquidos	734.208	774.325	5,5
Derechos cancelados	622.296	663.407	6,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	111.912	110.918	-0,9

La magnitud básica de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	25	21,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 21,8 % (25 % en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	77,9	81,9

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro

adjunto refleja, en el 81,9 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 77,9 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
774.325	657.358	149	4.200	1.700	663.407	110.918

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 149 miles de euros, suponiendo un 0 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,1 % de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 4.200 miles de euros, un 0,6 % de los derechos cancelados (1,3 en 2021), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 1.700 miles de euros, un 0,3 % de los derechos cancelados (0,1 en 2021).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 110.918 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 14,3 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
120.010	111.912	-6,7	110.918	-0,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 994 miles de euros (-0,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6,7 % en 2021 y +1,2 % en 2020, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (0,1 %) y ejecutiva (99,9 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 14,3 % (15,2 % en 2021).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
12.572	3.024

Fuente: ATRIGA

La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,6 %.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAG se sitúa en 69 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 97,8 % la registrada en el ejercicio anterior (3.070 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 81,8 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Las notificaciones en papel, a aquellos sujetos pasivos no obligados a su recepción electrónica, se practican por Correos y, residualmente, mediante agente notificador. La CAG cuenta con un servicio externo de impresión y ensobrado, que semanalmente se encarga de imprimir, ensobrar y depositar en Correos las cartas con las notificaciones; no obstante, los servicios territoriales de la CAG también realizan, sin periodicidad determinada, labores de impresión, ensobrado y depósito en Correos. En 2022, el 83 % de las notificaciones en papel se gestionaron por el servicio externo y el otro 17 % por los servicios territoriales de la CAG.

Por otra parte, con ocasión de la visita y al objeto de verificar los plazos en el proceso notificador, se solicitó el dato del plazo medio de notificación de las liquidaciones por tributos cedidos correspondientes al mes de octubre de 2022. De acuerdo con el dato proporcionado por la ATRIGA, el plazo medio entre la fecha de contraído y de notificación para las liquidaciones de dicho período fue de 13 días.

En 2023 está prevista la puesta en marcha de la integración de la prueba de entrega electrónica (acuse electrónico). Así se posibilitará la incorporación del acuse al expediente electrónico sin necesidad de digitalización.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 9 por valor de 53 miles de euros (2 en 2021 por valor de 39 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe incluyen principal y recargo de apremio, pero no intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importes, pero no en la del número de providencias.
- Los datos sobre la gestión de recursos no incluyen los interpuestos contra las diligencias de embargo que se tramitan por el departamento de recaudación de SSCC de Santiago de Compostela.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
13.206	31.692	862	7.276	8,8	6,5

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 13.206 providencias de apremio por un importe total de 31.692 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 35,9 % en su número y un aumento del 1,2 % en el importe. Del total, 11.939 providencias, por importe de 27.034 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 90,4 % de la emitidas y 85,3 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios destacan las 10.194 providencias de ITPAJD, por un importe de 12.749 miles de euros (77,2 % en número y 40,2 % en importe de los totales de todos los conceptos) y las correspondientes a ISD, que fueron 2.156, por importe de 15.938 miles de euros (un 16,3 % y un 50,3 %, respectivamente, de los totales en número e importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 862 por importe de 7.276 miles de euros, con un incremento del 1,2 % en el número y un descenso del -15,8 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126). Del total, 730 providencias, por importe de 6.404 miles de euros (7.823 miles de euros en 2021), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 84,7 % del total de anulaciones y 88

% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

La principal causa de anulación de providencias de apremio deriva de la estimación de recursos o reclamaciones económico-administrativas, por notificación incorrecta, por falta de notificación de la liquidación o por su anulación. También, sin mediar la presentación de un recurso o reclamación que resulte estimado, por no corresponder dicha providencia de apremio procediendo a su anulación de oficio por prescripción o por otras causas.

Se puede afirmar que ha habido una menor incidencia en el 2022 en la gestión recaudatoria al haber sido menor que en el 2021 en importe las providencias de apremio anuladas en relación a las expedidas.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 23% para el conjunto de la comunidad autónoma (26,6% en 2021), el 23,7 % en el caso de la Oficina Gestora y el 18,7 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128)

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 6,5 % en número y del 23 % en importe (8,8 % en número y 27,6 % en importe en 2021), pero no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. En concreto, se demora un par de meses la emisión de las providencias.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 431 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 3 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 430, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 118, cifra un 0,9 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en los 3,3 meses (3,4 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Galicia	96	117	21,9	434	431	-0,7	413	430	4,1	117	118	0,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,3 %, (4,5 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 178 recursos, un 41,4 % del total de los tramitados (39,2 % en 2021).

Las causas fundamentales de los recursos estimados obedecen a defectos en la práctica de la notificación de la resolución, a la anulación de la liquidación y, por último, a la expedición de providencias de apremio contra deudas que se encontraban previamente suspendidas (se demora la grabación de la suspensión y se lanza la providencia).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El artículo 59 de la Ley 7/2022, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas incluye la creación en la ATRIGA del Departamento de Recaudación Ejecutiva, que ejercerá, entre otras funciones, la gestión centralizada de la recaudación ejecutiva. Asimismo, precisa que en tanto no se doten los medios personales y materiales, las funciones atribuidas al Departamento de Recaudación Ejecutiva en el artículo 25.2.2 del estatuto de la Agencia Tributaria de Galicia serán llevadas a cabo por el Departamento Central de Recaudación.

Por su parte, el artículo 60 de la misma Ley establece que la ATRIGA asumirá progresivamente las funciones de recaudación en periodo ejecutivo en vía de apremio desempeñadas por las zonas de recaudación reguladas en el artículo 46 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la CAG para 1997.

Las zonas de recaudación establecidas al amparo del artículo 46.3 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, quedarán suprimidas el 1 de enero de 2026 o en el momento anterior a la indicada fecha en el caso en que el recaudador al frente de alguna de dichas zonas cese en el cargo o por cumplimiento de los 70 años de edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 51/2000, de 25 de febrero, por el que se establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el estatuto de los recaudadores de zona, o por cualquiera del resto de las causas establecidas en ese artículo. En el momento de la supresión de la correspondiente zona sus funciones serán asumidas por la Agencia Tributaria de Galicia.

En consecuencia, la ATRIGA está asumiendo con sus propios medios, mediante personal funcionario, las funciones de recaudación desempeñadas por las zonas de recaudación, de acuerdo con lo establecido en esta disposición.

Esa asunción se hará de la siguiente manera:

- En marzo de 2023, se ha asumido la Zona de Recaudación de Ourense
- En septiembre de 2023, se asumirán las de Coruña y Lugo.
- Y, en 2025, las de Vigo y Pontevedra.

De hecho, en Ourense ya se disponía del personal que va a asumir dichas funciones, de programas informáticos y de despachos habilitados habiéndose iniciado las diligencias de embargo a través del cuaderno 63.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumulación	Índices De demora
Importe en miles euros	108.373	18.992	16.516	110.849	13,0	102,3	80,5
Servicios propios	94.429	16.773	14.325	96.877	12,9	102,6	81,2
Convenio con la AEAT	13.944	2.219	2.191	13.972	13,6	100,2	76,5
Número de providencias	23.935	12.906	8.200	28.641	22,3	119,7	41,9
Servicios propios	20.137	11.870	7.467	24.540	23,3	121,9	39,4
Convenio con la AEAT	3.798	1.036	733	4.101	15,2	108,0	67,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 28.641 providencias por importe de 110.849 miles de euros. Ha crecido en un 19,7 % el pendiente inicial en número y un 2,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 41,9 meses en número (35,1 en 2021) y 80,5 meses en importe (74,3 en 2021).
- El cargo bruto del año ha sido de 13.762 providencias, por importe 31.890 miles de euros, con un incremento del 32,3 % en número y del 2,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.208 providencias por importe de 5.189 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	94.429	26.701	121.130	9.928	111.202
AEAT	13.944	5.189	19.133	2.970	16.163
TOTAL	108.373	31.890	140.263	12.898	127.365

- Las bajas de liquidaciones han sido 856 (1.069 en 2021) por importe de 12.898 miles de euros (14.384 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 2,3 % en número, pero de un más relevante 9,2 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.970 miles de euros (3.194 miles de euros en 2021).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 8.200 providencias (8.180 en 2021), por un importe de 16.516 miles de euros (17.582 miles de euros en 2021). Estas datas han

significado el 22,3 % en número y el 13 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 733 por 2.191 miles de euros (567 por 3.253 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	11.976	110	427	1.812	14.325
AEAT	1.952	111	14	114	2.191
TOTAL	13.928	221	441	1.926	16.516

- Las datas por ingresos han sido de 7.554 providencias (7.282 en 2021), con un importe de 13.928 miles de euros (14.856 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,5 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,9 % (11,8 % en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 12,1 % en importes (16,6 % en 2021).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (150 deudas por 221 miles de euros, 535 y 533, respectivamente, en 2021) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (145 deudas por importe de 441 miles de euros, 206 y 726, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 14 deudas por importe de 111 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 11 providencias y 14 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 33 que en importes supusieron 114 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Durante el año 2022 no se ha apreciado ningún tipo de problemática en el intercambio de información CAG/AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CAG, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos a terceros. En la actualidad no existe ningún procedimiento telemático para ello. No obstante, está en proyecto el Punto Neutro de Embargos (PNE) sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAG (7) con créditos a favor de la AEAT alcanzó, en 2022, 21 miles de euros.

Por parte de la ATRIGA se realizan, periódicamente, solicitudes a la AEAT de embargos de devoluciones de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre el valor añadido (IVA) para deudas de los contribuyentes que son gestionadas por la ATRIGA ya en fase de embargo. Dichas solicitudes se realizan a través de la remisión telemática de archivos vía EDITRAN mediante modelo 996.

El embargo de devoluciones tributarias por la AEAT con créditos a favor de la CAG (112) supuso, en 2022, un importe de 54 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAG (rendida en fecha 27 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con las cuentas de rentas públicas del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, aportados por la Subdirección General de Contabilidad de la IGCG, resultando su cotejo de conformidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2022 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General (IGCG) que, dependiente de la CHAP, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAG según el Decreto Legislativo 1/1999 de 7 de octubre.

3. Reflejo contable de liquidaciones

La gestión individual de las deudas se lleva en la aplicación XEITO, que es el sistema de gestión de los tributos. Desde XEITO, al final de cada día, se agrupan las deudas por concepto y tipo de operación y se transmite dicho resumen agrupado al sistema contable, XUMCO. Por tanto, la contabilización de las deudas no se hace de forma individualizada, sino que se realiza agrupadamente de forma diaria con base en los resúmenes que se reciben desde el sistema de gestión. No obstante, el sistema permite acudir a XEITO para identificar individualmente las deudas vinculadas con cada uno de los asientos contables.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

Por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de diciembre de 2012, el control interno de la actividad económico- financiera de los ingresos en la ATRIGA deberá ejercerse por la IGCAG mediante control financiero permanente regulado en el referido Decreto Legislativo y desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCAG. El control se ejerce por las respectivas intervenciones territoriales.

Dichas actuaciones de control financiero respecto de la ATRIGA se enmarcan dentro de los correspondientes planes de control financiero que se concretan mediante instrucción específica de la IGCAG.

- Informes de control financiero.

La Intervención Territorial de A Coruña, de acuerdo con el plan de control financiero de 2019 y la instrucción correspondiente, ha rendido informe definitivo correspondiente al ejercicio 2018. Dicho informe y de acuerdo con las normas citadas, tenía como objeto, en cuanto al ISD e ITPAJD, respecto de una muestra de expedientes despachados y archivados, incluyendo OOLL, comprobar que consta la correspondiente documentación y registro, así como la adecuada motivación de los actos administrativos. En sus conclusiones el informe de la Intervención Territorial de A Coruña expone como errores unas relevantes la falta de documentación (justificantes de notificación, acuerdos de ejecución de fallos del TEARG entre otros) en algunos expedientes; error en el cálculo de intereses de demora y falta de motivación, además de retrasos en el envío de expedientes al TEARG.

Por su parte, la Intervención Territorial de Lugo ha realizado dichos controles de acuerdo con el Plan de Control de 2022 y la Instrucción 5/2022 cuyos resultados se plasman en el informe de control financiero del sector público (ATRIGA) de 2022.

En el ejercicio de referencia el objeto de los controles varía respecto de anteriores planes de control. En concreto, se pasa a un análisis muestral sobre procedimientos y actuaciones de gestión, incluyéndose los de comprobación de valores, procedimientos de comprobación limitada, procedimientos de aplazamientos y fraccionamiento, devolución de ingresos indebidos, procedimientos de inspección, procedimientos sancionadores, recursos de reposición y tasaciones periciales contradictorias.

En las conclusiones la Intervención Territorial de Lugo señala las siguientes deficiencias:

- No se motiva adecuadamente la elección del método de valoración de dictamen de peritos.
- En la muestra analizada se encontró un procedimiento caducado que se archivó sin motivación.

- En cuanto a los procedimientos de revisión se observa incumplimiento de los plazos de resolución y de envío al TEARG.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAG corresponden al Consello de Contas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Ni en 2021 ni en 2022 se han emitido informes específicos de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.

En el momento de la visita de inspección constaba, como último informe publicado, el de fiscalización de la Cuenta General de la CA. Ejercicio 2019 y estaba examinando la Cuenta del año 2021.

El Consello alude repetidamente en sus informes a la ausencia de una planificación estratégica vinculada a las políticas públicas con indicadores que permitan señalar su eficacia. La ATRIGA alega que en la Cuenta General de la CAG se incluye una liquidación de los beneficios fiscales aplicados en el ejercicio.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAG ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2021 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
GALICIA	21.048	25.226	0	36	412	7

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y en la página web de la ATRIGA.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT, en las oficina o locales de esta, en concreto en los municipios de A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. Dichas plataformas estaban integradas por puestos de atención de citas de ambas administraciones.

Se han habilitado 36 puestos de confección de declaraciones en las plataformas conjuntas, con la siguiente distribución: 2 en A Coruña, 3 en Santiago de Compostela, 3 en Ferrol, 6 en Lugo, 5 en Ourense, 6 en Pontevedra y 11 en Vigo. Han colaborado 42 personas, 36 de las cuales fueron contratadas por la ATRIGA, que prestaron la asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones en el entorno Renta Web, y 6 eran funcionarios encargados de la coordinación de la campaña.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF, acompañado de sesiones prácticas para la aplicación Renta Web.

No ha habido colaboración en la campaña del IP, al no organizar la AEAT una colaboración específica para este impuesto.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAG no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. No obstante, la CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que la AEAT remite la información con periodicidad trimestral, pero no se procesa al no existir ninguna posibilidad de cruzar dicha información, ya que los datos suministrados desde la AEAT no contienen ni el NIF ni la matrícula del vehículo.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La Ley orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, modificó mediante la disposición final cuarta la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas (LOFCA) y mediante su disposición final quinta la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de cesión de tributos (LCT), con el objeto de articular la cesión a las comunidades autónomas del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos creado mediante Ley 7/2021, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La CAG comunicó su decisión de asumir la gestión del impuesto desde su entrada en vigor, es decir, desde el 1 de enero de 2023, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria octava (DT 8ª) de la Ley 7/2022 de 8 de abril.

Todo este proceso se inició con el acuerdo 1/2022, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, mediante el que tomó razón de la modificación de la LOFCA y de la LCT para el impulso de los acuerdos necesarios para su configuración y aplicación plena como tributo cedido en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica. El 26 de septiembre se acordó en la Comisión Mixta de Transferencias aceptar la cesión del impuesto estatal a la Comunidad Autónoma de Galicia y fijar su alcance y condiciones. Este acuerdo es complementario al acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencia Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia. En el acuerdo se incorporó el anteproyecto de ley de modificación de la Ley 17/2020, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. Para poder aplicar el impuesto en los términos establecidos en la LCT y en la Ley 7/2022, de 8 de abril, era necesaria una orden de la consellería competente en materia de hacienda que regule las normas de gestión y liquidación en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 52 bis de la LCT. Dichas normas se contienen en la Orden 23 de diciembre de 2022 de la CHAP.

Se ha trabajado (fin del año 2022 y sobre todo primer trimestre del año 2023) en la preparación de la OVT para que los obligados tributarios puedan presentar la declaración de alta en el Censo (modelo 009) y para la presentación e ingreso de los modelos 593 de autoliquidación.

Se ha trabajado también en formación del personal e información activa a los sujetos pasivos a través de información telefónica, preparación de la página web de la ATRIGA e impartición de un webinar sobre el impuesto.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2022 han tenido lugar 3 sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2021 y colaboración en la misma de la CAG.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATRIGA.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imposables concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En conclusión, ambas partes consideran muy satisfactoria dicha colaboración que efectivamente cabe elogiar, dado el gran volumen de información relevante a efectos tributarios que mutuamente se suministran.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las BBDD fiscales de la comunidad, si bien se informó, en el transcurso de la vista, por parte de la delegación de la AEAT, que no era posible dicho acceso el problema se ha solucionado a la fecha de este informe.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

La información requerida en los siguientes modelos ha sido transmitida durante el ejercicio sin incidencias, salvo lo que se comenta del Modelo 990.

- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética), salvando iniciales dificultades se ha podido remitir un fichero con 6.032 registros.
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).
Se han enviado 179.793 registros.
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas).

Se han enviado doce ficheros con 5.294.387 registros.

Se han expuesto por parte de la Delegación de la AEAT incidencias en la información facilitada por la CAG, dada la importancia de su tratamiento para

los beneficios fiscales. Se han observado las siguientes: carencia de NIF en algunos certificados de discapacidad; no actualización de los títulos de familia numerosa (caso de separaciones, divorcios, etc.); la discapacidad sigue constanding incluso después del fallecimiento cuando al mes de este no debería aparecer; reconocimiento de varios grados de discapacidad para un mismo sujeto; NIF incorrectos en el segundo titular de la familia numerosa; existencia de familias numerosas con varios títulos expedidos por distintas CCAA lo que revela falta de comunicación entre estas. No obstante, dichas incidencias no han sido puestas de manifiesto por la DAEAT en el Consejo Territorial.

Debe precisarse que la información facilitada por la CAG respecto de este punto lo ha sido por departamentos o consellerías distintas a la de adscripción de la ATRIGA.

- Modelo 992 (tributos sobre el juego), se ha remitido un fichero con 234.569 registros.
 - Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes). La información remitida sólo incluye los intereses de demora tributarios liquidados por la ATRIGA constanding de un fichero con 8.653 registros.
 - Modelo 993 (guarderías y centros de educación infantil); se ha remitido un fichero con 574 registros.
 - Información sobre valores declarados y comprobados se envió asimismo un fichero con 1.844.954 registros.
 - Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles), se envió un fichero con 266.350 registros.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CAG relativos al concepto ISD fueron 60.561 validándose por el DIT 53.108 (87,6 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 85,30%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAG, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las BBDD autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (1.763.272 en 2021 por 1.828.040 en 2022).

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias.

El 26 de enero de 2022, la AEAT y la CAG suscribieron adenda al convenio en materia de información para finalidades no tributarias.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.

No hay ninguna novedad en relación con el procedimiento definido en años anteriores.

Durante el año 2022, no se ha celebrado ninguna reunión formal de la Comisión Técnica. Se formularon 11 propuestas de coordinación (10 planteadas por la ATRIGA y una por la AEAT), se resolvieron, teniendo en cuenta que quedaron pendientes 3 del ejercicio anterior, con modificación de la tributación inicial 5 y sin variar la misma 2. Estaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 7 expedientes. En todos los casos la cuestión controvertida se refiere a la tributación por transmisión de inmuebles por la afectación o no de los mismos a la actividad empresarial.

Los expedientes resueltos no ha sido necesario aprobarlos formalmente en el seno del CTDGT.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han advertido problemas ni incidencias en la aplicación del procedimiento, salvo en la delegación de la ATRIGA en Lugo donde se han realizado actuaciones de comprobación de TPO sin seguir el procedimiento establecido (comunicación entre administraciones para evitar doble ingreso) que han generado que el contribuyente solicitase devolución de ingresos indebidos por IVA. Según informa la ATRIGA, en el transcurso de la visita, ya se ha solucionado el problema.

6. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Existe un sistema de consulta y actualización de XEITO que está plenamente operativo al igual que el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales y validaciones de códigos de provincias y municipios de nacimiento, códigos de países para los extranjeros, altas de personas de nacionalidad española nacidas en el extranjero para los que se obligaba a rellenar provincia de nacimiento.

Se usa tanto para la consulta de dominios fiscales como para los datos identificativos. Se encuentra también operativo el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales. Permite, asimismo, la extracción del fichero de fallecidos.

3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

Como ya se ha indicado, independientemente de la problemática que, a nivel nacional, han planteado la determinación del VR de garajes, viviendas de protección oficial y subastas, la ATRIGA señala que en los expedientes que tienen distintos bienes para valorar, se tiene que pedir informe de cada uno de ellos. Sería preferible que se pudiese cargar un fichero a SINTRA con todas las peticiones del informe.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que, como puede deducirse del cuadro adjunto, predomina las rectificaciones de autoliquidaciones (59 %) incluso dicho porcentaje es superior por cuanto se han grabado como alegaciones las que en realidad derivaban de rectificaciones de autoliquidación, ello se debe a que la ATRIGA informa el sujeto pasivo de la conveniencia de dicho procedimiento si no está de acuerdo con el VR fijado. No obstante, en las casillas de los distintos modelos de autoliquidación no se limita la posibilidad de que el contribuyente declare con valor distinto al VR.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econ.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	7	10	4	0	21	10,7	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	110	59	5	0	174	88,8	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	0	1	0	0	1	0,5	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	117	70	9	0	196	100,0	6.399	100,0
%	59	35	4	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Se detectó un elevado porcentaje de inexistencia de VR (23,7 %) y también de rectificaciones (37,1 %). Dichas rectificaciones derivan de la corrección de datos físicos del inmueble o de su estado de conservación o de su calidad tras la información aportada por el contribuyente.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	14	66,7	7	33,3	0	0,0	0	0,0	21	10,8
I. Transmisiones Patrimoniales	61	35,5	65	37,8	46	26,7	0	0,0	172	88,7
Actos Jurídicos Documentados	1	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,5
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	76	39,2	72	37,1	46	23,7	0	0,0	194	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	42	36,2	47	40,5	27	23,3	0	0,0	116	59,8
Alegaciones y Pruebas	27	39,1	24	34,8	18	26,1	0	0,0	69	35,6
Recurso Reposición	7	77,8	1	11,1	1	11,1	0	0,0	9	4,6
Recl. Econ.-Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	76	39,2	72	37,1	46	23,7	0	0,0	194	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la Comunidad CAG en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 3.968.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 10.677.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,5 % para ISD y 1,6 % para ITPAJD.

- Problemática en el suministro de la información solicitada

No se ha expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2022, si bien debe tenerse en cuenta que corresponde casi en exclusiva a la provincia de A Coruña, dado el retraso que acumulan el resto de delegaciones.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se encuentran recogidas en la Ley 18/2021, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas y Ley 7/2022 de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Estas disposiciones modificaron el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado.

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

- Se reordenan los tramos de base liquidable que pasan de 7 a 5 y se deflactan los tres primeros tramos en un 4,3 %.
- Se reducen los tipos marginales aplicables a los dos primeros tramos pasando el primero del 9,5 % a 9 % y el segundo del 11,75 % al 11,65 %; también se reducen los tipos marginales para determinados tramos de base liquidable.
- Se incrementan los mínimos del contribuyente por ascendientes, descendientes y por discapacidad.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Se establece una bonificación del 25 % sobre la cuota íntegra del impuesto.
- Se realizan correcciones técnicas en la deducción por creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad empresarial.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Se reduce el tipo de gravamen aplicable con carácter general a la transmisión de bienes inmuebles, así como en la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto de garantía, que pasa del 10 % al 9 %.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Se establece una bonificación del 46 % de la cuota trimestral devengada en el primer trimestre de 2021 para máquinas instaladas en casinos, salas de bingo, salones de juego y tiendas de apuestas y del 33 % para las instaladas en establecimientos distintos a estos.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, considerando las novedades antes expuestas, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAG ha regulado la escala autonómica del impuesto:

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0,00	0,00	12.985,35	9,00
12.985,35	1.168,68	8.083,25	11,65
21.068,60	2.110,38	14.131,40	14,90
35.200,00	4.215,96	24.800,00	18,40
60.000,00	8.779,16	En adelante	22,50

Las deducciones autonómicas son:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por acogimiento de menores.
- Por cuidado de hijos menores.
- Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas.
- Por alquiler de la vivienda habitual.
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo borsista.

- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.
- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual, y destinadas exclusivamente al autoconsumo.
- Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos.
- Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por inversiones en sociedades de fomento forestal, entidades agrarias, o entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por adquisición y rehabilitación de viviendas en los proyectos de aldeas modelo.
- Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017.
- Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018.
- Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares, con determinados requisitos.
- Por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Tiene el mínimo exento establecido en 700.000 €.

Regula la cuota del impuesto con una escala de 8 tramos con tipos del 0,20 % al 2,50 % y con una bonificación del 25 % sobre la cuota íntegra del impuesto.

Base liquidable hasta euros	Cuota euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,20
167.129,45	334,26	167.123,43	0,30
334.252,88	835,63	334.246,87	0,50
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,90
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,30
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	1,70
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,10
10.695.996,06	183.670,29	En adelante	2,50

La CAG ha aprobado las siguientes deducciones autonómicas de carácter objetivo en el IP:

- Por creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.
- Por inversión (participaciones, préstamos, cuentas en participación) en sociedades de fomento forestal, entidades agrarias, o entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por incorporación de bienes y derechos a los instrumentos de movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por la afectación de terrenos rústicos a una explotación agraria y arrendamiento rústico.
- Por la participación en los fondos propios de entidades agrarias.
- Por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centros históricos.
- Por la participación en los fondos propios de entidades que exploten bienes inmuebles en centros históricos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Las reducciones personales por parentesco y minusvalía están reguladas en el texto refundido, destacando una reducción de 1.500 miles de euros y 1.000 miles de euros para los grupos I y II.

Hay una reducción por la adquisición de las indemnizaciones del síndrome tóxico y por actos de terrorismo.

Las reducciones de carácter objetivo también son propias de la CA. Las reducciones son:

- Por adquisición de vivienda habitual.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.
- Por la adquisición de explotaciones agrarias y de elementos afectos.
- Por la adquisición de fincas rústicas incluidas en la Red gallega de espacios protegidos.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.

- Por la adquisición de bienes destinados a la creación o constitución de una empresa o negocio profesional.

La CAG ha establecido dos escalas para determinar la cuota íntegra: una para las tarifas I y II y otra para las tarifas III y IV.

Para la obtención de la cuota tributaria se aplicará a la cuota íntegra un coeficiente multiplicador que la CAG ha regulado, según el patrimonio preexistente del contribuyente y su grupo de parentesco.

Existe una deducción para adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos del Grupo I del 99%.

DONACIONES

Existen reducciones autonómicas:

- Por la adquisición de dinero destinado a la adquisición de una vivienda habitual en Galicia.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.
- Por la adquisición de explotaciones agrarias y fincas rústicas.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica, de participaciones en entidades y de explotaciones agrarias en los pactos sucesorios.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.
- Por la adquisición de bienes destinados a la creación de una empresa o negocio profesional.

La CAG ha establecido tres tarifas para determinar la cuota íntegra: para las tarifas I y II existen dos, según se formalice la donación o no en escritura pública y otra para las tarifas III y IV.

Para la obtención de la cuota tributaria se aplicará a la cuota íntegra un coeficiente multiplicador que la CAG ha regulado, según el patrimonio preexistente del contribuyente y su grupo de parentesco.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Los tipos de gravamen aplicables son, con carácter general, los siguientes:

- El 10 % en el caso de transmisiones de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos que recaigan sobre los mismos, salvo derechos reales de garantía.
- El 8 %, si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía. Se aplicará este tipo igualmente a cualquier otro acto sujeto que no tenga un tipo específico.
- El 1 %, si se trata de la constitución de derechos reales de garantía, pensiones, fianzas o préstamos, incluso los representados por obligaciones, así como la cesión de créditos de cualquier naturaleza.

La CAG ha establecido además los siguientes tipos:

- El 7 % transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente.
- El 3 % en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de discapacitados.
- El 3 % en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de familias numerosas.
- El 3 % en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de menores de 36 años.
- El 3 % en adquisición de vivienda habitual por víctimas de violencia de género.
- El 1 %, a las transmisiones de embarcaciones de recreo y motores marinos.

En la modalidad de AJD, el tipo aplicable será del 1,5 % en los documentos notariales, salvo en el caso de primera adquisición de vivienda habitual que será del 1 %, y del 0,5 % en:

- Adquisición de vivienda habitual por discapacitados y en la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de treinta y seis años y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por víctimas de violencia de género.

El tipo aplicable será del 0,1 % cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca del 2 % en el caso de renuncia a exención en el IVA.

La cuota tributaria correspondiente a la transmisión de automóviles turismo y todoterrenos, con un uso igual o superior a quince años, será la siguiente:

Cilindrada del vehículo (centímetros cúbicos)	Cuota (euros)
Hasta 1.199	22
De 1.200 a 1.599	38

La CAG ha establecido, además, numerosas deducciones y bonificaciones en la cuota del impuesto.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La CAG establece exenciones, reglas específicas para determinar la base imponible y el devengo, tanto en la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias como en la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar. El tipo general para estas últimas es el 20 % y ha regulado tipos de gravamen y cuotas fijas en casinos, máquinas o aparatos automáticos y bingos.

OTRAS NORMAS

La CAG también regula numerosas disposiciones formales y procedimentales, que se recogen en el Título III del Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado.

Asimismo, en la referida Ley 7/2022 de se modifica la ATRIGA para crear un Departamento de Recaudación Ejecutiva.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	57,6	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	119.537,9	28.639,9
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	10.178,4	3.052,2
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación, si bien hay que tener en cuenta que el cálculo del efecto recaudatorio se ve muy limitado al no poder incluir el cálculo de los principales beneficios fiscales en el ISD.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la GAG en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 634.689 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,9 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.571 miles de euros, que suponen un incremento del 10,4 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	70.021	12,2	87.331	13,8
SUCESIONES Y DONACIONES	133.782	23,4	144.281	22,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	237.160	41,5	253.070	39,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	97.028	17	101.098	15,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	34.128	6	48.909	7,7
TOTAL	572.119	100	634.689	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 87.331 miles de euros, suben un 24,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 7,8 % con 144.281 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 253.070 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,7 %, y actos jurídicos documentados, con 101.098 miles de euros, sube el 4,2 %.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 43,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 48.909 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo todos ellos al concepto de actos jurídicos documentados, 994 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 17,8 %, y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 21,7 %, 21,9 % y 25 %, respectivamente, (20,7 %, 21,2 % y 21,8 % en 2021).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 8.571 miles de euros, cifra superior en 810 miles de euros (un 10,4 % de incremento) a la del ejercicio anterior.

Dichas partidas pendientes de aplicar obedecen, en gran medida, a ingresos realizados en las últimas quincenas que se aplican al ejercicio siguiente, dado que estos no llegan correctamente identificados (falta DNI, o el número de providencia o liquidación); así como problemas con los saldos o ingresos fuera de plazo. En las autoliquidaciones vía internet, además, se realizan procesos para la conciliación entre los datos de la autoliquidación y los del ingreso, hecho que determina que, cuando las primeras se presentan a finales de año, estos últimos no puedan aplicarse hasta el ejercicio siguiente.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto al IP, con un crecimiento del 24,7 %, debe apuntarse que el alza se produce tanto en autoliquidaciones como en actas además de compararse con un ejercicio, el 2021, en el que hubo un notable descenso del importe de las actas incoadas.

Respecto del impuesto sobre sucesiones (IS) cabe recordar que la Ley 7/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, situó la reducción para el grupo II, el grupo I ya estaba prácticamente desfiscalizado, hasta el millón de euros. El incremento recaudatorio del ejercicio cabe atribuirlo a un mayor volumen de autoliquidaciones y a las actas incoadas, dado el carácter aperiódico del concepto.

El impuesto sobre donaciones (ID) también presenta dicho carácter aperiódico y dado que se mantienen los beneficios fiscales; reducción de la tarifa del impuesto para los grupos I y II, el incremento recaudatorio registrado, junto con el IS, de 7,8 %, se debe a dos autoliquidaciones de gran importe.

En transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) la variación positiva registrada de 6,7 % deriva del mantenimiento del auge del mercado inmobiliario y de la aplicación de los valores de referencia desde inicios de 2022.

Idénticas causas, el mantenimiento de la actividad del mercado inmobiliario, pueden argumentarse para explicar la subida del 4,7 % de AJD, si bien en este caso por la obra nueva y la constitución de hipotecas esencialmente.

Por último, en cuanto a los tributos sobre el juego, con la reapertura gradual en 2021 de los establecimientos dedicados al juego la recaudación ya experimentó un alza del 19,5 %. En 2022 la recaudación es muy superior (43,3 %), tanto por la normalización de la actividad del sector como por la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejercicios anteriores.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAG. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2022 dichas actuaciones supusieron 54.591 miles de euros (69.074 miles de euros en 2021), con una reducción del -21 %. Dicha cantidad, en relación con los ingresos aplicados, supone el 8,6 %.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

Se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. En efecto mediante Ley 7/2022, de 27 de diciembre, la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) asume las funciones de los recaudadores de zona creando al efecto un Departamento de Recaudación Ejecutiva.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un -3,3 % en relación con el año anterior (383 efectivos frente a 396 en 2021).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 285 efectivos, frente a los 299 ocupados en igual fecha de 2021, disminución del -4,6% (94,4% funcionarios y 5,6 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 10 % (10,3% en 2021).

Si bien el principal problema de la ATRIGA es la movilidad de su personal, fundamentalmente de los grupos C1 y C2, se continúa avanzando en el objetivo de estabilización de la plantilla con procesos selectivos en curso.

La formación realizada es suficiente y adecuada a las necesidades de la ATRIGA.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CAG cuentan con instalaciones adecuadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe citar los siguientes:

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe seguir valorándose positivamente dado que se han producido importantes avances en 2022, en materias como la ampliación de medios de pago, diseño de nuevas aplicaciones para asumir la recaudación ejecutiva y automatización de procesos. No obstante, en 2023 se está asumiendo muy relevantes proyectos de colaboración entre AMTEGA (Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia) y la ATRIGA que permiten mantener un juicio positivo sobre la misma.

Existen diversas aplicaciones que permiten ya la explotación avanzada de la información, desagregándola por tributos de forma que se pueden obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

Se han producido avances en relación con la aplicación de la Ley 39/2015, especialmente en materia de procedimientos de digitalización obligatoria, notificaciones electrónicas y expediente electrónico.

En 2022 se han cargado en XEITO los ficheros facilitados por la Dirección General del Catastro (DGC), posibilitando el control, en el momento de presentación o revisión de las autoliquidaciones, de la correcta determinación de la base imponible de acuerdo con el valor de referencia (VR) que, en el momento de la visita, ya podía hacerse “on line”.

Existen aplicaciones informáticas de control de accesos a las BBDD (bases de datos) tributarias propias y un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de BBDD.

El control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles, si bien resulta conveniente depurar, mediante los controles oportunos, el número de los usuarios sin accesos.

No hay publicaciones de datos estadísticos sobre tributos cedidos.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. La ATRIGA continúa sin disponer de carta de servicios.

Se ha reducido el número de quejas presentadas, 59 (63 en 2021 y 77 en 2020). No puede considerarse una cifra elevada, considerando el volumen de actuaciones de información, asistencia tributaria o gestión que se realizan anualmente por la ATRIGA. En todo caso, el 28,8 % se refieren a la atención prestada y el 27,1 % a la cita previa.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIGA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2022 aprobado por la Resolución de 7 de marzo de 2022 de la Directora de la ATRIGA.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATRIGA dispone de un sistema básico y muy limitado de fijación de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores. Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del stock y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

Estos objetivos e indicadores no se enmarcan, tal y como sería deseable, en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la visión y misión de la ATRIGA.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA, si bien limitada a los pocos objetivos utilizados.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la ATRIGA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos. Por su parte, la Oficina Virtual Tributaria (OVT) en lo relativo a la administración electrónica, especialmente en la presentación telemática de autoliquidaciones y de otra documentación, medios de pago, notificaciones y otras mejoras, ofrece prestaciones muy completas.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 65,8 % (62,6 % en 2021), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 82 %. Debe recalarse como avance la normativa recientemente aprobada que exige la presentación telemática obligatoria a determinados colectivos, incluyendo colaboradores sociales, y la prevista de presentación por terceros, por lo que es de esperar que estas cifras aumenten a corto plazo.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIGA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y sistema de gestión de colas. Desde la declaración del estado de alarma se reforzó notablemente la atención telefónica y toda la atención presencial se realiza con cita previa, gestionable por teléfono y por internet.

Debe destacarse la eficiente gestión de medios propios para la atención telefónica. No obstante, cabría considerar mejoras, en un futuro, como la extensión de los servicios de asistencia a la cumplimentación de otros modelos distintos al 620 y facilitar la comunicación mediante correo electrónico e, incluso, facilitando el pago por teléfono.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión de liquidación del Impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 224 liquidaciones complementarias por un importe de 490 miles de euros, reduciéndose en un -12 % en el número y un -58 % en el importe respecto a 2021. Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora y básicamente a actuaciones de comprobación limitada.

Durante el ejercicio 2022 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 13,6 meses (16,9 meses en OOGG y 4,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior mejora la demora, en particular en las OOGG (20,2 meses en OOGG y 3,9 meses en OOLL en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un -4 % en relación con 2021 (un -4 % tanto en OOGG como en las OOLL).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,4 %, y para las OOLL el 2,8 % (5,8 % y 3,4 %, respectivamente, en 2021).

Con respecto a 2021 se produce un decremento del -11,8 % en los recursos entrados. El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 59,6 % (59,8 % en 2021). No obstante, la demora en su gestión es alta en Ourense (32,4 meses) y en las OOLL (20,5 meses).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 28 %, 28,3%; en OOGG y 26,6 % en OOLL.

El control sobre no declarantes se realiza por el DPCT (Departamento de Planificación del Control Tributario), cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través de ZÚJAR, y distribuyendo luego las actuaciones entre los departamentos de gestión e inspección.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 1,48 % (1,99 % en 2021).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 15,9 % (20,2 % en OOGG y 0,2 en OOLL) alcanzando la demora media 10,9 meses (11,8 en 2021) resultante de 12,2 meses en OOGG (13,8 en 2021) y 5,5 meses en OOLL (4,7 en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un -2,4 % (un -3,7 % en OOGG y un +3,4 % en las OOLL).

La gestión de recursos presenta una elevada demora en la OL de El Ferrol (132 meses).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma (CA) fueron, para el conjunto de oficinas, 26.217, por importe de 30.383 miles de euros. En relación con 2021, se produjo un incremento del 19,9 % en el número de liquidaciones y una disminución del -9,9 % en el importe de la deuda liquidada.

El control de no declarantes se realiza con la información facilitada por las fichas notariales.

Las fichas notariales se han recibiendo con regularidad si bien con algunos problemas, determinados notarios no envían las fichas y escrituras con errores de grabación, que convendría resolver.

Existe obligación de presentación telemática para sociedades y colaboradores sociales.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CAG.

Todas las modalidades han aumentado su recaudación respecto de 2021.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,5 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (28,5 % en 2021; 28,6 % en 2020), así como el 18,9 % de las relativas al ITPAJD (17,8 % en 2021; 18 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 25 % de la

recaudación por ISD, el 21,7 % del ITP y el 21,9 % de AJD (21,8 %; 20,7 % Y 21,2 %, respectivamente, en 2021).

En relación con los sistemas de control de estas oficinas, a pesar de que algunas de las actuaciones de control son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, debe señalarse que no se realizan visitas de inspección a las mismas por los servicios de la comunidad. Cabría recomendar disponer de un equipo fijo que compruebe las principales situaciones de riesgo que en la gestión desarrollada por dichas OOLL puedan darse.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATRIGA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 se sitúa en 112 días (86 en 2021), que se encuentra muy por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT) para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente, que, en consecuencia, convendría reducir.

Entre los proyectos de colaboración entre la AMTEGA y la ATRIGA que en 2023 se están desarrollando cabe referirse a la habilitación de un canal para la presentación telemática de REA; la conexión con el HUB de interoperabilidad para el envío de las mismas telemáticamente al TEARG y la mejora del árbol de presentación de los expedientes electrónicos remitidos al mismo.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto incrementado desde las 3.580 presentadas en 2021 hasta las 3.698 del ejercicio 2022 (3,3 %).

En un 42,9 % (81,7 % en 2021) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

La mayor parte de los REA (78,7 %) se refieren a comprobaciones de valor siendo los criterios jurisprudenciales y doctrinales al respecto predominantemente estimatorios.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (7,2 %) y un descenso de los despachos (-16,1 %). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 19,3 % pasando a ser el índice de demora de 14 meses (9,9 meses en 2021).

No hay novedades respecto al ejercicio anterior en cuanto a nuevas metodologías o desarrollos de los medios establecidos en el art. 57.1 LGT, siendo el único medio utilizado por la ATRIGA el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del artº 57.1. Al respecto cabe señalar que se da opción al contribuyente, en la propuesta liquidatoria, de realizar una visita para la comprobación de valor del bien declarado en todas las delegaciones, salvo en A Coruña, circunstancia esta que supone una situación dispar que debería corregirse.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022 (cuadro nº 92) ascendió a 743 por un importe total de 23.502 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 730 actas por un monto total de 20.792 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,8 % en el número y del 13 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 fue de 60,4 por un importe de 1.910,7 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (65,2 en 2021) pero no del importe de dicho año 2021 (1.856,4 miles de euros).

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron intensivamente las herramientas de la AEAT (ZÚJAR y BDN), habiendo solicitado a ésta información complementaria a la que se viene ofreciendo.

La ATRIGA, con la ayuda de la Delegación de la AEAT en Galicia, realiza una destacable explotación de la herramienta ZÚJAR, así como de los zújares sectoriales.

La colaboración entre la ATRIGA y la AEAT en materia de inspección es fluida. En cuanto las actas de IP incoadas por la AEAT, los ingresos se realizan en las cuentas de la AEAT y con posterioridad se transfieren los fondos a la CAG, siendo deseable llegar a acuerdos entre ambas administraciones para que dichos ingresos se realicen en las cuentas de la CAG.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 81,9 % para toda la comunidad, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 77,9 %.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022, suponen un total de 110.918 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 14,3 % en el ámbito global de la comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022, muestra un descenso global de 994 miles de euros (-0,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6,7 % en 2021 y 1,2 % en 2020, evolución general positiva.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se sitúa en 69 miles de €, siendo inferior en un 97,8 % a la registrada en el ejercicio anterior.

La notificación electrónica está en funcionamiento en materia tributaria desde finales de 2020 y, asimismo, la notificación a los no obligados a esta se desarrolla sin demoras de relieve.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 13.206 providencias de apremio por un importe total de 31.692 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 35,9 % en su número y un aumento del 1,2 % en el importe. Del total, 11.939 providencias, por importe de 27.034 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 90,4 % de las emitidas y 85,3 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros 123 y 124).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 6,5 % en número y del 23 % en importe (8,8 % en número y 27,6 % en importe en 2021); no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 28.641 providencias por importe de 110.849 miles de euros. Ha crecido en un 19,7 % el pendiente inicial en número y un 2,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 41,9 meses en número (35,1 en 2021) y 80,5 meses en importe (74,3 en 2021).

Las datas por ingresos han sido de 7.554 providencias (7.282 en 2021), con un importe de 13.928 miles de euros (14.856 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,5 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,9 % (11,8 % en 2021) si se considera el importe.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CAG, hasta 2022 encomendada a los recaudadores de zona y, fuera del territorio de la CAG, a la AEAT, a partir de 2023, si bien progresivamente, será asumida por la ATRIGA.

Desde los servicios centrales (SSCC) se desarrolla la gestión de los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas y el seguimiento de deudores en proceso concursal.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997, de forma manual y con un alcance limitado, habiendo realizado 7 embargos, cuyo importe ascendió a 21 miles de euros. El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996 y el importe de dichos embargos en 2022 fue de 54 miles de euros. No se utiliza actualmente el Punto Neutro de Embargos, sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2022 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAG.

El sistema contable de la CAG, como consecuencia del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, distorsiona los datos contables a final de año tal como son solicitados por la Inspección General, e impide un conocimiento detallado de los derechos aplazados y fraccionados pendientes. No obstante, para el próximo ejercicio está prevista su eliminación.

Se ha rendido por parte de la CAG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en abril de 2023.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente por las intervenciones territoriales. Existen informes definitivos de 2018 en A Coruña y de 2022 en Lugo. En los informes disponibles se manifiestan deficiencias de naturaleza diferente, muchas de ellas formales, observadas en los expedientes seleccionados en las muestras. En 2022 se ha variado el objeto de dichos controles financieros que ahora se centran en análisis muestral respecto de determinados procedimientos seguidos por la ATRIGA, sistema más operativo y que cabe enjuiciar positivamente.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Consello de Contas de la CAG tenía publicado como último informe el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la CA. Ejercicio 2019 que no hace específica referencia a la gestión de tributos cedidos desarrollada por la ATRIGA.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAG ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 901,992 y 990, 933, 991 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 incluye sólo los intereses de demora tributarios liquidados por la ATRIGA. Por parte de la AEAT se han expuesto determinadas insuficiencias en relación con el modelo 990.

En el año 2022 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRIGA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

La CAG ha asumido la gestión del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAG ha ejercido en 2022 las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, IP, ITP-AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAG en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 634.689 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,9 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.571 miles de

euros, que suponen un incremento del 10,4 % respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 54.591 miles de euros, minorando el registrado en el ejercicio precedente (-21 %).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Elaboración de carta de servicios.

Debería valorarse la conveniencia de elaborar una carta de servicios dado que no solo tienen como objetivo facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los prestados por la misma, sino que también y fundamentalmente reflejan los compromisos de la organización con la ciudadanía (4.1.5.).

2ª) Plan de objetivos.

El plan de objetivos deseablemente debe cubrir la planificación de las actuaciones de toda la organización en su conjunto y no sólo los objetivos de despachos y recaudación, aunque sean estos importantes para el seguimiento de la gestión de los servicios territoriales (SSTT) y Oficinas Liquidadoras. En este sentido se recomienda la elaboración de un plan de objetivos alineados con los estratégicos de la organización y la visión y la misión de ésta permitiendo su evaluación, además de conformar un cuadro de mando, para lo que pudiera solicitarse la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4.2.2).

3ª) Desarrollos informáticos.

La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), en colaboración con la AMTEGA (Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia), está desarrollando un ambicioso proyecto de transformación digital. No obstante, en un futuro, pudiera considerarse la inclusión de determinados aspectos que puedan completar el ya extenso abanico de servicios que presta, como son el pago telefónico mediante tarjeta de crédito o débito; la habilitación de una vía específica para la comunicación con el administrado por correo electrónico y, más adelante, una vez comprobada la capacidad de la organización para asumir dicha carga, extender los servicios de asistencia telefónica y presencial para la cumplimentación de otros modelos de autoliquidación además del 620 (4.1.4).

4ª) Control de las oficinas liquidadoras.

Sin perjuicio de los adecuados mecanismos de control sobre el conjunto de Oficinas de Distrito Hipotecario (OOLL y ODH) de que dispone la ATRIGA, principalmente a

través de la utilización de sus programas y bases de datos, parece conveniente recordar la necesidad de reanudar las visitas a las mismas. En todo caso, si los medios personales lo permitiesen, sería deseable crear un equipo específico para el control de aquellos aspectos más sensibles de su gestión (suspensiones, paralizaciones de expedientes, recursos, etc.) (4.3.2.5).

5ª) Demora en la gestión de recursos

La demora media en la gestión de recursos relativos al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) es elevada en la oficina gestora de Ourense (32,4 meses) y en las OOLL (20,5 meses), así como en estas respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) alcanzando 17,5 meses y muy particularmente en la OL de El Ferrol (132 meses). La paralización de la gestión administrativa tiene unos costes, intereses de demora, que hacen conveniente impulsar la misma en aquellas oficinas que como las señaladas lo requieran (4.3.2).

6ª) Pago de actas de conformidad del impuesto de patrimonio en las cuentas de la comunidad.

La colaboración e intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la ATRIGA es muy destacable. No obstante, pudiera acordarse por ambas administraciones, en relación con el impuesto sobre el patrimonio, el pago de las actas A01, de conformidad, en las cuentas de la comunidad, tal y como ya se produce con las actas A02 (4.3.4.).

7ª) Punto Neutro de Embargos

Se estima recomendable se considere por la Comunidad Autónoma de Galicia, si así lo estima oportuno, la utilización del Punto Neutro Embargos, sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios, que pone a disposición la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) (4.3.5.).

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	A Coruña	13	13	13	14	0	0	13	9	24	26	0	0	63
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	6	7	0	0	5	4	2	4	1	1	14	16
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	13	19	21	0	0	24	19	40	44	1	1	97	98

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
A Coruña	15	19,7	31	40,8	10	13,2	8	10,5	10	13,2	1	1,3	1	1,3	0	0,0	76	100,0
Lugo	8	18,2	25	56,8	2	4,5	3	6,8	4	9,1	0	0,0	2	4,5	0	0,0	44	100,0
Ourense	8	16,7	23	47,9	4	8,3	1	2,1	9	18,8	1	2,1	2	4,2	0	0,0	48	100,0
Pontevedra	7	14,3	22	44,9	5	10,2	3	6,1	8	16,3	2	4,1	2	4,1	0	0,0	49	100,0
Santiago	0	0,0	4	40,0	0	0,0	6	60,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Vigo	7	12,1	27	46,6	5	8,6	6	10,3	9	15,5	2	3,4	2	3,4	0	0,0	58	100,0
Total	45	15,8	132	46,3	26	9,1	27	9,5	40	14,0	6	2,1	9	3,2	0	0,0	285	100,0

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Santiago	8.605	99,4	49	0,6	8.654	100,0
Total	8.605	99,4	49	0,6	8.654	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / recibidas
Santiago	8.654	224	490	2,6
Total	8.654	224	490	2,6

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	22	35	22	35

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	5	8	1	2	5	3	11	2	84,6	40,0	2,2
Rectif. errores a instª. Inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	8	1	2	5	3	11	2	84,6	40,0	2,2

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	12.564	28.189	27.769	12.984	4.918	394	7.672	68,1	103,3	5,6	
Lugo	12.000	10.345	10.474	11.871	421	101	11.349	46,9	98,9	13,6	
Ourense	12.645	8.605	9.146	12.104	368	117	11.619	43,0	95,7	15,9	
Pontevedra	13.795	10.541	11.448	12.888	954	23	11.911	47,0	93,4	13,5	
Vigo	28.793	11.949	11.066	29.676	1.695	96	27.885	27,2	103,1	32,2	
Total	79.797	69.629	69.903	79.523	8.356	731	70.436	46,8	99,7	13,7	

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.800	8.312	8.788	5.324	708	230	4.386	62,3	91,8	7,3
Lugo	12.000	10.345	10.474	11.871	421	101	11.349	46,9	98,9	13,6
Ourense	12.645	8.605	9.146	12.104	368	117	11.619	43,0	95,7	15,9
Pontevedra	13.795	10.541	11.448	12.888	954	23	11.911	47,0	93,4	13,5
Vigo	28.793	11.949	11.066	29.676	1.695	96	27.885	27,2	103,1	32,2
Total	73.033	49.752	50.922	71.863	4.146	567	67.150	41,5	98,4	16,9

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	6.764	19.877	18.981	7.660	4.210	164	3.286	71,2	113,2	4,8
Total	6.764	19.877	18.981	7.660	4.210	164	3.286	71,2	113,2	4,8

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	637	913	799	751	136	67	548	3,2	51,5	117,9	11,3
Lugo	253	295	209	339	4	16	319	2,9	38,1	134,0	19,5
Ourense	851	746	695	902	47	36	819	8,7	43,5	106,0	15,6
Pontevedra	267	199	170	296	14	2	280	1,9	36,5	110,9	20,9
Vigo	292	467	245	514	6	7	501	3,9	32,3	176,0	25,2
Total	2.300	2.620	2.118	2.802	207	128	2.467	3,8	43,0	121,8	15,9

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	506	379	393	492	58	64	370	4,6	44,4	97,2	15,0
Lugo	253	295	209	339	4	16	319	2,9	38,1	134,0	19,5
Ourense	851	746	695	902	47	36	819	8,7	43,5	106,0	15,6
Pontevedra	267	199	170	296	14	2	280	1,9	36,5	110,9	20,9
Vigo	292	467	245	514	6	7	501	3,9	32,3	176,0	25,2
Total	2.169	2.086	1.712	2.543	129	125	2.289	4,2	40,2	117,2	17,8

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	131	534	406	259	78	3	178	2,7	61,1	197,7	7,7
Total	131	534	406	259	78	3	178	2,7	61,1	197,7	7,7

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	131	534	406	259	78	3	178	2,7	61,1	197,7	7,7
Arzúa	8	13	10	11	1	0	10	1,4	47,6	137,5	13,2
Belanzos	10	145	120	35	14	1	20	9,0	77,4	350,0	3,5
Carballo	6	55	47	14	2	0	12	3,0	77,0	233,3	3,6
Corcubión	0	8	2	6	1	0	5	0,7	25,0	--	36,0
Ferrol	21	67	41	47	9	1	37	2,3	46,6	223,8	13,8
Muros	1	7	3	5	0	0	5	0,9	37,5	500,0	20,0
Negreira	12	13	12	13	4	1	8	0,9	48,0	108,3	13,0
Noia	4	20	14	10	3	0	7	0,9	58,3	250,0	8,6
Ordes	6	5	4	7	1	0	6	0,4	36,4	116,7	21,0
Ortigueira	4	8	0	12	3	0	9	1,3	0,0	300,0	--
Padrón	4	32	12	24	14	0	10	2,9	33,3	600,0	24,0
Pontevedra	12	115	107	20	7	0	13	8,7	84,3	166,7	2,2
Santiago (OLDH)	43	46	34	55	19	0	36	1,8	38,2	127,9	19,4
Total	131	534	406	259	78	3	178	2,7	61,1	197,7	7,7

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	11.927	27.276	26.970	12.233	4.782	327	7.124	96,8	68,8	102,6	5,4
Lugo	11.747	10.050	10.265	11.532	417	85	11.030	97,1	47,1	98,2	13,5
Ourense	11.794	7.859	8.451	11.202	321	81	10.800	91,3	43,0	95,0	15,9
Pontevedra	13.528	10.342	11.278	12.592	940	21	11.631	98,1	47,2	93,1	13,4
Vigo	28.501	11.482	10.821	29.162	1.689	89	27.384	96,1	27,1	102,3	32,3
Total	77.497	67.009	67.785	76.721	8.149	603	67.969	96,2	46,9	99,0	13,6

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	5.294	7.933	8.395	4.832	650	166	4.016	95,4	63,5	91,3	6,9
Lugo	11.747	10.050	10.265	11.532	417	85	11.030	97,1	47,1	98,2	13,5
Ourense	11.794	7.859	8.451	11.202	321	81	10.800	91,3	43,0	95,0	15,9
Pontevedra	13.528	10.342	11.278	12.592	940	21	11.631	98,1	47,2	93,1	13,4
Vigo	28.501	11.482	10.821	29.162	1.689	89	27.384	96,1	27,1	102,3	32,3
Total	70.864	47.666	49.210	69.320	4.017	442	64.861	95,8	41,5	97,8	16,9

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	6.633	19.343	18.575	7.401	4.132	161	3.108	97,3	71,5	111,6	4,8
Total	6.633	19.343	18.575	7.401	4.132	161	3.108	97,3	71,5	111,6	4,8

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	6.633	19.343	18.575	7.401	4.132	161	3.108	97,3	71,5	111,6	4,8
Arzúa	249	939	965	223	35	0	188	98,6	81,2	89,6	2,8
Belanzos	623	1.461	1.168	916	734	13	169	91,0	56,0	147,0	9,4
Carballo	975	1.792	1.946	821	260	4	557	97,0	70,3	84,2	5,1
Corcubión	172	1.156	1.000	328	240	13	75	99,3	75,3	190,7	3,9
Ferrol	847	2.803	2.932	718	124	34	560	97,7	80,3	84,8	2,9
Muros	100	807	714	193	53	13	127	99,1	78,7	193,0	3,2
Negreira	457	1.440	1.429	468	302	33	133	99,1	75,3	102,4	3,9
Noia	583	2.123	2.039	667	341	4	322	99,1	75,4	114,4	3,9
Ordes	409	1.344	1.226	527	302	9	216	99,6	69,9	128,9	5,2
Ortigueira	399	615	470	544	465	17	62	98,7	46,4	136,3	13,9
Padrón	182	1.081	1.096	167	48	0	119	97,1	86,8	91,8	1,8
Pontevedra	365	1.212	1.083	494	326	10	158	91,3	68,7	135,3	5,5
Santiago (OLDH)	1.272	2.570	2.507	1.335	902	11	422	98,2	65,3	105,0	6,4
Total	6.633	19.343	18.575	7.401	4.132	161	3.108	97,3	71,5	111,6	4,8

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	913	799	188	2.450	20,6	23,5
Lugo	295	209	47	222	15,9	22,5
Ourense	746	695	162	440	21,7	23,3
Pontevedra	199	170	54	711	27,1	31,8
Vigo	467	245	140	379	30,0	57,1
Total	2.620	2.118	591	4.202	22,6	27,9

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	379	393	105	2.291	27,7	26,7
Lugo	295	209	47	222	15,9	22,5
Ourense	746	695	162	440	21,7	23,3
Pontevedra	199	170	54	711	27,1	31,8
Vigo	467	245	140	379	30,0	57,1
Total	2.086	1.712	508	4.043	24,4	29,7

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	534	406	83	159	15,5	20,4
Total	534	406	83	159	15,5	20,4

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	534	406	83	159	15,5	20,4
Arzúa	13	10	3	4	23,1	30,0
Betanzos	145	120	45	95	31,0	37,5
Carballo	55	47	3	12	5,5	6,4
Corcubión	8	2	0	0	0,0	0,0
Ferrol	67	41	3	2	4,5	7,3
Muros	7	3	0	0	0,0	0,0
Negreira	13	12	3	1	23,1	25,0
Noia	20	14	4	1	20,0	28,6
Ordes	5	4	0	0	0,0	0,0
Ortigueira	8	0	0	0	0,0	--
Padrón	32	12	1	4	3,1	8,3
Pontevedra	115	107	19	21	16,5	17,8
Santiago (OLDH)	46	34	2	19	4,3	5,9
Total	534	406	83	159	15,5	20,4

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
A Coruña	27.276	59.504	26.970	727	12.735	2,7
Lugo	10.050	18.378	10.265	720	6.703	7,0
Ourense	7.859	12.400	8.451	468	3.532	5,5
Pontevedra	10.342	10.560	11.278	451	3.906	4,0
Vigo	11.482	20.963	10.821	321	4.388	3,0
Total	67.009	121.805	67.785	2.687	31.264	4,0

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
A Coruña	7.933	28.353	8.395	208	4.243	2,5
Lugo	10.050	18.378	10.265	720	6.703	7,0
Ourense	7.859	12.400	8.451	468	3.532	5,5
Pontevedra	10.342	10.560	11.278	451	3.906	4,0
Vigo	11.482	20.963	10.821	321	4.388	3,0
Total	47.666	90.654	49.210	2.168	22.772	4,4

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	19.343	31.151	18.575	519	8.492	2,8
Total	19.343	31.151	18.575	519	8.492	2,8

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	19.343	31.151	18.575	519	8.492	2,8
Arzúa	939	1.270	965	24	198	2,5
Betanzos	1.461	1.806	1.168	45	538	3,9
Carballo	1.792	1.226	1.946	88	1.523	4,5
Corcubión	1.156	481	1.000	11	57	1,1
Ferrol	2.803	5.266	2.932	50	456	1,7
Muros	807	1.259	714	6	3	0,8
Negreira	1.440	1.290	1.429	48	1.495	3,4
Noia	2.123	2.605	2.039	28	469	1,4
Ordes	1.344	2.177	1.226	14	234	1,1
Ortigueira	615	1.332	470	26	85	5,5
Padrón	1.081	1.555	1.096	58	317	5,3
Pontevedra	1.212	1.473	1.083	51	1.078	4,7
Santiago (OLDH)	2.570	9.411	2.507	70	2.039	2,8
Total	19.343	31.151	18.575	519	8.492	2,8

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	649	192	725	288	128	17	166	23	777	209	891	311
Lugo	234	108	269	117	0	0	0	0	234	108	269	117
Ourense	33	7	41	10	0	0	0	0	33	7	41	10
Pontevedra	6	2	10	2	0	0	0	0	6	2	10	2
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	922	309	1.045	417	128	17	166	23	1.050	326	1.211	440

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											De actividad
A Coruña	533	251	209	0	97	37	343	441	43,8	82,7	15,4
Lugo	133	120	94	0	43	9	146	107	57,7	80,5	8,8
Ourense	401	172	91	0	29	35	155	418	27,1	104,2	32,4
Pontevedra	33	107	48	0	52	22	122	18	87,1	54,5	1,8
Vigo	87	102	61	0	51	8	120	69	63,5	79,3	6,9
Total	1.187	752	503	0	272	111	886	1.053	45,7	88,7	14,3

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	119	113	81	0	49	9	139	93	59,9	78,2	8,0
Lugo	133	120	94	0	43	9	146	107	57,7	80,5	8,8
Ourense	401	172	91	0	29	35	155	418	27,1	104,2	32,4
Pontevedra	33	107	48	0	52	22	122	18	87,1	54,5	1,8
Vigo	87	102	61	0	51	8	120	69	63,5	79,3	6,9
Total	773	614	375	0	224	83	682	705	49,2	91,2	12,4

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	414	138	128	0	48	28	204	348	37,0	84,1	20,5
Total	414	138	128	0	48	28	204	348	37,0	84,1	20,5

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	533	251	209	0	97	37	343	441	43,8	82,7	15,4
Contra liqs. con imp. valor	391	134	119	0	66	19	204	321	38,9	82,1	18,9
Demás recursos	142	99	73	0	31	17	121	120	50,2	84,5	11,9
Rectif. errores a instª. inº.	0	18	17	0	0	1	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	133	120	94	0	43	9	146	107	57,7	80,5	8,8
Contra liqs. con imp. valor	57	35	34	0	14	1	49	43	53,3	75,4	10,5
Demás recursos	76	70	46	0	29	7	82	64	56,2	84,2	9,4
Rectif. errores a instª. inº.	0	15	14	0	0	1	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	401	172	91	0	29	35	155	418	27,1	104,2	32,4
Contra liqs. con imp. valor	38	10	12	0	1	1	14	34	29,2	89,5	29,1
Demás recursos	363	155	73	0	28	33	134	384	25,9	105,8	34,4
Rectif. errores a instª. inº.	0	7	6	0	0	1	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	33	107	48	0	52	22	122	18	87,1	54,5	1,8
Contra liqs. con imp. valor	21	32	12	0	22	11	45	8	84,9	38,1	2,1
Demás recursos	12	65	26	0	30	11	67	10	87,0	83,3	1,8
Rectif. errores a instª. inº.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	87	102	61	0	51	8	120	69	63,5	79,3	6,9
Contra liqs. con imp. valor	67	51	30	0	29	5	64	54	54,2	80,6	10,1
Demás recursos	20	50	30	0	22	3	55	15	78,6	75,0	3,3
Rectif. errores a instª. inº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.187	752	503	0	272	111	886	1.053	45,7	88,7	14,3
Contra liqs. con imp. valor	574	262	207	0	132	37	376	460	45,0	80,1	14,7
Demás recursos	613	439	248	0	140	71	459	593	43,6	96,7	15,5
Rectif. errores a instª. inº.	0	51	48	0	0	3	51	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	119	113	81	0	49	9	139	93	59,9	78,2	8,0
Contra liqs. con imp. valor	107	65	48	0	33	5	86	86	50,0	80,4	12,0
Demás recursos	12	45	30	0	16	4	50	7	87,7	58,3	1,7
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	133	120	94	0	43	9	146	107	57,7	80,5	8,8
Contra liqs. con imp. valor	57	35	34	0	14	1	49	43	53,3	75,4	10,5
Demás recursos	76	70	46	0	29	7	82	64	56,2	84,2	9,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	15	14	0	0	1	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	401	172	91	0	29	35	155	418	27,1	104,2	32,4
Contra liqs. con imp. valor	38	10	12	0	1	1	14	34	29,2	89,5	29,1
Demás recursos	363	155	73	0	28	33	134	384	25,9	105,8	34,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	7	6	0	0	1	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	33	107	48	0	52	22	122	18	87,1	54,5	1,8
Contra liqs. con imp. valor	21	32	12	0	22	11	45	8	84,9	38,1	2,1
Demás recursos	12	65	26	0	30	11	67	10	87,0	83,3	1,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	87	102	61	0	51	8	120	69	63,5	79,3	6,9
Contra liqs. con imp. valor	67	51	30	0	29	5	64	54	54,2	80,6	10,1
Demás recursos	20	50	30	0	22	3	55	15	78,6	75,0	3,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	773	614	375	0	224	83	682	705	49,2	91,2	12,4
Contra liqs. con imp. valor	290	193	136	0	99	23	258	225	53,4	77,6	10,5
Demás recursos	483	385	205	0	125	58	388	480	44,7	99,4	14,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	36	34	0	0	2	36	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	414	138	128	0	48	28	204	348	37,0	84,1	20,5
Contra liqs. con imp. valor	284	69	71	0	33	14	118	235	33,4	82,7	23,9
Demás recursos	130	54	43	0	15	13	71	113	38,6	86,9	19,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	15	14	0	0	1	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	414	138	128	0	48	28	204	348	37,0	84,1	20,5

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	284	69	71	0	33	14	118	235	33,4	82,7	23,9
Arzúa	11	3	6	0	0	0	6	8	42,9	72,7	16,0
Belanzos	22	4	19	0	0	0	19	7	73,1	31,8	4,4
Carballo	49	13	0	0	1	0	1	61	1,6	124,5	732,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	6	6	4	0	1	0	5	7	41,7	116,7	16,8
Muros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Negreira	5	2	3	0	0	0	3	4	42,9	80,0	16,0
Noia	19	5	5	0	7	0	12	12	50,0	63,2	12,0
Ordes	5	4	1	0	0	0	1	8	11,1	160,0	96,0
Ortigueira	13	0	0	0	1	0	1	12	7,7	92,3	144,0
Padrón	3	4	4	0	0	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Pontevedra	86	16	17	0	21	14	52	50	51,0	58,1	11,5
Santiago (OLDH)	62	12	12	0	2	0	14	60	18,9	96,8	51,4
Total	284	69	71	0	33	14	118	235	33,4	82,7	23,9

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	130	54	43	0	15	13	71	113	38,6	86,9	19,1
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	7	11	15	0	2	0	17	1	94,4	14,3	0,7
Carballo	7	2	0	0	1	0	1	8	11,1	114,3	96,0
Corcubión	4	0	1	0	1	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Ferrol	1	11	11	0	0	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ortigueira	13	4	3	0	0	0	3	14	17,6	107,7	56,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	25	0	-1	0	6	8	13	12	52,0	48,0	11,1
Santiago (OLDH)	73	24	13	0	5	5	23	74	23,7	101,4	38,6
Total	130	54	43	0	15	13	71	113	38,6	86,9	19,1

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	15	14	0	0	1	15	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	8	7	0	0	1	8	0	100,0	--	0,0
Total	0	15	14	0	0	1	15	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	239.945	264.824	250.694	254.075	20.306	912	232.857	49,7	105,9	12,2
CV vehs. usados (exentas)	21.494	34.506	43.113	12.887	0	26	12.861	77,0	60,0	3,6
CV vehs. usados (con liq.)	22.157	74.498	79.455	17.200	0	53	17.147	82,2	77,6	2,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	52.868	58.908	55.134	56.642	1.361	403	54.878	49,3	107,1	12,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	143.426	96.912	72.992	167.346	18.945	430	147.971	30,4	116,7	27,5
Oficinas liquidadoras	22.648	61.731	57.709	26.670	14.985	417	11.268	68,4	117,8	5,5
CV vehs. usados (exentas)	97	132	84	145	0	145	36,7	149,5	20,7	
CV vehs. usados (con liq.)	2.223	2.693	3.172	1.744	1	6	1.737	64,5	78,5	6,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.588	23.612	23.548	3.652	1.541	147	1.964	86,6	101,8	1,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	16.740	35.294	30.905	21.129	13.443	264	7.422	59,4	126,2	8,2
Total	262.593	326.555	308.403	280.745	35.291	1.329	244.125	52,3	106,9	10,9
CV vehs. usados (exentas)	21.591	34.638	43.197	13.032	0	26	13.006	76,8	60,4	3,6
CV vehs. usados (con liq.)	24.380	77.191	82.627	18.944	1	59	18.884	81,3	77,7	2,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	56.456	82.520	78.682	60.294	2.902	550	56.842	56,6	106,8	9,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	160.166	132.206	103.897	188.475	32.388	694	155.393	35,5	117,7	21,8

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	42.660	129.276	122.479	49.457	17.922	682	30.853	71,2	115,9	4,8
Exentas	11.926	51.132	49.876	13.182	1.640	311	11.231	79,1	110,5	3,2
Con liquidación	30.734	78.144	72.603	36.275	16.282	371	19.622	66,7	118,0	6,0
Lugo	52.460	48.195	39.980	60.675	1.291	102	59.282	39,7	115,7	18,2
Exentas	10.180	13.903	12.717	11.366	102	41	11.223	52,8	111,7	10,7
Con liquidación	42.280	34.292	27.263	49.309	1.189	61	48.059	35,6	116,6	21,7
Ourense	46.502	37.817	34.802	49.517	2.571	219	46.727	41,3	106,5	17,1
Exentas	14.302	12.156	11.802	14.656	127	115	14.414	44,6	102,5	14,9
Con liquidación	32.200	25.661	23.000	34.861	2.444	104	32.313	39,8	108,3	18,2
Pontevedra	48.014	49.895	48.401	49.508	10.194	141	39.173	49,4	103,1	12,3
Exentas	14.626	16.949	17.889	13.686	761	46	12.879	56,7	93,6	9,2
Con liquidación	33.388	32.946	30.512	35.822	9.433	95	26.294	46,0	107,3	14,1
Vigo	72.957	61.372	62.741	71.588	3.313	185	68.090	46,7	98,1	13,7
Exentas	27.013	23.018	29.595	20.436	272	63	20.101	59,2	75,7	8,3
Con liquidación	45.944	38.354	33.146	51.152	3.041	122	47.989	39,3	111,3	18,5
Total	262.593	326.555	308.403	280.745	35.291	1.329	244.125	52,3	106,9	10,9
Exentas	78.047	117.158	121.879	73.326	2.902	576	69.848	62,4	94,0	7,2
Con liquidación	184.546	209.397	186.524	207.419	32.389	753	174.277	47,3	112,4	13,3

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	20.012	67.545	64.770	22.787	2.937	265	19.585	74,0	113,9	4,2
Exentas	8.241	27.388	26.244	9.385	99	164	9.122	73,7	113,9	4,3
Con liquidación	11.771	40.157	38.526	13.402	2.838	101	10.463	74,2	113,9	4,2
Lugo	52.460	48.195	39.980	60.675	1.291	102	59.282	39,7	115,7	18,2
Exentas	10.180	13.903	12.717	11.366	102	41	11.223	52,8	111,7	10,7
Con liquidación	42.280	34.292	27.263	49.309	1.189	61	48.059	35,6	116,6	21,7
Ourense	46.502	37.817	34.802	49.517	2.571	219	46.727	41,3	106,5	17,1
Exentas	14.302	12.156	11.802	14.656	127	115	14.414	44,6	102,5	14,9
Con liquidación	32.200	25.661	23.000	34.861	2.444	104	32.313	39,8	108,3	18,2
Pontevedra	48.014	49.895	48.401	49.508	10.194	141	39.173	49,4	103,1	12,3
Exentas	14.626	16.949	17.889	13.686	761	46	12.879	56,7	93,6	9,2
Con liquidación	33.388	32.946	30.512	35.822	9.433	95	26.294	46,0	107,3	14,1
Vigo	72.957	61.372	62.741	71.588	3.313	185	68.090	46,7	98,1	13,7
Exentas	27.013	23.018	29.595	20.436	272	63	20.101	59,2	75,7	8,3
Con liquidación	45.944	38.354	33.146	51.152	3.041	122	47.989	39,3	111,3	18,5
Total	239.945	264.824	250.694	254.075	20.306	912	232.857	49,7	105,9	12,2
Exentas	74.362	93.414	98.247	69.529	1.361	429	67.739	58,6	93,5	8,5
Con liquidación	165.583	171.410	152.447	184.546	18.945	483	165.118	45,2	111,5	14,5

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	22.648	61.731	57.709	26.670	14.985	417	11.268	68,4	117,8	5,5
Exentas	3.685	23.744	23.632	3.797	1.541	147	2.109	86,2	103,0	1,9
Con liquidación	18.963	37.987	34.077	22.873	13.444	270	9.159	59,8	120,6	8,1
Total	22.648	61.731	57.709	26.670	14.985	417	11.268	68,4	117,8	5,5

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	7.187	28.380	29.605	5.962	1	34	5.927	83,2	83,0	2,4
Lugo	1.234	10.680	10.550	1.364	0	2	1.362	88,6	110,5	1,6
Ourense	2.623	9.669	10.606	1.686	0	11	1.675	86,3	64,3	1,9
Pontevedra	2.921	12.564	13.131	2.354	0	8	2.346	84,8	80,6	2,2
Vigo	10.415	15.898	18.735	7.578	0	4	7.574	71,2	72,8	4,9
Total	24.380	77.191	82.627	18.944	1	59	18.884	81,3	77,7	2,8

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.964	25.687	26.433	4.218	0	28	4.190	86,2	85,0	1,9
Lugo	1.234	10.680	10.550	1.364	0	2	1.362	88,6	110,5	1,6
Ourense	2.623	9.669	10.606	1.686	0	11	1.675	86,3	64,3	1,9
Pontevedra	2.921	12.564	13.131	2.354	0	8	2.346	84,8	80,6	2,2
Vigo	10.415	15.898	18.735	7.578	0	4	7.574	71,2	72,8	4,9
Total	22.157	74.498	79.455	17.200	0	53	17.147	82,2	77,6	2,6

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.223	2.693	3.172	1.744	1	6	1.737	64,5	78,5	6,6
Total	2.223	2.693	3.172	1.744	1	6	1.737	64,5	78,5	6,6

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.223	2.693	3.172	1.744	1	6	1.737	64,5	78,5	6,6
Arzúa	26	101	69	58	0	0	58	54,3	223,1	10,1
Belanzos	24	162	157	29	0	2	27	84,4	120,8	2,2
Carballo	151	117	3	265	0	0	265	1,1	175,5	1.060,0
Corcubión	3	133	131	5	0	0	5	96,3	166,7	0,5
Ferrol	231	261	459	33	0	1	32	93,3	14,3	0,9
Muros	4	132	129	7	0	0	7	94,9	175,0	0,7
Negreira	42	274	252	64	0	1	63	79,7	152,4	3,0
Noia	11	245	224	32	0	0	32	87,5	290,9	1,7
Ordes	50	121	125	46	1	1	44	73,1	92,0	4,4
Ortigueira	9	79	80	8	0	0	8	90,9	88,9	1,2
Padrón	87	277	249	115	0	0	115	68,4	132,2	5,5
Pontevedra	26	108	133	1	0	0	1	99,3	3,8	0,1
Santiago (OLDH)	1.559	683	1.161	1.081	0	1	1.080	51,8	69,3	11,2
Total	2.223	2.693	3.172	1.744	1	6	1.737	64,5	78,5	6,6

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	23.547	49.764	42.998	30.313	16.281	337	13.695	58,7	128,7	8,5
Lugo	41.046	23.612	16.713	47.945	1.189	59	46.697	25,8	116,8	34,4
Ourense	29.577	15.992	12.394	33.175	2.444	93	30.638	27,2	112,2	32,1
Pontevedra	30.467	20.382	17.381	33.468	9.433	87	23.948	34,2	109,9	23,1
Vigo	35.529	22.456	14.411	43.574	3.041	118	40.415	24,9	122,6	36,3
Total	160.166	132.206	103.897	188.475	32.388	694	155.393	35,5	117,7	21,8

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	6.807	14.470	12.093	9.184	2.838	73	6.273	56,8	134,9	9,1
Lugo	41.046	23.612	16.713	47.945	1.189	59	46.697	25,8	116,8	34,4
Ourense	29.577	15.992	12.394	33.175	2.444	93	30.638	27,2	112,2	32,1
Pontevedra	30.467	20.382	17.381	33.468	9.433	87	23.948	34,2	109,9	23,1
Vigo	35.529	22.456	14.411	43.574	3.041	118	40.415	24,9	122,6	36,3
Total	143.426	96.912	72.992	167.346	18.945	430	147.971	30,4	116,7	27,5

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	16.740	35.294	30.905	21.129	13.443	264	7.422	59,4	126,2	8,2
Total	16.740	35.294	30.905	21.129	13.443	264	7.422	59,4	126,2	8,2

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	16.740	35.294	30.905	21.129	13.443	264	7.422	59,4	126,2	8,2
Arzúa	724	1.816	1.767	773	335	2	436	69,6	106,8	5,2
Belanzos	855	4.296	3.680	1.471	1.153	41	277	71,4	172,0	4,8
Carballo	2.390	3.081	3.051	2.420	1.412	4	1.004	55,8	101,3	9,5
Corcubión	400	1.561	1.166	795	602	12	181	59,5	198,8	8,2
Ferrol	3.223	4.679	4.107	3.795	2.450	64	1.281	52,0	117,7	11,1
Muros	312	769	492	589	449	1	139	45,5	188,8	14,4
Negreira	1.215	3.208	2.783	1.640	1.214	35	391	62,9	135,0	7,1
Noia	1.552	3.503	3.234	1.821	1.009	2	810	64,0	117,3	6,8
Ordes	619	1.990	1.602	1.007	393	27	587	61,4	162,7	7,5
Ortigueira	1.005	1.910	1.540	1.375	1.072	46	257	52,8	136,8	10,7
Padrón	378	1.507	1.458	427	201	0	226	77,3	113,0	3,5
Pontevedra	1.607	2.678	2.433	1.852	1.325	4	523	56,8	115,2	9,1
Santiago (OLDH)	2.460	4.296	3.592	3.164	1.828	26	1.310	53,2	128,6	10,6
Total	16.740	35.294	30.905	21.129	13.443	264	7.422	59,4	126,2	8,2

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación	
A Coruña	29.605	4.951	721	16,7	42.998	4.682	10.020	10,9	
Lugo	10.550	1.447	225	13,7	16.713	2.803	4.075	16,8	
Ourense	10.606	1.138	126	10,7	12.394	2.559	2.761	20,6	
Pontevedra	13.131	1.210	171	9,2	17.381	2.965	5.935	17,1	
Vigo	18.735	1.945	337	10,4	14.411	2.517	6.012	17,5	
Total	82.627	10.691	1.580	12,9	103.897	15.526	28.803	14,9	

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
A Coruña	26.433	4.727	696	17,9	12.093	1.482	4.973	12,3
Lugo	10.550	1.447	225	13,7	16.713	2.803	4.075	16,8
Ourense	10.606	1.138	126	10,7	12.394	2.559	2.761	20,6
Pontevedra	13.131	1.210	171	9,2	17.381	2.965	5.935	17,1
Vigo	18.735	1.945	337	10,4	14.411	2.517	6.012	17,5
Total	79.455	10.467	1.555	13,2	72.992	12.326	23.756	16,9

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
A Coruña	3.172	224	25	7,1	30.905	3.200	5.047	10,4
Total	3.172	224	25	7,1	30.905	3.200	5.047	10,4

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
A Coruña	3.172	224	25	7,1	30.905	3.200	5.047	10,4
Arzúa	69	0	0	0,0	1.767	158	163	8,9
Betanzos	157	14	2	8,9	3.680	236	784	6,4
Carballo	3	2	0	66,7	3.051	239	264	7,8
Corcubión	131	3	0	2,3	1.166	111	87	9,5
Ferrol	459	0	0	0,0	4.107	814	1.077	19,8
Muros	129	10	4	7,8	492	22	11	4,5
Negreira	252	114	13	45,2	2.783	203	318	7,3
Noia	224	17	2	7,6	3.234	249	243	7,7
Ordes	125	2	0	1,6	1.602	66	94	4,1
Ortigueira	80	3	0	3,8	1.540	186	316	12,1
Padrón	249	52	3	20,9	1.458	197	158	13,5
Pontevedra	133	7	1	5,3	2.433	340	373	14,0
Santiago (OLDH)	1.161	0	0	0,0	3.592	379	1.159	10,6
Total	3.172	224	25	7,1	30.905	3.200	5.047	10,4

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	257	82	297	110	9	5	14	12	266	87	311	122
Lugo	453	321	431	275	0	0	0	0	453	321	431	275
Ourense	332	124	339	122	0	0	0	0	332	124	339	122
Pontevedra	44	40	46	40	0	0	0	0	44	40	46	40
Vigo	80	117	67	81	0	0	0	0	80	117	67	81
Total	1.166	684	1.180	628	9	5	14	12	1.175	689	1.194	640

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Lugo	101	170	98	0	71	18	187	84	69,0	83,2	4.250	4,0	5,4
Ourense	437	201	152	0	121	17	290	348	45,5	79,6	3.697	5,4	14,4
Pontevedra	54	255	68	0	160	30	258	51	83,5	94,4	4.175	6,1	2,4
Vigo	242	308	158	0	175	44	377	173	68,5	71,5	4.462	6,9	5,5
Total	1.475	1.401	743	0	726	169	1.638	1.238	57,0	83,9	26.217	5,3	9,1

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Lugo	101	170	98	0	71	18	187	84	69,0	83,2	4.250	4,0	5,4
Ourense	437	201	152	0	121	17	290	348	45,5	79,6	3.697	5,4	14,4
Pontevedra	54	255	68	0	160	30	258	51	83,5	94,4	4.175	6,1	2,4
Vigo	242	308	158	0	175	44	377	173	68,5	71,5	4.462	6,9	5,5
Total	993	1.165	593	0	619	135	1.347	811	62,4	81,7	22.793	5,1	7,2

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Total	482	236	150	0	107	34	291	427	40,5	88,6	3.424	6,9	17,6

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	641	467	267	0	199	60	526	582	47,5	90,8	13,3
Contra liqs. con imp. valor	516	207	132	0	117	23	272	451	37,6	87,4	19,9
Demás recursos	125	233	111	0	82	34	227	131	63,4	104,8	6,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	27	24	0	0	3	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	101	170	98	0	71	18	187	84	69,0	83,2	5,4
Contra liqs. con imp. valor	49	82	40	0	43	10	93	38	71,0	77,6	4,9
Demás recursos	52	67	39	0	28	6	73	46	61,3	88,5	7,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	21	19	0	0	2	21	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	437	201	152	0	121	17	290	348	45,5	79,6	14,4
Contra liqs. con imp. valor	22	12	5	0	7	1	13	21	38,2	95,5	19,4
Demás recursos	415	172	130	0	114	16	260	327	44,3	78,8	15,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	17	17	0	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	54	255	68	0	160	30	258	51	83,5	94,4	2,4
Contra liqs. con imp. valor	36	122	32	0	68	20	120	38	75,9	105,6	3,8
Demás recursos	18	125	28	0	92	10	130	13	90,9	72,2	1,2
Rectif. errores a instª. inª.	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	242	308	158	0	175	44	377	173	68,5	71,5	5,5
Contra liqs. con imp. valor	166	165	101	0	99	25	225	106	68,0	63,9	5,7
Demás recursos	76	142	56	0	76	19	151	67	69,3	88,2	5,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.475	1.401	743	0	726	169	1.638	1.238	57,0	83,9	9,1
Contra liqs. con imp. valor	789	588	310	0	334	79	723	654	52,5	82,9	10,9
Demás recursos	686	739	364	0	392	85	841	584	59,0	85,1	8,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	74	69	0	0	5	74	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	159	231	117	0	92	26	235	155	60,3	97,5	7,9
Contra liqs. con imp. valor	128	77	53	0	37	2	92	113	44,9	88,3	14,7
Demás recursos	31	152	63	0	55	23	141	42	77,0	135,5	3,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	101	170	98	0	71	18	187	84	69,0	83,2	5,4
Contra liqs. con imp. valor	49	82	40	0	43	10	93	38	71,0	77,6	4,9
Demás recursos	52	67	39	0	28	6	73	46	61,3	88,5	7,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	21	19	0	0	2	21	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	437	201	152	0	121	17	290	348	45,5	79,6	14,4
Contra liqs. con imp. valor	22	12	5	0	7	1	13	21	38,2	95,5	19,4
Demás recursos	415	172	130	0	114	16	260	327	44,3	78,8	15,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	17	17	0	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	54	255	68	0	160	30	258	51	83,5	94,4	2,4
Contra liqs. con imp. valor	36	122	32	0	68	20	120	38	75,9	105,6	3,8
Demás recursos	18	125	28	0	92	10	130	13	90,9	72,2	1,2
Rectif. errores a instª. inª.	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	242	308	158	0	175	44	377	173	68,5	71,5	5,5
Contra liqs. con imp. valor	166	165	101	0	99	25	225	106	68,0	63,9	5,7
Demás recursos	76	142	56	0	76	19	151	67	69,3	88,2	5,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	993	1.165	593	0	619	135	1.347	811	62,4	81,7	7,2
Contra liqs. con imp. valor	401	458	231	0	254	58	543	316	63,2	78,8	7,0
Demás recursos	592	658	316	0	365	74	755	495	60,4	83,6	7,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	49	46	0	0	3	49	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	482	236	150	0	107	34	291	427	40,5	88,6	17,6
Contra liqs. con imp. valor	388	130	79	0	80	21	180	338	34,7	87,1	22,5
Demás recursos	94	81	48	0	27	11	86	89	49,1	94,7	12,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	25	23	0	0	2	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	482	236	150	0	107	34	291	427	40,5	88,6	17,6

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
A Coruña	388	130	79	0	80	21	180	338	34,7	87,1	22,5	
Arzúa	19	1	4	0	0	4	8	12	40,0	63,2	18,0	
Betanzos	28	11	23	0	1	0	24	15	61,5	53,6	7,5	
Carballo	55	3	2	0	10	0	12	46	20,7	83,6	46,0	
Corcubión	3	0	1	0	1	0	2	1	66,7	33,3	6,0	
Ferrol	45	39	1	0	2	4	7	77	8,3	171,1	132,0	
Muros	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0	
Negreira	12	5	9	0	4	0	13	4	76,5	33,3	3,7	
Noia	26	14	15	0	16	1	32	8	80,0	30,8	3,0	
Ordes	8	8	4	0	1	0	5	11	31,3	137,5	26,4	
Ortigueira	31	12	6	0	9	1	16	27	37,2	87,1	20,3	
Padrón	3	11	4	0	3	2	9	5	64,3	166,7	6,7	
Pontevedeume	82	8	5	0	20	7	32	58	35,6	70,7	21,8	
Santiago (OLDH)	73	18	4	0	13	2	19	72	20,9	98,6	45,5	
Total	388	130	79	0	80	21	180	338	34,7	87,1	22,5	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
A Coruña	94	81	48	0	27	11	86	89	49,1	94,7	12,4	
Arzúa	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0	
Betanzos	1	24	18	0	6	0	24	1	96,0	100,0	0,5	
Carballo	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--	
Corcubión	8	7	4	0	1	2	7	8	46,7	100,0	13,7	
Ferrol	13	4	1	0	3	0	4	13	23,5	100,0	39,0	
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Negreira	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0	
Noia	5	9	6	0	4	1	11	3	78,6	60,0	3,3	
Ordes	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--	
Ortigueira	6	8	3	0	3	3	9	5	64,3	83,3	6,7	
Padrón	3	-2	0	0	0	0	0	1	0,0	33,3	--	
Pontevedeume	10	1	4	0	1	1	6	5	54,5	50,0	10,0	
Santiago (OLDH)	41	20	8	0	6	4	18	43	29,5	104,9	28,7	
Total	94	81	48	0	27	11	86	89	49,1	94,7	12,4	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	25	23	0	0	2	25	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	25	23	0	0	2	25	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
A Coruña	84	85	99	70	58,6	83,3	8,5	
Lugo	6	51	52	5	91,2	83,3	1,2	
Ourense	5	15	10	10	50,0	200,0	12,0	
Pontevedra	31	36	58	9	86,6	29,0	1,9	
Vigo	24	20	22	22	50,0	91,7	12,0	
Total	150	207	241	116	67,5	77,3	5,8	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	31	27	30	28	51,7	90,3	11,2
Lugo	4	24	27	1	96,4	25,0	0,4
Ourense	4	10	5	9	35,7	225,0	21,6
Pontevedra	8	8	15	1	93,8	12,5	0,8
Vigo	10	5	8	7	53,3	70,0	10,5
Total	57	74	85	46	64,9	80,7	6,5

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	19	8	16	11	59,3	57,9	8,3
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	8	16	11	59,3	57,9	8,3

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	7	33	31	9	77,5	128,6	3,5
Lugo	2	27	25	4	86,2	200,0	1,9
Ourense	1	5	5	1	83,3	100,0	2,4
Pontevedra	23	28	43	8	84,3	34,8	2,2
Vigo	14	15	14	15	48,3	107,1	12,9
Total	47	108	118	37	76,1	78,7	3,8

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	27	17	22	22	50,0	81,5	12,0
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	27	17	22	22	50,0	81,5	12,0

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	8	673	10	9	26.598	6.675
Total	2	8	673	10	9	26.598	6.675

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	8.056	8.637	8.606	8.799	8.732	8.716	8.674	8.544	8.555	34.696	34.567
Total	8.056	8.637	8.606	8.799	8.732	8.716	8.674	8.544	8.555	34.696	34.567

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Total	0	0	0	11	36	2.868	13	0	0	102	345	91

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Santiago	
Recursos de reposición	8	25	4	7	15	0	26	7	78,8	87,5	3,2	
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	8	25	4	7	15	0	26	7	78,8	87,5	3,2	

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Santiago	288	704
Total	288	704

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Santiago	24	64	18	43
Total	24	64	18	43

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	295	110	27	72	41	6	146	259
2. I. sucesiones y donaciones	4.552	1.442	800	257	322	1.089	2.468	3.526
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.198	2.003	646	213	251	938	2.048	3.153
4. Tasas sobre el juego	7	19	1	0	0	0	1	25
5. Actos proc. recaudatorio	143	124	19	1	31	32	83	184
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	8.197	3.698	1.493	543	645	2.065	4.746	7.149

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
A Coruña	1.328	631	198	244	860	1.933
1.- Imp. Patrimonio	68	11	46	23	6	86
1.1 Actuaciones gestoras	8	7	11	16	1	35
1.2 Actuacs. inspectoras	57	4	35	4	5	48
1.3 Otros	3	0	0	3	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	593	389	107	114	398	1.008
2.1 Acts. Gest. impug. val.	521	384	103	98	370	955
2.2 Resto acts. Gestoras	9	0	1	2	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	41	2	2	6	27	37
2.4 Otros	22	3	1	8	1	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	582	226	45	87	439	797
3.1 Acts. Gest. impug. val.	517	197	40	77	429	743
3.2 Resto acts. Gestoras	3	11	0	6	3	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	49	11	5	4	4	24
3.4 Otros	13	7	0	0	3	10
4.- Tasas juego	19	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	66	4	0	20	17	41
5.1 Providencias apremio	38	3	0	15	11	29
5.2 Otros	28	1	0	5	6	12
6.- Otra gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.038	581	143	175	799	1.698
Lugo	598	89	36	77	75	277
1.- Imp. Patrimonio	5	0	2	4	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	2	4	0	6
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	219	36	16	55	37	144
2.1 Acts. Gest. impug. val.	185	19	5	30	31	85
2.2 Resto acts. Gestoras	25	14	11	19	4	48
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	3	0	6	2	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	364	52	17	16	37	122
3.1 Acts. Gest. impug. val.	302	45	11	11	35	102
3.2 Resto acts. Gestoras	48	5	0	2	2	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	6	0	0	6
3.4 Otros	6	2	0	3	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	10	1	1	2	1	5
5.1 Providencias apremio	10	1	1	1	1	4
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otra gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	487	64	16	41	66	187
Ourense	360	178	137	96	446	857
1.- Imp. Patrimonio	17	0	4	0	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	15	0	2	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	186	84	59	47	336	526
2.1 Acts. Gest. impug. val.	146	60	57	45	327	489
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	30	15	2	0	5	22
2.4 Otros	9	8	0	2	4	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	147	88	74	45	106	313
3.1 Acts. Gest. impug. val.	125	83	60	39	104	286
3.2 Resto acts. Gestoras	7	4	5	1	1	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	1	8	0	1	10
3.4 Otros	4	0	1	5	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	10	6	0	4	4	14
5.1 Providencias apremio	8	6	0	4	4	14
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0

6.- Otra gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	271	143	117	84	431	775
Pontevedra	472	193	67	102	273	635
1.- Imp. Patrimonio	14	2	0	12	0	14
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	14	2	0	12	0	14
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	135	71	32	65	161	329
2.1 Acts. Gest. impug. val.	112	59	31	52	146	288
2.2 Resto acts. Gestoras	6	1	1	1	2	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	17	8	0	8	11	27
2.4 Otros	0	3	0	4	2	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	306	116	35	24	106	281
3.1 Acts. Gest. impug. val.	207	67	28	13	100	208
3.2 Resto acts. Gestoras	77	44	2	6	6	58
3.3 Actuacs. Inspectoras	22	5	4	5	0	14
3.4 Otros	0	0	1	0	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	17	4	0	1	6	11
5.1 Providencias apremio	14	4	0	1	6	11
5.2 Otros	3	0	0	0	0	0
6.- Otra gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	319	126	59	65	246	496
Vigo	940	402	105	126	411	1.044
1.- Imp. Patrimonio	6	14	20	2	0	36
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	6	14	20	2	0	36
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	309	220	43	41	157	461
2.1 Acts. Gest. impug. val.	291	209	33	37	154	433
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	7	8	0	0	15
2.4 Otros	7	4	1	4	3	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	604	164	42	79	250	535
3.1 Acts. Gest. impug. val.	505	159	30	16	246	451
3.2 Resto acts. Gestoras	14	4	1	5	1	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	28	1	2	0	0	3
3.4 Otros	57	0	9	58	3	70
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	21	4	0	4	4	12
5.1 Providencias apremio	14	4	0	4	2	10
5.2 Otros	7	0	0	0	2	2
6.- Otra gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	796	368	63	53	400	884
Total	3.698	1.493	543	645	2.065	4.746
1.- Imp. Patrimonio	110	27	72	41	6	146
1.1 Actuaciones gestoras	10	7	13	16	1	37
1.2 Actuacs. inspectoras	97	20	59	22	5	106
1.3 Otros	3	0	0	3	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	1.442	800	257	322	1.089	2.468
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.255	731	229	262	1.028	2.250
2.2 Resto acts. Gestoras	43	16	14	22	6	58
2.3 Actuacs. Inspectoras	97	32	12	14	43	101
2.4 Otros	47	21	2	24	12	59
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.003	646	213	251	938	2.048
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.656	551	169	156	914	1.790
3.2 Resto acts. Gestoras	149	68	8	20	13	109
3.3 Actuacs. Inspectoras	118	18	25	9	5	57
3.4 Otros	80	9	11	66	6	92
4.- Tasas juego	19	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	124	19	1	31	32	83
5.1 Providencias apremio	84	18	1	25	24	68
5.2 Otros	40	1	0	6	8	15
6.- Otra gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.911	1.282	398	418	1.942	4.040

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	9.906	13.500	7.605	15.801	32,5	159,5	24,9
Lugo	2.402	1.643	2.835	1.210	70,1	50,4	5,1
Ourense	3.327	8.989	9.935	2.381	80,7	71,6	2,9
Pontevedra	7.916	5.984	4.857	9.043	34,9	114,2	22,3
Vigo	3.503	3.942	2.806	4.639	37,7	132,4	19,8
Total	27.054	34.058	28.038	33.074	45,9	122,3	14,2

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	979	858	868	969	47,3	99,0	13,4
Lugo	360	230	344	246	58,3	68,3	8,6
Ourense	265	201	219	247	47,0	93,2	13,5
Pontevedra	659	236	307	588	34,3	89,2	23,0
Vigo	293	290	396	187	67,9	63,8	5,7
Total	2.556	1.815	2.134	2.237	48,8	87,5	12,6

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	191	708	589	310	65,5	162,3	6,3
Lugo	30	83	97	16	85,8	53,3	2,0
Ourense	11	142	124	29	81,0	263,6	2,8
Pontevedra	54	62	61	55	52,6	101,9	10,8
Vigo	54	60	33	81	28,9	150,0	29,5
Total	340	1.055	904	491	64,8	144,4	6,5

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	85.466	5.072.763	7.698.449	2.625.686	51,8
1. Valoración B. urbanos	12.379	1.007.670	1.703.690	696.020	69,1
O. Gestora territorial	262	22.587	35.175	12.588	55,7
O. liquidadoras D. H.	510	28.484	43.615	15.131	53,1
Unids. facultativas e Insp.	11.607	956.599	1.624.900	668.301	69,9
2. Valoración B. rústicos	70.822	455.240	670.109	214.869	47,2
O. Gestora Territorial	6.126	46.394	73.800	27.406	59,1
O. Liquidadoras D. H.	61.530	255.486	355.869	100.383	39,3
Unids. Facultativas e Insp.	3.166	153.360	240.440	87.080	56,8
3. Val. otros bienes y d's.	2.265	3.609.853	5.324.650	1.714.797	47,5
O. Gestora territorial	35	1.696	1.750	54	3,2
O. liquidadoras D. H.	1.195	32.690	35.544	2.854	8,7
Unids. facultativas e insp.	1.035	3.575.467	5.287.356	1.711.889	47,9

Lugo	50.812	820.067	1.059.805	239.738	29,2
1. Valoración B. urbanos	3.566	179.588	270.285	90.697	50,5
O. Gestora territorial	52	1.126	2.139	1.013	90,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.514	178.462	268.146	89.684	50,3
2. Valoración B. rústicos	46.576	157.241	233.193	75.952	48,3
O. Gestora Territorial	43.213	115.006	163.329	48.323	42,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.363	42.235	69.864	27.629	65,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	670	483.238	556.327	73.089	15,1
O. Gestora territorial	211	11.845	15.458	3.613	30,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	459	471.393	540.869	69.476	14,7
Ourense	28.385	941.939	1.304.772	362.833	38,5
1. Valoración B. urbanos	2.967	137.519	227.465	89.946	65,4
O. Gestora territorial	478	17.862	26.016	8.154	45,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.489	119.657	201.449	81.792	68,4
2. Valoración B. rústicos	24.963	78.993	101.747	22.754	28,8
O. Gestora Territorial	23.612	38.446	47.804	9.358	24,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.351	40.547	53.943	13.396	33,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	455	725.427	975.560	250.133	34,5
O. Gestora territorial	83	7.454	12.393	4.939	66,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	372	717.973	963.167	245.194	34,2
Pontevedra	23.473	904.857	1.377.824	472.967	52,3
1. Valoración B. urbanos	6.727	269.757	507.673	237.916	88,2
O. Gestora territorial	105	5.234	9.460	4.226	80,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	6.622	264.523	498.213	233.690	88,3
2. Valoración B. rústicos	16.116	161.737	227.381	65.644	40,6
O. Gestora Territorial	9.320	35.716	39.652	3.936	11,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.796	126.021	187.729	61.708	49,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	630	473.363	642.770	169.407	35,8
O. Gestora territorial	16	256	286	30	11,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	614	473.107	642.484	169.377	35,8
Vigo	25.329	2.194.375	3.348.194	1.153.819	52,6
1. Valoración B. urbanos	3.260	337.595	613.690	276.095	81,8
O. Gestora territorial	195	14.339	23.376	9.037	63,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.065	323.256	590.314	267.058	82,6
2. Valoración B. rústicos	21.260	141.401	188.577	47.176	33,4
O. Gestora Territorial	20.460	95.439	123.596	28.157	29,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	800	45.962	64.981	19.019	41,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	809	1.715.379	2.545.927	830.548	48,4
O. Gestora territorial	222	6.646	8.151	1.505	22,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	587	1.708.733	2.537.776	829.043	48,5
Total	213.465	9.934.001	14.789.044	4.855.043	48,9
1. Valoración B. urbanos	28.899	1.932.129	3.322.803	1.390.674	72,0
O. Gestora territorial	1.092	61.148	96.166	35.018	57,3
O. liquidadoras D. H.	510	28.484	43.615	15.131	53,1
Unids. facultativas e Insp.	27.297	1.842.497	3.183.022	1.340.525	72,8
2. Valoración B. rústicos	179.737	994.612	1.421.007	426.395	42,9
O. Gestora Territorial	102.731	331.001	448.181	117.180	35,4
O. Liquidadoras D. H.	61.530	255.486	355.869	100.383	39,3
Unids. Facultativas e Insp.	15.476	408.125	616.957	208.832	51,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4.829	7.007.260	10.045.234	3.037.974	43,4
O. Gestora territorial	567	27.897	38.038	10.141	36,4
O. liquidadoras D. H.	1.195	32.690	35.544	2.854	8,7
Unids. facultativas e insp.	3.067	6.946.673	9.971.652	3.024.979	43,5

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	69,1	47,2	47,5	51,8
Lugo	50,5	48,3	15,1	29,2
Ourense	65,4	28,8	34,5	38,5
Pontevedra	88,2	40,6	35,8	52,3
Vigo	81,8	33,4	48,4	52,6
Total	72,0	42,9	43,4	48,9

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	12	4	7	9	43,8	75,0	15,4
Ourense	2	62	55	9	85,9	450,0	2,0
Pontevedra	6	89	77	18	81,1	300,0	2,8
Vigo	111	208	286	33	89,7	29,7	1,4
Total	131	363	425	69	86,0	52,7	1,9

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	3	368	369	2	99,5	66,7	0,1
Lugo	52	84	136	0	100,0	0,0	0,0
Ourense	0	100	100	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	11	264	254	21	92,4	190,9	1,0
Vigo	9	282	269	22	92,4	244,4	1,0
Total	75	1.098	1.128	45	96,2	60,0	0,5

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	119	1.606	239	13.350	0	0	358	14.956
Patrimonio	26	874	67	3.806	0	0	93	4.680
Sucesiones	4	428	31	8.487	0	0	35	8.915
Trans. P. y A.J.D.	89	304	141	1.057	0	0	230	1.361
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	5	45	17	422	0	0	22	467
Patrimonio	0	0	8	322	0	0	8	322
Sucesiones	0	0	1	25	0	0	1	25
Trans. P. y A.J.D.	5	45	8	75	0	0	13	120
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	32	146	40	3.849	0	0	72	3.995
Patrimonio	0	0	8	342	0	0	8	342
Sucesiones	6	33	22	3.397	0	0	28	3.430
Trans. P. y A.J.D.	26	113	10	110	0	0	36	223
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	53	215	49	1.177	0	0	102	1.392
Patrimonio	8	75	8	244	0	0	16	319
Sucesiones	6	34	11	724	0	0	17	758
Trans. P. y A.J.D.	39	106	30	209	0	0	69	315
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	117	1.046	71	1.599	1	47	189	2.692
Patrimonio	13	338	22	698	1	47	36	1.083
Sucesiones	32	508	4	352	0	0	36	860
Trans. P. y A.J.D.	72	200	45	549	0	0	117	749
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	326	3.058	416	20.397	1	47	743	23.502
Patrimonio	47	1.287	113	5.412	1	47	161	6.746
Sucesiones	48	1.003	69	12.985	0	0	117	13.988
Trans. P. y A.J.D.	231	768	234	2.000	0	0	465	2.768
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	24	48	5	358	71,6	14.956	2.991,2
Lugo	12	12	1,8	22	12,2	467	259,4
Ourense	7	11	1,3	72	55,4	3.995	3.073,1
Pontevedra	12	12	1,8	102	56,7	1.392	773,3
Vigo	12	24	2,5	189	75,6	2.692	1.076,8
Total	67	107	12,3	743	60,4	23.502	1.910,7

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	7	70	2	1.332	0	0	9	1.402
Lugo	2	0	0	0	0	0	2	0
Ourense	4	9	0	0	2	634	6	643
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	11	313	1	122	0	0	12	435
Total	24	392	3	1.454	2	634	29	2.480

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total, conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	358	14.956	42	48,2	63,6	226.562	6,6
Lugo	22	467	21	3,0	2,0	56.235	0,8
Ourense	72	3.995	55	9,7	17,0	40.911	9,8
Pontevedra	102	1.392	14	13,7	5,9	69.550	2,0
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	132.135	0,0
Vigo	189	2.692	14	25,4	11,5	109.296	2,5
Total	743	23.502	32	100,0	100,0	634.689	3,7

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	93	4.680	50	57,8	69,4	2.940	159,2
Lugo	8	322	40	5,0	4,8	252	127,8
Ourense	8	342	43	5,0	5,1	588	58,2
Pontevedra	16	319	20	9,9	4,7	226	141,2
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	82.236	0,0
Vigo	36	1.083	30	22,4	16,1	1.089	99,4
Total	161	6.746	42	100,0	100,0	87.331	7,7

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	35	8.915	255	29,9	63,7	72.747	12,3
Lugo	1	25	25	0,9	0,2	23.108	0,1
Ourense	28	3.430	122	23,9	24,5	15.433	22,2
Pontevedra	17	758	45	14,5	5,4	13.138	5,8
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	36	860	24	30,8	6,1	19.855	4,3
Total	117	13.988	120	100,0	100,0	144.281	9,7

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	230	1.361	6	49,5	49,2	150.875	0,9
Lugo	13	120	9	2,8	4,3	32.875	0,4
Ourense	36	223	6	7,7	8,1	24.890	0,9
Pontevedra	69	315	5	14,8	11,4	56.186	0,6
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	990	0,0
Vigo	117	749	6	25,2	27,1	88.352	0,8
Total	465	2.768	6	100,0	100,0	354.168	0,8

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	0	--
Lugo	0	0	--	--	--	0	--
Ourense	0	0	--	--	--	0	--
Pontevedra	0	0	--	--	--	0	--
Santiago	0	0	--	--	--	48.909	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	48.909	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	9	1.402	156	31,0	56,5
Lugo	2	0	--	6,9	0,0
Ourense	6	643	107	20,7	25,9
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0
Vigo	12	435	36	41,4	17,5
Total	29	2.480	86	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Instruidas en el año	Resueltas en el año					
A Coruña	0	372	328	44	88,2	--	1,6	
Lugo	9	24	27	6	81,8	66,7	2,7	
Ourense	0	78	73	5	93,6	--	0,8	
Pontevedra	0	102	88	14	86,3	--	1,9	
Vigo	14	196	158	52	75,2	371,4	3,9	
Total	23	772	674	121	84,8	526,1	2,2	

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	60	8	0	260	328
Lugo	0	1	0	26	27
Ourense	16	2	0	55	73
Pontevedra	7	0	0	81	88
Vigo	13	0	0	145	158
Total	96	11	0	567	674

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Lugo	0	0	1	0	1
Ourense	0	0	0	4	4
Pontevedra	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	1	1
Total	0	1	4	27	32

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	9	9	1	0	5	8	14	4	77,8	44,4	3,4
Ourense	4	7	0	0	6	1	7	4	63,6	100,0	6,9
Pontevedra	9	10	0	0	6	3	9	10	47,4	111,1	13,3
Vigo	9	10	0	0	9	0	9	10	47,4	111,1	13,3
Total	50	76	22	0	42	18	82	44	65,1	88,0	6,4

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	19	11	0	6	1	18	5	78,3	125,0	3,3

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	5	1	0	0	1	4	5	1	83,3	20,0	2,4
Ourense	2	4	0	0	3	1	4	2	66,7	100,0	6,0
Pontevedra	3	3	0	0	3	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Vigo	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Total	22	14	8	0	11	5	24	12	66,7	54,5	6,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	3	7	1	0	3	4	8	2	80,0	66,7	3,0
Ourense	2	3	0	0	3	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Pontevedra	1	7	0	0	3	0	3	5	37,5	500,0	20,0
Vigo	7	9	0	0	9	0	9	7	56,3	100,0	9,3
Total	21	43	3	0	25	9	37	27	57,8	128,6	8,8

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	314	2.832	52,4	54,7	331	3.490	51,1	56,5
Lugo	16	105	2,7	2,0	18	65	2,8	1,1
Ourense	46	1.019	7,7	19,7	64	1.301	9,9	21,1
Pontevedra	86	388	14,4	7,5	94	404	14,5	6,5
Vigo	137	830	22,9	16,0	141	917	21,8	14,8
Total	599	5.174	100,0	100,0	648	6.177	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	82	1.858	59,9	70,6	82	1.630	57,3	66,6
Lugo	7	83	5,1	3,2	4	38	2,8	1,6
Ourense	11	78	8,0	3,0	16	128	11,2	5,2
Pontevedra	16	289	11,7	11,0	18	293	12,6	12,0
Vigo	21	324	15,3	12,3	23	359	16,1	14,7
Total	137	2.632	100,0	100,0	143	2.448	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	17	576	42,5	37,4	35	1.517	48,6	55,0
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	8	920	20,0	59,7	19	1.151	26,4	41,7
Pontevedra	6	16	15,0	1,0	8	23	11,1	0,8
Vigo	9	29	22,5	1,9	10	69	13,9	2,5
Total	40	1.541	100,0	100,0	72	2.760	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	215	398	50,9	39,8	214	343	49,4	35,4
Lugo	9	22	2,1	2,2	14	27	3,2	2,8
Ourense	27	21	6,4	2,1	29	22	6,7	2,3
Pontevedra	64	83	15,2	8,3	68	88	15,7	9,1
Vigo	107	477	25,4	47,7	108	489	24,9	50,5
Total	422	1.001	100,0	100,0	433	969	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
A Coruña	54.207	-28	54.179	343.320	397.499	99.277	298.222
Lugo	6.266	18	6.284	74.007	80.291	16.325	63.966
Ourense	9.295	1	9.296	68.383	77.679	24.218	53.461
Pontevedra	22.966	19	22.985	105.278	128.263	32.389	95.874
Vigo	15.096	125	15.221	151.170	166.391	40.076	126.315
Santiago	4.080	0	4.080	134.092	138.172	2.679	135.493
Servicios centrales	0	0	0	994	994	0	994
Total	111.910	135	112.045	877.244	989.289	214.964	774.325

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
A Coruña	298.222	241.366	4	1.837	793	244.000	54.222
Lugo	63.966	56.986	97	2	555	57.640	6.326
Ourense	53.461	43.415	0	527	19	43.961	9.500
Pontevedra	95.874	71.953	1	275	27	72.256	23.618
Vigo	126.315	111.214	47	1.559	77	112.897	13.418
Santiago	135.493	131.430	0	0	229	131.659	3.834
Servicios centrales	994	994	0	0	0	994	0
Total	774.325	657.358	149	4.200	1.700	663.407	110.918

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	239.970	1.397	241.367	14.805	226.562
Lugo	56.224	762	56.986	751	56.235
Ourense	43.072	342	43.414	2.504	40.910
Pontevedra	70.952	1.002	71.954	2.403	69.551
Vigo	108.650	2.564	111.214	1.918	109.296
Santiago	130.394	1.036	131.430	290	131.140
Servicios centrales	994	0	994	0	994
Total	650.256	7.103	657.359	22.671	634.688

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	54.222	0	0,0	0	0,0	0	0,0	54.222
Lugo	6.326	0	0,0	0	0,0	0	0,0	6.326
Ourense	9.500	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9.500
Pontevedra	23.618	0	0,0	0	0,0	0	0,0	23.618
Vigo	13.418	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13.418
Santiago	3.834	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.834
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	110.918	0	0,0	0	0,0	0	0,0	110.918

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
A Coruña	54.179	343.320	343.277	54.222	25,0	80,9
Lugo	6.284	74.007	73.965	6.326	20,3	89,1
Ourense	9.296	68.383	68.179	9.500	31,2	81,2
Pontevedra	22.985	105.278	104.645	23.618	25,3	75,0
Vigo	15.221	151.170	152.973	13.418	24,1	88,0
Santiago	4.080	134.092	134.338	3.834	1,9	97,0
Servicios centrales	0	994	994	0	0,0	100,0
Total	112.045	877.244	878.371	110.918	21,7	84,9

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	1	25	6	20	5	28	2	17
Lugo	0	0	4	20	4	20	0	0
Ourense	0	0	1	2	1	2	0	0
Pontevedra	1	14	2	9	2	9	1	14
Vigo	0	0	8	24	2	2	6	22
Total	2	39	21	75	14	61	9	53

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	26	1.672	1.044	9.856	4.355	5.181	0	0	820	1.267	6.245
Lugo	1	2	353	1.418	1.444	1.215	0	0	0	0	1.798	2.635
Ourense	8	31	272	1.759	1.275	2.041	0	0	0	0	1.555	3.831
Pontevedra	0	0	264	1.522	1.441	1.896	0	0	0	0	1.705	3.418
Vigo	1	33	223	1.383	1.679	2.416	0	0	0	0	1.903	3.832
Total	36	1.738	2.156	15.938	10.194	12.749	0	0	820	1.267	13.206	31.692

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	26	1.672	653	6.635	3.479	3.744	0	0	820	1.267	4.978	13.318
Lugo	1	2	353	1.418	1.444	1.215	0	0	0	0	1.798	2.635
Ourense	8	31	272	1.759	1.275	2.041	0	0	0	0	1.555	3.831
Pontevedra	0	0	264	1.522	1.441	1.896	0	0	0	0	1.705	3.418
Vigo	1	33	223	1.383	1.679	2.416	0	0	0	0	1.903	3.832
Total	36	1.738	1.765	12.717	9.318	11.312	0	0	820	1.267	11.939	27.034

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	391	3.221	876	1.437	1.267	4.658
Total	391	3.221	876	1.437	1.267	4.658

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	391	3.221	45	511	876	1.437	87	361	1.267	4.658	132	872
Arzúa	4	5	0	0	5	7	0	0	9	12	0	0
Balanzo	25	77	4	64	111	198	16	44	136	275	20	108
Carballo	26	70	3	33	60	84	5	21	86	154	8	54
Corcubión	17	25	3	3	28	22	8	17	45	47	11	20
Ferrol	26	236	1	0	192	262	11	81	218	498	12	81
Muros	5	42	3	32	12	18	1	1	17	60	4	33
Negreira	68	244	4	3	79	134	4	11	147	378	8	14
Noia	43	89	2	0	90	100	10	18	133	189	12	18
Ordes	11	48	5	98	20	16	3	5	31	64	8	103
Ortigueira	13	1.215	3	10	65	74	0	0	78	1.289	3	10
Padrón	29	133	1	1	68	35	2	6	97	168	3	7
Pontevedra	26	61	3	14	59	99	11	37	85	160	14	51
Santiago (OLDH)	98	976	13	253	87	388	16	120	185	1.364	29	373
Total	391	3.221	45	511	876	1.437	87	361	1.267	4.658	132	872

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	1	21	127	2.695	206	858	0	0	8	146	342	3.720
Lugo	0	0	44	282	92	125	0	0	0	0	136	407
Ourense	0	0	38	247	84	322	0	0	0	0	122	569
Pontevedra	0	0	53	905	77	380	0	0	0	0	130	1.285
Vigo	0	0	37	959	95	336	0	0	0	0	132	1.295
Total	1	21	299	5.088	554	2.021	0	0	8	146	862	7.276

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	1	21	82	2.184	119	497	0	0	8	146	210
Lugo	0	0	44	282	92	125	0	0	0	0	136	407
Ourense	0	0	38	247	84	322	0	0	0	0	122	569
Pontevedra	0	0	53	905	77	380	0	0	0	0	130	1.285
Vigo	0	0	37	959	95	336	0	0	0	0	132	1.295
Total	1	21	254	4.577	467	1.660	0	0	8	146	730	6.404

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	45	511	87	361	132
Total	45	511	87	361	132	872

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias aprº.	45	149	70	0	76	16	162	32	83,5	71,1	2,4
contra resto actos prº. recº.	2	25	10	0	10	1	21	6	77,8	300,0	3,4
Lugo	3	88	30	0	46	7	83	8	91,2	266,7	1,2
contra providencias aprº.	3	79	24	0	45	7	76	6	92,7	200,0	0,9
contra resto actos prº. recº.	0	9	6	0	1	0	7	2	77,8	--	3,4
Ourense	16	48	12	3	19	4	38	26	59,4	162,5	8,2
contra providencias aprº.	15	47	12	2	19	4	37	25	59,7	166,7	8,1
contra resto actos prº. recº.	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Pontevedra	41	56	24	0	40	1	65	32	67,0	78,0	5,9
contra providencias aprº.	41	56	24	0	40	1	65	32	67,0	78,0	5,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	10	65	29	0	21	11	61	14	81,3	140,0	2,8
contra providencias aprº.	10	61	27	0	20	11	58	13	81,7	130,0	2,7
contra resto actos prº. recº.	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Total	117	431	175	3	212	40	430	118	78,5	100,9	3,3
contra providencias aprº.	114	392	157	2	200	39	398	108	78,7	94,7	3,3
contra resto actos prº. recº.	3	39	18	1	12	1	32	10	76,2	333,3	3,8

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	11.107	6.411	17.518	343	17.175	3.205	15	39	152	3.411	13.764	19,9	123,9	18,7	48,4
Lugo	2.674	1.902	4.576	82	4.494	1.056	107	45	78	1.286	3.208	28,6	120,0	23,5	29,9
Ourense	2.216	1.659	3.875	123	3.752	1.089	0	16	53	1.158	2.594	30,9	117,1	29,0	26,9
Pontevedra	5.088	1.789	6.877	149	6.728	1.120	0	24	31	1.175	5.553	17,5	109,1	16,6	56,7
Vigo	2.850	2.001	4.851	159	4.692	1.084	28	21	37	1.170	3.522	24,9	123,6	23,1	36,1
Total	23.935	13.762	37.697	856	36.841	7.554	150	145	351	8.200	28.641	22,3	119,7	20,5	41,9

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.753	5.967	15.720	284	15.436	2.892	11	37	142	3.082	12.354	20,0	126,7	18,7	48,1
Lugo	2.161	1.675	3.836	60	3.776	939	99	44	68	1.150	2.626	30,5	121,5	24,9	27,4
Ourense	1.664	1.388	3.052	88	2.964	966	0	12	43	1.021	1.943	34,4	116,8	32,6	22,8
Pontevedra	4.299	1.669	5.968	128	5.840	1.071	0	23	30	1.124	4.716	19,2	109,7	18,3	50,3
Vigo	2.260	1.855	4.115	124	3.991	1.011	26	18	35	1.090	2.901	27,3	128,4	25,3	31,9
Total	20.137	12.554	32.691	684	32.007	6.879	136	134	318	7.467	24.540	23,3	121,9	21,5	39,4

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.354	444	1.798	59	1.739	313	4	2	10	329	1.410	18,9	104,1	18,0	51,4
Lugo	513	227	740	22	718	117	8	1	10	136	582	18,9	113,5	16,3	51,4
Ourense	552	271	823	35	788	123	0	4	10	137	651	17,4	117,9	15,6	57,0
Pontevedra	789	120	909	21	888	49	0	1	1	51	837	5,7	106,1	5,5	196,9
Vigo	590	146	736	35	701	73	2	3	2	80	621	11,4	105,3	10,4	93,2
Total	3.798	1.208	5.006	172	4.834	675	14	11	33	733	4.101	15,2	108,0	14,0	67,1

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	55.313	18.080	73.393	8.056	65.337	5.667	9	116	830	6.622	58.715	10,1	106,2	8,7	106,4
Lugo	5.321	2.892	8.213	440	7.773	1.605	153	80	299	2.137	5.636	27,5	105,9	20,6	31,6
Ourense	9.715	2.921	12.636	1.963	10.673	708	0	27	314	1.049	9.624	9,8	99,1	6,6	110,1
Pontevedra	19.289	3.529	22.818	890	21.928	1.944	0	171	211	2.326	19.602	10,6	101,6	8,9	101,1
Vigo	18.735	4.468	23.203	1.549	21.654	4.004	59	47	272	4.382	17.272	20,2	92,2	18,5	47,3
Total	108.373	31.890	140.263	12.898	127.365	13.928	221	441	1.926	16.516	110.849	13,0	102,3	10,9	80,5

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	45.417	14.905	60.322	5.541	54.781	4.767	8	116	781	5.672	49.109	10,4	108,1	8,7	103,9
Lugo	4.708	2.192	6.900	218	6.682	1.305	77	80	281	1.743	4.939	26,1	104,9	19,5	34,0
Ourense	9.376	2.540	11.916	1.888	10.028	510	0	23	302	835	9.193	8,3	98,0	5,1	132,1
Pontevedra	17.718	3.147	20.865	825	20.040	1.721	0	171	206	2.098	17.942	10,5	101,3	8,6	102,6
Vigo	17.210	3.917	21.127	1.456	19.671	3.673	25	37	242	3.977	15.694	20,2	91,2	18,7	47,4
Total	94.429	26.701	121.130	9.928	111.202	11.976	110	427	1.812	14.325	96.877	12,9	102,6	10,8	81,2

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.896	3.175	13.071	2.515	10.556	900	1	0	49	950	9.606	9,0	97,1	8,5	121,3
Lugo	613	700	1.313	222	1.091	300	76	0	18	394	697	36,1	113,7	27,5	21,2
Ourense	339	381	720	75	645	198	0	4	12	214	431	33,2	127,1	30,7	24,2
Pontevedra	1.571	382	1.953	65	1.888	223	0	0	5	228	1.660	12,1	105,7	11,8	87,4
Vigo	1.525	551	2.076	93	1.983	331	34	10	30	405	1.578	20,4	103,5	16,7	46,8
Total	13.944	5.189	19.133	2.970	16.163	1.952	111	14	114	2.191	13.972	13,6	100,2	12,1	76,5

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	4	20	5	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	0
Estado	4	20	0	0
Lugo	0	0	3	3
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	1
Estado	0	0	0	0
Ourense	0	0	4	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	4	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Balears	0	0	0	0

Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Vigo	0	0	3	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	4	20	16	4
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	5	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	6	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	1
Estado	4	20	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	231.612	203.803	36,5	35,6	27.809	13,6
Patrimonio	87.331	70.021	13,8	12,2	17.310	24,7
Sucesiones y donaciones	144.281	133.782	22,7	23,4	10.499	7,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	354.168	334.188	55,8	58,4	19.980	6,0
Transmisiones patrimoniales	253.070	237.160	39,9	41,5	15.910	6,7
Actos jurídicos documentados	101.098	97.028	15,9	17,0	4.070	4,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
TASAS Y OTROS ING.	48.909	34.128	7,7	6,0	14.781	43,3
Tributos sobre el juego	48.909	34.128	7,7	6,0	14.781	43,3
Total	634.689	572.119	100,0	100,0	62.570	10,9

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	226.562	220.881	35,7	38,6	5.681	2,6
Lugo	56.235	49.414	8,9	8,6	6.821	13,8
Ourense	40.911	37.442	6,4	6,5	3.469	9,3
Pontevedra	69.550	66.845	11,0	11,7	2.705	4,0
Vigo	109.296	95.354	17,2	16,7	13.942	14,6
Santiago	131.141	101.189	20,7	17,7	29.952	29,6
Servicios centrales	994	994	0,2	0,2	0	0,0
Total	634.689	572.119	100,0	100,0	62.570	10,9

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	4.269	2.564	49,8	33,0	1.705	66,5
Lugo	173	206	2,0	2,7	-33	-16,0
Ourense	618	618	7,2	8,0	0	0,0
Pontevedra	1.580	1.631	18,4	21,0	-51	-3,1
Santiago	739	1.440	8,6	18,6	-701	-48,7
Vigo	1.192	1.302	13,9	16,8	-110	-8,4
Total	8.571	7.761	100,0	100,0	810	10,4

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	2.940	1.317	1.623	123,2	72.747	70.150	2.597	3,7
Lugo	252	229	23	10,0	23.108	18.716	4.392	23,5
Ourense	588	245	343	140,0	15.433	14.482	951	6,6
Pontevedra	226	947	-721	-76,1	13.138	17.303	-4.165	-24,1
Vigo	1.089	222	867	390,5	19.855	13.131	6.724	51,2
Santiago	82.236	67.061	15.175	22,6	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	87.331	70.021	17.310	24,7	144.281	133.782	10.499	7,8

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	106.948	108.515	-1.567	-1,4	43.927	40.899	3.028	7,4
Lugo	23.486	21.408	2.078	9,7	9.389	9.061	328	3,6
Ourense	18.028	16.660	1.368	8,2	6.862	6.055	807	13,3
Pontevedra	39.206	34.003	5.203	15,3	16.980	14.592	2.388	16,4
Vigo	65.406	56.574	8.832	15,6	22.946	25.427	-2.481	-9,8
Santiago	-4	0	-4	--	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	994	994	0	0,0
Total	253.070	237.160	15.910	6,7	101.098	97.028	4.070	4,2

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	0	0	0	--
Lugo	0	0	0	--	0	0	0	--
Ourense	0	0	0	--	0	0	0	--
Pontevedra	0	0	0	--	0	0	0	--
Vigo	0	0	0	--	0	0	0	--
Santiago	0	0	0	--	48.909	34.128	14.781	43,3
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	48.909	34.128	14.781	43,3

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	59.370	13.377	72.747	106.549	399	106.948
Lugo	21.606	1.503	23.109	23.311	176	23.487
Ourense	14.937	495	15.432	17.622	407	18.029
Pontevedra	11.183	1.956	13.139	39.048	158	39.206
Santiago	--	--	0	-4	--	-4
Vigo	18.288	1.567	19.855	65.069	337	65.406
Total	125.384	18.898	144.282	251.595	1.477	253.072

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Santiago	567	7.688	36.682	3.972	48.909
Vigo	0	0	0	0	0
Total	567	7.688	36.682	3.972	48.909

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	113.378	113.184	0	226.562	50,0	50,0	0,0
Lugo	56.235	0	0	56.235	100,0	0,0	0,0
Ourense	40.911	0	0	40.911	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	69.550	0	0	69.550	100,0	0,0	0,0
Vigo	109.296	0	0	109.296	100,0	0,0	0,0
Santiago	131.141	0	0	131.141	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	994	994	0,0	0,0	100,0
Total	520.511	113.184	994	634.689	82,0	17,8	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	87.331	0	0	87.331	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	108.267	36.014	0	144.281	75,0	25,0	0,0
Transmisiones Patrim.	198.035	55.035	0	253.070	78,3	21,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	77.969	22.135	994	101.098	77,1	21,9	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	48.909	0	0	48.909	100,0	0,0	0,0
Total	520.511	113.184	994	634.689	82,0	17,8	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	
A Coruña	36.014	55.035	22.135	113.184
Arzúa	1.234	1.102	544	2.880
Betanzos	2.831	6.931	2.758	12.520
Carballo	1.297	3.249	1.967	6.513
Corcubión	503	1.677	616	2.796
Ferrol	6.204	8.381	2.920	17.505
Muros	1.214	709	300	2.223
Negreira	1.554	4.317	1.653	7.524
Noia	2.618	5.909	2.105	10.632
Ordes	2.342	1.042	811	4.195
Ortigueira	1.443	1.471	307	3.221
Padrón	1.241	2.743	994	4.978
Pontevedra	1.806	4.783	1.642	8.231
Santiago (OLDH)	11.727	12.721	5.518	29.966
Total	36.014	55.035	22.135	113.184